

"FIDATO S.A.S."

ESTATUTO

A efectos del art. 10 de la Ley 19.550 se hace saber que por instrumento de constitución de fecha 22 de enero de 2015, se ha resuelto constituir una sociedad por acciones simplificada que girará bajo la denominación de FIDATO SAS., cuyos socios son: FRANCO GAGLIARDO, D.N.I. 17.825.958, C.U.I.T. 20-17825958-0, argentino, nacido el 30/07/1966, de profesión Ingeniero Civil, de estado civil divorciado, con domicilio en calle Olive 964 piso 20 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; ANDRES GAGLIARDO, D.N.I. 20.238.720, C.U.I.T. 23-20238720-9, argentino, nacido el 29/05/1968, de profesión Ingeniero Agrónomo, de estado civil soltero, con domicilio en calle Morrison 7870 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; MAURO GAGLIARDO, D.N.I. 21.000.185, C.U.I.T. 23-21000185-9, argentino, nacido el 11/08/1969, de profesión Ingeniero Agrónomo, estado civil casado con Virginia Lucrecia D'Ambrosio, D.N.I. 22.391.380, con domicilio en calle Juan B. Justo 9120 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; y PABLO GAGLIARDO, D.N.I. 23.964.593, C.U.I.T. 20-23964593-4, argentino, nacido el 14/09/1974, de profesión Arquitecto, de estado civil soltero, con domicilio en calle Moreno 40 bis piso 20 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Su plazo de duración es de 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público. La sociedad tiene por objeto: la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros: la administración de fideicomisos de construcción, en calidad de fiduciaria, exceptuando fideicomisos financieros. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. El capital social es de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 CENTAVOS (\$ 1.000.000,00.-), representado por DIEZ MIL (10.000,00.-) acciones ordinarias de valor nominal CIENTO PESOS (\$ 100,00.-) cada una. El capital puede ser aumentado por decisión del órgano de gobierno en los términos del artículo 44 Ley 27.349. Las acciones son nominativas no endosables y pueden ser ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, según las condiciones de su emisión. Puede fijarse también una participación adicional en las ganancias. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de un voto. La administración está a cargo de una (1) a dos (2) personas humanas, socios o no, cuyo número se decidirá por el órgano de gobierno al tiempo de su designación. La representación está a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno. Deberá designarse igual número de suplentes, que se incorporarán en el orden de su elección en caso de ausencia o impedimento de los titulares. Duran en su cargo por tiempo indeterminado, hasta tanto sean reemplazados. Cuentan con todas las atribuciones conferidas por las normas de fondo, incluidas aquellas para las que se requiere poder especial, como asimismo actos de disposición o gravamen sobre bienes de la sociedad. La asamblea fija su remuneración. Se hace saber que se ha designado a un administrador titular y uno suplente: Administrador y representante titular: Hernán José Burde, D.N.I. 20.174.358, C.U.I.T. 20-20174358-4, argentino, fecha de nacimiento 13/07/1968, profesión contador, estado civil casado con Cristina Inés Fernández, D.N.I. 18.297.378, con domicilio en calle José C. Paz N° 1151 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; Administrador y representante suplente: Manuela Gagliardo, D.N.I. 40.115.453, C.U.I.T. 27-40115453-7, argentina, fecha de nacimiento 28/03/1997, profesión contadora, estado civil soltera, con domicilio en calle Morrison 7870 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. La sociedad prescinde de sindicatura. Los socios cuentan con el derecho de información previsto en el artículo 55 de la ley general de sociedades. El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. En relación a la sede social, la misma ha sido fijada en Av. Las Palmeras y El Zorzal S/N de la ciudad de Pérez, provincia de Santa Fe.

FERCOR TACURAL S.R.L.

CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados FERCOR TACURAL S.R.L S/CONSTITUCION DE SOCIEDAD que se tramita bajo el Expte. N° 369/2025 Año 2025 CUIJ N° 21-05215981-1 que se tramita por ante el "Registro Público" del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Santa Fe, se hace saber:

1) Razón Social: "FERCOR TACURAL SRL"

2) Integrantes de la sociedad: Sr. RODRIGUEZ, Mateo, argentino, de apellido materno Berardi, nacido en Santa Fe, Provincia de Santa Fe, el 04/03/2002, soltero , D.N.I. N° 43.644.508, comerciante, CUIT N° 20-43644508-4, domiciliado en calle Córdoba 393, Tacural, Provincia de Santa Fe y la Sra. BERARDI, Marilina Erica, argentina, de apellido materno Benasi, nacida en Santa Fe, Provincia de Santa Fe el 08/10/1974, casada, D.N.I. N° 24.239.952, comerciante, CUIT N° 27-24239952-3 domiciliado en calle Córdoba 393, Tacural, Provincia de Santa Fe.

3) Fecha del instrumento de Constitución: 05 de MARZO 2024

4) Domicilio: GENERAL LOPEZ 2426 - SANTA FE - Provincia de Santa Fe.

5) Plazo de Duración: CIEN (100) años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

6) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier punto de la República Argentina o en el exterior a la elaboración, comercialización, venta por mayor y menor, distribución, exportación e importación de artículos de ferretería y materiales eléctricos, artículos para el hogar, pinturas y productos conexos, artículos para plomería, instalación de gas y calefacción, papeles para pared, revestimiento para pisos de goma, plástico y textiles, y artículos similares para la decoración, artículos de loza, cerámica y porcelana de uso en construcción, artículos para la construcción, artículos de plástico. Podrá realizar todas aquellas actividades con el fin de lograr la consecución del objeto social de la presente sociedad sin limitación alguna. -

7) Capital Social: - El capital social se fija en la suma de \$ 20.000.000 (Son Pesos: Veinte millones con 00/100) dividido en cien cuotas de \$ 200.000 (Son Pesos: Doscientos mil con 00/100) cada una que los socios suscriben e integran totalmente en efectivo, de la siguiente manera: el Sr. RODRIGUEZ, Mateo, la cantidad de 80 (Ochenta) cuotas de \$200.000 (Son Pesos: Doscientos mil con 00/100) cada una, con un total de capital de \$ 16.000.000 (Son Pesos: Dieciséis millones con 00/100); la Sra. BERARDI, Marilina Erica, la cantidad de 20 (Veinte) cuotas de \$ 200.000 (Son Pesos: Doscientos mil con 00/100) cada una, con un total de capital de \$ 4.000.000 (Son Pesos: Cuatro millones con 00/100). En prevención a futuros aportes de cuotas suplementarias del capital original, el presente autoriza las mismas, las que serán exigibles solamente por la sociedad.

8) Administración y representación de la Sociedad La administración y representación de la sociedad estará a cargo del Sr. RODRIGUEZ, Mateo, quien deberá suscribir su firma bajo la

denominación "FERCOR TACURAL SRL", revestirá el carácter de Socio Gerente, podrá por asamblea, designar a personas que representen a esta Sociedad, estableciendo por asamblea unánime las facultades que se le otorgarán a las mismas y las limitaciones con las que podrán actuar.- Será necesaria la firma del socio gerente con su sello aclaratorio, para representar la sociedad en todos los actos relacionados con el giro social con la única limitación de no utilizar la firma social para negocios ajenos al objeto social, no comprometerla en prestaciones a título gratuito, ni dar avales por operaciones extrañas a la sociedad. -

9) Fiscalización: A cargo de todos los socios.

10) Fecha de cierre del ejercicio: El ejercicio económico finalizará el 31 de Diciembre de cada año.

SANTA FE, 31 de marzo de 2025.-

\$ 200 538308 May. 09

FINEX TERMINACIONES Y SERVICIOS EN OBRA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CONTRATO

En Rosario, provincia de Santa Fe, el 10 de marzo de 2025 por contrato privado.

Socios fundadores:

1. GUSTAVO GERMAN SATTLER, de apellido materno Brain, argentino, nacido el 14 de octubre de 1970, casado en primeras nupcias con Juan Germán Guardati DNI 21.512.629 con domicilio en calle By Oroño 65 17 B de Rosario, de ocupación empresario, inscripta en Afip bajo el Cuit 20-21512629-4, mail sattler@estudioaire.com.ar

2. FEDERICO PABLO MARINARO, de apellido materno Lyszyk, argentino, nacido el 11 de febrero de 1981, casado en primeras nupcias con Sofia Settimini DNI 28.566.781, con domicilio en calle Bv Oroño 6515 de Rosario, de ocupación empresario inscripto en Afip bajo el Cuit 20-28566781-0 mail fedemarinaro@hotmail.com

3. RAMIRO BUSNELLI, argentino, nacido el 16 de mayo de 1981 de apellido materno Bustos, divorciado, DNI 28.762.423 con domicilio en Dr. Cullen 980 de Rosario, de ocupación empresario, inscripto en Afip bajo el Cuit 23-28762423-9 mail ramirobusnelli@yahoo.com.ar

Duración: 30 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Domicilio legal: en Rosario; primera sede Vera Mujica 413

Objeto:

- Instalación de yeso y Durlock
- Pintura y colocación de material de frente
- Colocación de pisos y revestimientos
- Impermeabilizaciones

Capital: \$ 4.500.000,00 dividido en 45000 cuotas de vn \$100,00.

Suscripción e integración de las cuotas: GUSTAVO GERMÁN SATTLER 15000 cuotas de capital por un valor nominal total de \$ 1.500.000,00, FEDERICO PABLO MARINARO 15000 cuotas de capital por un valor nominal total de \$ 1.500.000,00 y RAMIRO BUSNELLI 15000 cuotas de capital por un valor nominal total de \$ 1.500.000,00, integradas de la siguiente manera; en efectivo, en el acto el 25% y el 75% dentro de los 24 meses de inscrito de la fecha del contrato constitutivo.

Cierre del ejercicio: 31 de marzo

Representación legal y administración: a cargo de un gerente socio

Gerente: Ramiro Busnelli

Fiscalización: la realizan únicamente los socios.

Formación de la voluntad societaria: un voto por cuota de capital; las deliberaciones se aprueban por mayoría absoluta.

Liquidación de la sociedad: por los mismos socios.

Inscrito en el Registro Público de Comercio de Rosario.

\$ 100 538175 May. 09

GALARRAGA S.A.S.

ESTATUTO

RAZON SOCIAL: "GALARRAGAS.A.S." (Constitución). POR UN DÍA: Se hace saber que por instrumento constitutivo de fecha 26/12/2024, se encuentra en trámite la inscripción de dicho documento, mediante el cual se constituye la Sociedad Por Acciones Simplificada "GALARRAGA SAS", siendo las partes integrantes de su Estatuto de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, las siguientes:

1.- En Rosario a los 26 días del mes de diciembre del año 2024 el Señor Lucio Rubén Galarraga, DNI 33.852.184, CUIT N° 20-33852184-8, argentino, nacido el 14/09/1988, soltero, de profesión Contador Público y domiciliado en calle Santiago 1652, piso 1, departamento B de la ciudad de

Rosario, provincia de Santa Fe, ha resuelto constituir una sociedad por acciones simplificada, con sujeción al siguiente:

II.- ESTATUTO

DENOMINACION, DOMICILIO, PLAZO Y OBJETO Artículo 1: La sociedad se denomina "GALARRAGA S.A.S" y tiene su domicilio legal en la ciudad de Rosario, Departamento de Rosario, Provincia de Santa Fe. Artículo 2: Su duración es de 30 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Artículo 3: El objeto de la sociedad es la prestación de servicios profesionales en asesoría, consultoría y patrocinio contable, financiero, administrativo; gestión empresarial y auditorías contables, financieras, administrativas y tributarias. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

CAPITAL Artículo 4: El capital social es de \$ 1.500.000 (pesos Un Millón Quinientos Mil), representado por 15.000 acciones de cien pesos (\$100), valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 Ley 27.349. Artículo 5: Las acciones son nominativas no endosables, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijársele una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de un (1) voto. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. Artículo 6: La transferencia de las acciones es libre, debiendo comunicarse la misma a la sociedad. Artículo 7: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la ley 19550. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. Artículo 8: En caso de mora en la integración del capital el directorio queda facultado para seguir cualquiera de los procedimientos previstos por el Art. 193 de la ley 19550.

ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN Artículo 9: La administración estará a cargo de una a cuatro personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. La representación estará a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno y en caso de que sea plural la administración, podrá designarse vice representante quién reemplazará en caso de ausencia o impedimento del representante. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. Cuando la designación fuere menor de tres, la representación será ejercida por ambos en forma indistinta. Cuando la designación sea número par y la votación sea empatada el representante tendrá doble voto a los fines de desempate. Artículo 10: Cuando la administración fuera plural mayor de tres, el representante legal o el vice representante en su caso convoca a la reunión debiendo realizar la comunicación por medio fehaciente, pudiendo citarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones pueden realizarse en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. El quórum exigido para considerar válidamente constituida la reunión es el de la mayoría absoluta de sus miembros y las resoluciones se adoptarán por el voto de la mayoría absoluta de los presentes. El acta que se confeccione deberá ser suscripta por el administrador que convoca a la reunión, debiéndose guardar las constancias de acuerdo al medio utilizado para comunicarse. Los administradores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas.

ORGANO DE GOBIERNO Artículo 11: La reunión de socios es el órgano de Gobierno. Se celebrarán

siempre que el representante legal, o el vice representante en su caso, lo requieran mediante notificación fehaciente, pudiendo convocarse por medios electrónicos siempre que se asegure la recepción. Se celebrarán en la sede social, pero pueden llevarse a cabo fuera de la sede social o por videoconferencia, o sistema similar que garantice la comunicación simultánea entre los participantes. Las resoluciones que importen reformas al presente, salvo lo previsto por el art. 44 ley 27.349, se adoptarán por mayoría absoluta de capital; en las que no importen reforma estatutaria se considerará la mayoría del capital presente. El acta deberá ser suscrita por el representante o el vice representante en su caso, responsable de la convocatoria, debiéndose guardar las constancias de acuerdo al medio utilizado para comunicarse. Sin perjuicio de lo expuesto, son válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al órgano de administración por medio que garantice su autenticidad, dentro de los diez días de haberseles cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente; o las que resultan de declaración escrita en la que todos los socios expresan el sentido de su voto.

FISCALIZACION Artículo 12: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el del art. 55 LGS.

EJERCICIO SOCIAL Artículo 13: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a la reunión convocada para su tratamiento. Artículo 14: Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento hasta alcanzar el 20% del capital suscrito para el fondo de reserva legal. b) A remuneración del de los Administradores c) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas o a fondos de reserva facultativos o de previsión o al destino que determinen los socios. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción.

DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN Artículo 15: La sociedad se disuelve por cualquiera de los supuestos previstos en los artículos 55 y 56 de la ley 27349. La liquidación de la misma será practicada por el órgano de administración. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los socios con las preferencias indicadas en el artículo anterior. III.- El capital se suscribe e integra de la siguiente manera: el Señor LUCIO RUBEN GALARRAGA suscribe 15.000 acciones ordinarias nominativas no endosables o sea la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000.-), que integra así: en este acto la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$ 375.000) en efectivo y el saldo o sea la suma de UN MILLON CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS (\$ 1.125.000.-) también en dinero en efectivo dentro de los veinticuatro meses de la fecha. IV.- Se designa para integrar el Órgano de Administración: Administrador Titular: LUCIO RUBEN GALARRAGA, DNI 33.852.184, CUIT N° 20-33852184-8, argentino, nacido el 14/09/1988, soltero, de profesión Contador Público y domiciliado en calle Santiago 1652, piso 1, departamento B de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. Administrador Suplente: JULIAN ANTONIO GALARRAGA, DNI 41899217, CUIL N°20-41899217-5, argentino, nacido el 25/11/1997, soltero, de profesión Contador Público y domiciliado en calle Tucumán 2128, piso 8, departamento A de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. Quienes presentes en este acto aceptan los cargos, y constituyen domicilio especial como se detalla precedentemente. y.-Se autoriza al Sr. Lucio Rubén Galarraga, DNI 33.852.184, CUIT N°20-33852184-8, argentino, nacido el 14/09/1 988, soltero, de profesión CPN y domiciliado en calle Santiago 1652, piso 1, departamento B de la ciudad de Rosario, Departamento de Rosario, provincia de Santa Fe. a fin de que realice los trámites ante la Inspección General de Personas Jurídicas y el Registro Público de Comercio con facultad de aceptar las objeciones que éstos efectúen y realizar las respectivas modificaciones al acto constitutivo. VI.- Bajo las precedentes cláusulas, queda formalizada la constitución de la presente Sociedad por Acciones Simplificada, firmando las partes en señal de conformidad, previa lectura y ratificación, En 3 ejemplares de un mismo tenor ya un solo efecto; en la ciudad de Rosario a los 26 días del mes

de diciembre de 2024.

ROSARIO, 31 de marzo de 2025

\$ 300 538166 May. 09

CG RODAMIENTOS S.R.L.

CONTRATO

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, se hace saber por un día la constitución de CG RODAMIENTOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con los siguientes datos:

1) Datos de los socios: Fernando Rubén Cerrutti, D.N.I. 28.407.193, CUIT 20-28407193-0, nacido el 15/09/1980, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en calle Juan José Pasos N° 1465 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y 2) Pablo Fernando Guíneo, D.N.I. 30.787.530, CUIT 20-30787530-7, nacido el 28/12/1983, argentina, soltero, comerciante, domiciliado en calle Humahuaca N° 1548 de la localidad de Pueblo Esther, Provincia de Santa Fe.

2) Fecha de instrumento de constitución: 12 de Marzo de 2025.

3) Denominación de la sociedad: CG RODAMIENTOS S.R.L.

4) Duración: El plazo de la Sociedad queda fijado desde la inscripción en el Registro Público de Comercio y hasta el 31 de diciembre del 2123.

5) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: 1) Comercialización de Repuestos Automotrices: Compra, venta, distribución, representación, consignación, importación y/o exportación de todo tipo de repuestos, partes, componentes, accesorios y/o equipamientos para vehículos automotores, incluyendo automóviles, camiones, motocicletas y/o maquinaria agrícola. 2) Fabricación y Ensamblaje: Producción, ensamblaje, elaboración y/o transformación de repuestos y/o accesorios para vehículos automotores, ya sea en plantas propias y/o de terceros, cumpliendo con las normativas de calidad y seguridad vigentes. 3) Servicios de Mantenimiento y Reparación: Prestación de servicios de instalación, mantenimiento, reparación y/o puesta a punto de repuestos y/o accesorios automotrices, incluyendo la operación de talleres mecánicos y/o centros de servicio especializados. 4) Logística y Almacenamiento: Servicios de logística, almacenamiento, depósito y/o distribución de repuestos y/o accesorios automotrices, optimizando la cadena de suministro y asegurando una eficiente entrega a clientes y/o distribuidores. 5) Asesoramiento Técnico y Capacitación: Brindar asesoramiento técnico, consultoría y/o capacitación relacionada con repuestos y/o accesorios automotrices, incluyendo la organización de cursos, talleres y seminarios para clientes, empleados y/o terceros interesados. 6) Comercialización de Herramientas y Equipos: Compra, venta, distribución, importación y/o exportación de herramientas, maquinarias y/o equipos utilizados en la fabricación, instalación, mantenimiento y/o reparación de vehículos automotores. 7) Representaciones y Franquicias: Actuar como representante, distribuidor, concesionario y/o franquiciante de marcas nacionales y/o

extranjeras relacionadas con la industria automotriz y/o sus repuestos. 8) Participación en Licitaciones y Contratos: Participar en licitaciones, concursos, contratos y/o convenios con entidades públicas y/o privadas, Nacionales y/o Internacionales, relacionados con el suministro de repuestos y/o servicios automotrices. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos, civiles, comerciales, industriales, financieros, inmobiliarios y/o de cualquier otra naturaleza, que resulten necesarios o convenientes, incluyendo la compra, venta, permuta, locación, cesión y/o gravamen de bienes muebles e inmuebles; la obtención y/u otorgamiento de préstamos; constitución de derechos reales; celebración de contratos de asociación, colaboración, distribución, representación y/o franquicia; como la participación en otras sociedades como accionista, socio y/o asociado; y/o la realización de cualquier actividad lícita que guarde relación directa y/o indirecta con su objeto principal. 6) Capital Social: El Capital Social queda fijado en la suma de \$3.000.000, representado en Un Mil cuotas de un valor nominal de Tres Mil pesos cada una, que los socios han suscripto e integrado de la siguiente manera: El socio Fernando Rubén Cerrutti suscribe Quinientas (500) cuotas de capital, o sea la suma de Pesos Un Millón Quinientos Mil (\$1.500.000) y el socio Pablo Fernando Guineo suscribe Quinientas (500) cuotas de capital, o sea la suma de Pesos Un Millón Quinientos Mil (\$1.500.000) . 7) Gerentes: GERENTES CON FIRMA INDISTINTA a los Sres. Fernando Rubén Cerrutti y Pablo Fernando Guineo. 9) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de enero de cada año. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. -

\$ 850 538268 May. 09

"CASA BE SRL"

CESION DE CUOTAS SOCIALES- MODIFICACIÓN AL

CONTRATO SOCIAL

Por disposición del Sr. Juez de Primera instancia en lo Civil y Comercial a cargo Registro Público de Comercio de Rosario, Secretaria a cargo del Dr. Guillermo Coronel, se ordena la siguiente publicación de edictos:

"Por Acta de Reunión de Socios del 17.02.2025 se reúnen el Sr. FERNANDO NELSON BATALLES, DNI Nro. 30.031.678, CUIT/L Nro. 20-30031678-7, nacido el 09.06.1983, de profesión comerciante, estado civil casado en primeras nupcias con NATALIA FLORENCIA CASTRO, con domicilio en calle Las Vertientes sin Barrio Aguadas de la ciudad de Funes Provincia de Santa Fe, el Sr. HERNAN JORGE BATALLES, DNI N° 32.159.081, CUIT1L N° 20-32159081-1, nacido el 23.03.1986, de profesión comerciante, estado civil casado en primeras nupcias con NATALIA PIERNABIEJA, con domicilio en calle Los Estrellos sin Lote 133 del Barrio Aguadas, de la ciudad de Funes Provincia de Santa Fe y la Sra. EVELINA BEATRIZ BATALLES, DNI N° 31.199.679, CUIT/L N° 27-31199679-2, nacida el 15.10.1984, de profesión comerciante, estado civil soltera, con domicilio en calle Cándido Carballo 129 Piso 7 Depto. A de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; únicos socios de CASA BE S.R.L., inscripta Sección Contratos al Tomo 170 Folio 7128 N° 1500 de fecha 20 de Septiembre de 2019 y el Sr. GUILLERMO JOSE ESTRELLA, argentino, DNI N° 27.978.125, CUIT/L N° 20-27978125-3, nacido el 27.03.1980, comerciante, estado civil casado en primeras nupcias con NATALIA GISELA PRINCIPE, con domicilio en calle Italia 1831 Piso 10 Depto A de la ciudad de Rosario y domicilio electrónico guillermo.estrella@seguimientoglobal.com, la Sra. MARIA JOSE

ESTRELLA, argentina, DNI N.º 34420165, CUITiL N.º 27-34420165-5, nacida el 03.03.1989, licenciada en administración de empresas, estado civil casada en primeras nupcias con FERNANDO ANDRES CANDIA, con domicilio en calle Mensajerías 1153 bis de la ciudad de Rosario, y domicilio electrónico sealssrl@sealssrl.com.ar y TOMAS FELIPE SELLE, argentino, DNI N.º 27.462.997 CUIT/L N.º 20-27462997-6, nacido el 17.01.1980, comerciante, estado civil casado en primeras nupcias con MARIA LOURDES ESTRELLA, con domicilio en calle Entre Ríos 118 Piso 4 Depto. B de la ciudad de Rosario, y domicilio electrónico tomasselle@hotmail.com convienen lo siguiente:

1) Efectuar la siguiente cesión de cuotas sociales:

El Sr. Fernando Batalles, cede y transfiere en su totalidad la cantidad de cuatrocientas (400) cuotas de pesos Mil (\$1.000) de valor nominal cada una en favor del Sr. Guillermo José Estrella.

El Sr. Hernán Batalles, cede y transfiere en su totalidad la cantidad de cuatrocientas (400) cuotas de pesos Mil (\$1.000) de valor nominal cada una en favor de la Sra. María José Estrella.

La Sra. Evelina Batalles cede y transfiere a Tomas Felipe Selle, la cantidad de ciento ochenta (180) cuotas de pesos Mil (\$1.000) de valor nominal cada una, la cantidad de ciento diez (110) cuotas de pesos Mil (\$1.000) de valor nominal cada una a Guillermo José Estrella y la cantidad de ciento diez (110) cuotas de pesos Mil (\$1.000) de valor nominal cada una a María José Estrella,

2) Asimismo, se ha aumentado el capital social de la suma de Pesos Un Millón Doscientos Mil (\$1.200.000.-) a la suma de Pesos Tres Millones (\$3.000.000.-), con lo que se ha incrementado el capital social en la suma de Pesos Un Millón Ochocientos Mil (\$1.800.000.-). A consecuencia de dicho aumento, se ha modificado la cláusula QUINTA del contrato social, quedando redactada de la siguiente manera: QUINTA: El capital social se fija en la suma de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000.-) dividido en 3.000 cuotas de capital de MIL PESOS (\$1.000.-) cada una, quedando suscripto e integrado de la siguiente forma: a) La socia MARÍA JOSE ESTRELLA, la cantidad de MIL DOSCIENTAS SETENTA Y CINCO (1.275.-) cuotas de capital, o sea UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$1.275.000.-) que integra: la suma de \$510.000 (PESOS QUINIENTOS DIEZ MIL) se encuentra integrada en su totalidad, y atento el aumento de capital social de \$765.000 (PESOS SETESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL), se integra en este acto en dinero en efectivo la suma de \$400.000 (PESOS CUATROCIENTOS MIL), y el saldo, o sea la suma de \$365.000 (PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL) también en dinero en efectivo dentro de los 24 (VEINTICUATRO) meses el día de la fecha; b) El socio GUILLERMO JOSE ESTRELLA, la cantidad de MIL DOSCIENTAS SETENTA Y CINCO (1.275.-) cuotas de capital, o sea UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$1.275.000.-) que integra: la suma de \$510.000 (PESOS QUINIENTOS DIEZ MIL) se encuentra integrada en su totalidad, y atento el aumento de capital social de \$765.000 (PESOS SETESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL), se integra en este acto en dinero en efectivo la suma de \$400.000 (PESOS CUATROCIENTOS MIL), y el saldo, o sea la suma de \$365.000 (PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL) también en dinero en efectivo dentro de los 24 (VEINTICUATRO) meses el día de la fecha; y o) El socio TOMS FELIPE SELLE, la cantidad de CUATROCIENTAS CINCUENTA (450.-) cuotas de capital, o sea PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$450.000.-) que integra: la suma de \$180.000 (PESOS CIENTO OCHENTA MIL) se encuentra integrada en su totalidad, y atento el aumento de capital social de \$ 270.000 (PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL), se integra en este acto en dinero en efectivo la suma de \$170.000 (PESOS CIENTO SETENTA MIL), y el saldo, o sea la suma de \$100.000 (PESOS CIEN MIL) también en dinero en efectivo dentro de los 24 (VEINTICUATRO) meses el día de la fecha."

3) Administración y representación: Los Sres. Fernando Batalles, Hernán Batalles y Evelina Batalles renunciaron al cargo de gerente para el cual habían sido designados; y los actuales socios han resuelto modificar la cláusula SEXTA del contrato social a quedando redactada de la siguiente manera: "SEXTA: Administración, dirección y representación, La administración y representación

legal será ejercida por un (1) socio gerente, que desempeñará sus funciones por el tiempo que dure la sociedad. A tal fin usará su propia firma con el aditamento de "socio-gerente" o gerente según el caso, precedida de la denominación social. El gerente en el cumplimiento de sus funciones, podrá efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y decreto 5965163, art. 9., con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad.

Finalmente, en este acto, los socios designan por unanimidad a María José Estrella, DNI 34.420.165 para el cargo de socio gerente quien acepta en el mismo acto.

\$ 200 538488 May. 09

C.G. DEVELOPMENTS S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público de Rosario, se ha dispuesto inscribir en ese el acto de fecha 18.03.2025 de "C.G. DEVELOPMENTS" S.R.L. CUIT 30-71328640-7 por el cual:

1) Cesión de Cuotas sociales: Que el socio Cristian D. Garcia cedió y transfirió a Gastón T. Imperiale 8.625 cuotas sociales de la sociedad.-

2) Aumento de Capital Social: Se resolvió aumentar el capital en la suma de \$ 2.741.250 que sumado al capital existente arroja el monto de \$ 3.000.000.- dividido en 300.000 cuotas de \$ 10 cada una. Los datos de los socios son: CRISTIAN DANIEL GARCIA, materno Moreno, nacido 24.05.1974, casado, CUIT 20-23936229-0, Av. Estanislao López 2671 - 6to Piso de Rosario; JIMENA ADRIANA LURASCHI, CUIT 2326496920-4, casada, materno Imperiale, nacida 04-05-1978, Av. Estanislao López 2671 - 6to Piso de Rosario; y GASTON TOMAS IMPERIALE, nacido 23.09.1987, soltero, materno Luciani, Almirante Brown 1089 de Soldini, CUIT 20-32086997-9.-

3) Domicilio y sede: Montevideo 2080 Piso 5to of 3 Rosario (SF)

4) Participaciones Sociales: \$ 3.000.000.- dividido en 300.000 de \$ 10: CRISTIAN DANIEL GARCIA: suscribe 100.000.- que totaliza la suma de Pesos Un millón; JIMENA ADRIANA LURASCHI: suscribe 100.000.- que totaliza la suma de Pesos Un millón; y GASTON TOMAS IMPERIALE: suscribe 100.000.- que totaliza la suma de Pesos Un millón.-

5) Ratificación de Gerente: Cristian Daniel García, CUIT 20-23936229-0 Av. Estanislao López 2671 - 6to Piso de Rosario (SF).-

Rosario, 31 de marzo de 2025.-

\$ 100 538331 May. 09

CONSTRU FULL S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, se hace saber la constitución de Constrú Full Sociedad de Responsabilidad Limitada: 1) Constitución por acto privado del día; 2) Socios: Gladis Beatriz Romero, DNI N° 18.544.211, CUIT 27-18544211-5, de nacionalidad argentina, nacida el 4/7/1967, de apellido materno Sotto, con domicilio en calle Nansen 520, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, de estado civil soltera, mayor de edad, de profesión médica, y Faride Mía Fadlala, DNI N.º 44.917.909, CUIT 27-44917909-4, de nacionalidad argentina, nacida el 3/6/2003, de apellido materno Romero, con domicilio en calle García del Cossio 2198 bis, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, de estado civil soltera, de profesión comerciante; 3) Denominación social: CONSTRU FULL SRL; 4) Plazo: noventa y nueve años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio; 5) Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, en forma independiente o asociada a terceros, dentro o fuera de la República Argentina, a la comercialización de materiales de construcción, griferías, aberturas, artículos de plomería, productos eléctricos y de iluminación; la fabricación y comercialización de muebles para el hogar; la construcción y reforma de inmuebles y tinglados y comercialización de inmuebles propios, diseñar proyectos de arquitectura y/o ingeniería y brindar asesoramiento técnico en estos. En cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionan con su objeto que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato; 6) Capital social: \$3.000.000 dividido en 30.000 cuotas de \$100 cada una; 7) Organización de la representación: a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "Socio Gerente" o "Gerente" según corresponda, precedida de la denominación social, actuando en forma individual e indistinta; 8) Administración y representación: La administración, dirección y representación legal de la firma estará a cargo de las Sras. Gladis Beatriz Romero y Faride Mía Fadlala, de acuerdo a lo establecido mediante el acta acuerdo celebrada mediante instrumento privado de fecha. 9) Fiscalización: estará a cargo de todos los socios según Art. 55 de la Ley 19.550. Podrá decidirse el establecimiento de un órgano de fiscalización según lo previsto en el Art. 158 de la citada ley. 10) Cierre de ejercicio: 28 de febrero de cada año; 11) Sede social: San Juan 3419 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

\$ 100 538497 May. 09

CAMPO MAGNÉTICO S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, se hace saber la constitución de Campo Magnético Sociedad de Responsabilidad Limitada: 1) Constitución por acto privado del día; 2) Socios: Gladis Beatriz Romero, DNI N° 18.544.211, CUIT 27-18544211-5, de nacionalidad argentina, nacida el 4/7/1967, de apellido materno Sotto, con domicilio en calle

Nansen 520, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, de estado civil soltera, mayor de edad, de profesión médica, y Samir Alí Fadlala, DNI N° 47.509.078, CUIT 20-47509078-1, de nacionalidad argentina, nacido el 3/11/2006, de apellido materno Romero, con domicilio en calle Garcia del Cossio 2198 bis, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, de estado civil soltero, de profesión comerciante; 3) Denominación social: CAMPO MAGNÉTICO SRL; 4) Plazo. noventa y nueve años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio; 5) Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, en forma independiente o asociada a terceros, dentro o fuera de la República Argentina, a la administración y gestión en el área de comercialización y en todas las áreas médicas y de diagnósticos por imágenes de sanatorios, clínicas, hospitales privados y públicos, incluyendo la facturación para terceros y el asesoramiento técnico, médico y jurídico para ello; el dictado de cursos de entrenamiento en el área de gestión y administración de empresas, sanatorios y hospitales; la comercialización de equipos médicos. En cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionan con su objeto que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato; 6) Capital social: \$3.000.000 dividido en 30.000 cuotas de \$100 cada una; 7) Organización de la representación: a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "Socio Gerente" o "Gerente" según corresponda, precedida de la denominación social, actuando en forma individual e indistinta; 8) Administración y representación: La administración, dirección y representación legal de la firma estará a cargo de las Sras. Gladis Beatriz Romero y Samir Alí Fadlala, de acuerdo a lo establecido mediante el acta acuerdo celebrada mediante instrumento privado de fecha. 9) Fiscalización: estará a cargo de todos los socios según Art. 55 de la Ley 19.550. Podrá decidirse el establecimiento de un órgano de fiscalización según lo previsto en el Art. 158 de la citada ley. 10) Cierre de ejercicio: 28 de febrero de cada año; 11) Sede social: Vélez Sarsfield 825 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

\$ 100 538498 May. 09

COMPAÑÍA FIORIS S.A.S.

ESTATUTO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio se ha ordenado la siguiente publicación:

Denominación: COMPAÑÍA FIORIS S.A.S

Fecha de Constitución: Instrumento privado de fecha 03/02/2025. Domicilio: Callao 1342, piso 1, Dpto B, de la ciudad de Rosario, Santa Fe.-

Socios: MARTIN DANIEL AGÜERO de nacionalidad argentina, profesión Licenciado en Administración, estado civil soltero, D.N.I. 35.359679, CUIT 23-25359679-9, nacido el 24 de Septiembre de 1990, con domicilio en calle Ctral. Argentino 180, Torre Cipres, piso 3 dpto 3, Rosario, Santa Fe; y MARIA CANDELA CANIGLIA, de nacionalidad argentina, empresaria, estado civil soltera, D.N.I. 39.369.771 CUIT 2739369771-2, nacido el 15 de Marzo de 1996, con domicilio en calle Callao 1342, piso 1, dpto B, Rosario, provincia de Santa Fe,

Capital: El capital social es de cuatro millones de pesos (\$400.000.-), representado por cuatro

millones de acciones de Un (1) peso, valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 Ley 27.349.

Administración y representación: Administrador titular: MARIA CANDELA CANIGLIA, D.N.I. 39.369.771 CUIT 27-39369771-2.

Administrador suplente: MARTIN DANIEL AGÜERO, D.N.I. 35.359.679, CUIT 23-25359679-9.

Fiscalización: A cargo de todos los socios.

Objeto: La sociedad tiene por objeto la compra ,venta, importación, exportación y todo lo relacionado con la comercialización de productos de consumo masivo del rubro tecnológico, textil, bazar y equipamiento del hogar. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Duración: noventa (90) años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

Fecha cierre ejercicio: 30 de noviembre de cada año.

\$ 200 538171 May. 09

EL BUEN MANEJO S.A.

ELECCIÓN DE NUEVO DIRECTORIO

Cumplimentando las disposiciones del artículo 100 inc. b) y 60 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, se informa la siguiente resolución:

Por Asamblea General Ordinaria del 03102/2025, se dispuso lo siguiente: DESIGNACIÓN DE NUEVO DIRECTORIO:

DIRECTORES TITULARES:

Presidente: Liliana Mónica Bernuez, D.N.I. N° 14.897.899, CUIT N° 27-14897899-4, de nacionalidad argentina, nacida el 13 de octubre de 1961, domiciliada en calle Lisandro de la Torre N° 1706 de Armstrong, de profesión comerciante, estado civil casada en primeras nupcias con Eduardo Héctor Santilli;

Vicepresidente: Eduardo Héctor Santilli, D.N.I. N° 11.565.545, CUIT N° 20-11565545-1, de nacionalidad argentina, nacido el 08 de febrero de 1955, domiciliado en calle Lisandro de la Torre No 1706 de Armstrong, de profesión comerciante, estado civil casado en primeras nupcias con Liliana Mónica Bernuez.

DIRECTOR SUPLENTE:

Ignacio Martin Santilli, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 38.739.872, CUIL N° 20-38739872-5, nacido el 19 de mayo de 1995, estado civil soltero, de profesión estudiante, domiciliado en calle Lisandro de la Torre N° 1706 de la ciudad de Armstrong.

La duración en sus cargos alcanza hasta la asamblea general ordinaria que considere el balance a cerrarse el 31/10/2027, fijando domicilio especial de los señores Directores de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 256 in fine de la Ley 19.550, en Bvrd. Oroño N° 1393 Piso Sto. Dpto. B de Rosario.

\$ 100 538313 May. 09

E&FJOYAS S.R.L.

CONTRATO

1 - FRANCA ANTONELLI, apellido materno Bonotto, de profesión comerciante, de nacionalidad argentina, nacida en Rosario el 12 de diciembre de 1994 de estado civil soltero con domicilio en Gálvez 1768 de la ciudad de Rosario, DNI 37.797.358, CUIT 27377973580, y EMILIA ANTONELLI, apellido materno Bonotto de nacionalidad argentina, nacida el 22 de octubre de 1992 de profesión comerciante, de estado civil soltera, con domicilio en Pasaje Casablanca 1560 de la ciudad de Rosario, DNI 37.079.043, CUIT23-37079043-4.

2- FECHA DEL CONTRATO: 25 de marzo de 2025.

3- DENOMINACIÓN: La sociedad girará bajo la denominación de E & E JOYAS S.R.L.

4- DOMICILIO: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Rosario provincia de Santa Fe, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país, y/o del extranjero. Actualmente en calle Gálvez N° 1768 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

5- OBJETO: Venta por menor de artículos de joyería, relojería, fantasía y marroquinería.

6- DURACIÓN: El término de duración se fija en 20 años a contar de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7- CAPITAL El capital Social se fija en la suma de Pesos CUATRO MILLONES DE PESOS (\$ 4.000.000.-), divididos en CUATRO MIL CUOTAS (4.000) cuotas de Pesos Mil (\$ 1.000) cada una que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: FRANCA ANTONELLI suscribe la cantidad de DOS MIL CUOTAS (2.000) de capital o sea la suma de DOS MILLONES de pesos (\$ 2.000.000.-), EMILIA ANTONELLI suscribe la cantidad DOS MIL CUOTAS (2.000) de capital o sea la suma de DOS MILLONES de pesos (\$ 2.000.000.-) e integran el 25 por ciento del Capital suscrito o sea la suma total de \$ 1.000.000.- que acreditan con boleta de depósito del Banco de Santa Fe, comprometiéndose los socios a integrar los restantes \$ 3.000.000.- dentro del plazo de dos años a contar de la fecha del presente contrato, en efectivo.

8 - ADMINISTRACION: La administración, dirección y representación de la sociedad estará cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usarán su propia firma con el aditamento de "Socio

Gerente" o "Gerente", precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualesquiera de ellos. Se designa gerente a la socia FRANCA ANTONELLI sin límite de tiempo y con todos los alcances establecidos en el contrato social.

9- FISCALIZACIÓN: A cargo de todos los socios.

10- FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 28 de febrero de cada año.

Rosario, 01/04/25

\$ 200 538220 May. 09

ENEMARK S.A.S.

ESTATUTO

El Sr. Juez en Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, a cargo del Registro Público de Comercio, hace saber que el Sr. la Sra. NARELLA ARANGO, argentina, nacida el 10/11/1993, titular del DNI 37.433.991, CUIT 27-37433991-0, soltera, especialista en marketing, con domicilio en calle Pueyrredón 1101 Piso 2A de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, hábil para contratar, ha resuelto constituir la sociedad "ENEMARK SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA".

Fecha Instrumento de Constitución: 27 de febrero de 2025

Domicilio Social: Rosario

Sede social: Mitre 170 Entre piso 1 de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Objeto Social: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros la prestación de servicios de marketing digital y posicionamiento de marca, incluyendo, las siguientes actividades: Estrategias de Marketing Digital, Posicionamiento en Motores de Búsqueda (SEO), Publicidad Digital (SEM), Gestión de Redes Sociales, Branding y Posicionamiento de Marca, Análisis y Reportes, Consultoría y Formación, Además de las actividades principales de la agencia de marketing digital, la empresa podrá desarrollar, comercializar y vender productos y merchandising relacionados con su giro habitual. También podrá organizar, producir y coordinar eventos relacionados con la promoción y difusión de productos y servicios a través de canales digitales.

A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no están prohibidos por leyes o por este estatuto. Además, la sociedad podrá realizar todas aquellas actividades comerciales relativas a facilitar el logro de su objeto social. Capital Social: Pesos Seiscientos Mil (\$600.000.-) pesos, representado por 6.000 acciones de Cien (100) pesos, valor nominal cada una.

Plazo de duración: 99 años.

Administración: La administración estará a cargo de una a tres personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación y duran en sus cargos por tiempo indeterminado. La representación estará a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno y en caso de que sea plural la administración, el órgano de gobierno deberá designar un vicepresidente, quién reemplazará al representante en caso de ausencia o impedimento del mismo. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente. Cuando la designación de los administradores sea de dos miembros y la votación sea empatada, el representante tendrá doble voto a los fines de desempate. En dicho acto se designaron como Representante Titular a NARELLA ARANGO, DNI 37.433.991, y como Representante Suplente a MARIA LORENA PASCUAL, DNI 21.022.791.

Fiscalización - Prescindencia de Síndico. Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el art. 55 LGS.

Representación legal: La representación de la sociedad corresponde al Representante Titular
Fecha de cierre de ejercicio: 31 de marzo de cada año.

\$ 110 538487 May. 09

"FIDATO S.A.S."

ESTATUTO

A efectos del art. 10 de la Ley 19.550 se hace saber que por instrumento de constitución de fecha 22 de enero de 2015, se ha resuelto constituir una sociedad por acciones simplificada que girará bajo la denominación de FIDATO SAS., cuyos socios son: FRANCO GAGLIARDO, D.N.I. 17.825.958, C.U.I.T. 20-17825958-0, argentino, nacido el 30/07/1966, de profesión Ingeniero Civil, de estado civil divorciado, con domicilio en calle Olive 964 piso 20 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; ANDRES GAGLIARDO, D.N.I. 20.238.720, C.U.I.T. 23-20238720-9, argentino, nacido el 29/05/1968, de profesión Ingeniero Agrónomo, de estado civil soltero, con domicilio en calle Morrison 7870 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; MAURO GAGLIARDO, D.N.I. 21.000.185, C.U.I.T. 23-21000185-9, argentino, nacido el 11/08/1969, de profesión Ingeniero Agrónomo, estado civil casado con Virginia Lucrecia D'Ambrosio, D.N.I. 22.391.380, con domicilio en calle Juan B. Justo 9120 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; y PABLO GAGLIARDO, D.N.I. 23.964.593, C.U.I.T. 20-23964593-4, argentino, nacido el 14/09/1974, de profesión Arquitecto, de estado civil soltero, con domicilio en calle Moreno 40 bis piso 20 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Su plazo de duración es de 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público. La sociedad tiene por objeto: la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros: la administración de fideicomisos de construcción, en calidad de fiduciaria, exceptuando fideicomisos financieros. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. El capital social es de PESOS UN MILLÓN CON 001100 CENTAVOS (\$1.000.000,00.-), representado por DIEZ MIL (10.000,00.-) acciones ordinarias de valor nominal CIEN PESOS (\$100,00.-) cada una. El capital puede ser aumentado por decisión del órgano de gobierno en los términos del artículo 44 Ley 27.349. Las acciones son nominativas no endosables y pueden ser ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, según las condiciones de su emisión. Puede fijarse

también una participación adicional en las ganancias. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de un voto. La administración está a cargo de una (1) a dos (2) personas humanas, socios o no, cuyo número se decidirá por el órgano de gobierno al tiempo de su designación. La representación está a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno. Deberá designarse igual número de suplentes, que se incorporarán en el orden de su elección en caso de ausencia o impedimento de los titulares. Duran en su cargo por tiempo indeterminado, hasta tanto sean reemplazados. Cuentan con todas las atribuciones conferidas por las normas de fondo, incluidas aquellas para las que se requiere poder especial, como asimismo actos de disposición o gravamen sobre bienes de la sociedad. La asamblea fija su remuneración. Se hace saber que se ha designado a un administrador titular y uno suplente: Administrador y representante titular: Hernán José Burde, D.N.I. 20.174.358, C.U.I.T. 20-20174358-4, argentino, fecha de nacimiento 13/07/1968, profesión contador, estado civil casado con Cristina Inés Fernandez, D.N.I. 18.297.378, con domicilio en calle José C. Paz N° 1151 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; Administrador y representante suplente: Manuela Gagliardo, D.N.I. 40.115.453, C.U.I.T. 27-40115453-7, argentina, fecha de nacimiento 28/03/1997, profesión contadora, estado civil soltera, con domicilio en calle Morrison 7870 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. La sociedad prescinde de sindicatura. Los socios cuentan con el derecho de información previsto en el artículo 55 de la ley general de sociedades. El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. En relación a la sede social, la misma ha sido fijada en Av. Las Palmeras y El Zorzal SIN de la ciudad de Pérez, provincia de Santa Fe.

\$ 400 538140 May. 09

FERCOR TACURAL S.R.L.

CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados FERCOR TACURAL S.R.L S/CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD que se tramita bajo el Expte. N°369/2025 Año 2025 CUIJ N 21-05215981-1 que se tramita por ante el "Registro Público" del Juzgado de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial de la 1a. Nominación de Santa Fe, se hace saber:

1) Razón Social: " FERCOR TACURAL SRL"

2) Integrantes de la sociedad: Sr. RODRIGUEZ, Mateo, argentino, de apellido materno Berardi, nacido en Santa Fe, Provincia de Santa Fe, el 04/03/2002, soltero , D.N.I. N° 43.644.508, comerciante, CUIT N° 20-43644508-4, domiciliado en calle Córdoba 393, Tacural, Provincia de Santa Fe y la Sra. BERARDI, Marilina Erica, argentina, de apellido materno Benasi, nacida en Santa Fe, Provincia de Santa Fe el 08/10/1974, casada , D.N.I. N° 24.239.952, comerciante, CUIT N° 27-24239952-3 domiciliado en calle Córdoba 393, Tacural, Provincia de Santa Fe,-

3) Fecha del instrumento de Constitución: 05 de MARZO 2024

4) Domicilio: GENERAL LOPEZ 2426 - SANTA FE - Provincia de Santa Fe.-

5) Plazo de Duración: CIEN (100) años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

6) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier punto de la República Argentina o en el exterior a la elaboración, comercialización, venta por mayor y menor, distribución, exportación e importación de artículos de ferretería y materiales eléctricos, artículos para el hogar, pinturas y productos conexos, artículos para plomería, instalación de gas y calefacción, papeles para pared, revestimiento para pisos de goma, plástico y textiles, y artículos similares para la decoración, artículos de loza, cerámica y porcelana de uso en construcción, artículos para la construcción, artículos de plástico. Podrá realizar todas aquellas actividades con el fin de lograr la consecución del objeto social de la presente sociedad sin limitación alguna. -

7) Capital Social: - El capital social se fija en la suma de \$ 20.000.000 (Son Pesos: Veinte millones con 00/100) dividido en cien cuotas de \$200.000 (Son Pesos: Doscientos mil con 00/100) cada una que los socios suscriben e integran totalmente en efectivo, de la siguiente manera: el Sr. RODRIGUEZ, Mateo, la cantidad de 80 (Ochenta) cuotas de \$200.000 (Son Pesos: Doscientos mil con 00/100) cada una, con un total de capital de \$ 16.000.000 (Son Pesos: Dieciséis millones con 00/100); la Sra. BERARDI, Marilina Erica, la cantidad de 20 (Veinte) cuotas de \$ 200.000 (Son Pesos: Doscientos mil con 00/100) cada una, con un total de capital de \$4.000.000 (Son Pesos: Cuatro millones con 00/100). En prevención a futuros aportes de cuotas suplementarias del capital original, el presente autoriza las mismas, las que serán exigibles solamente por la sociedad.

8) Administración y representación de la Sociedad La administración y representación de la sociedad estará a cargo del Sr. RODRIGUEZ, Mateo, quien deberá suscribir su firma bajo la denominación "FERCOR TACURAL SRL" , revestirá el carácter de Socio Gerente, podrá por asamblea, designar a personas que representen a esta Sociedad, estableciendo por asamblea unánime las facultades que se le otorgarán a las mismas y las limitaciones con las que podrán actuar.- Será necesaria la firma del socio gerente con su sello aclaratorio, para representar la sociedad en todos los actos relacionados con el giro social con la única limitación de no utilizar la firma social para negocios ajenos al objeto social, no comprometerla en prestaciones a título gratuito, ni dar avales por operaciones extrañas a la sociedad. -

9) Fiscalización: A cargo de todos los socios. -

10) Fecha de cierre del ejercicio: El ejercicio económico finalizará el 31 de Diciembre de cada año

SANTA FE, 31 de marzo de 2025. Liliana G. Piana. Secretaria.

\$ 200 538308 May. 09

FINEX TERMIMÁCIONES Y SERVICIOS EN OBRA
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CONTRATO

En Rosario, provincia de Santa Fe, el 10 de marzo de 2025 por contrato privado.

Socios fundadores:

1. GUSTAVO GERMAN SATTLER, de apellido materno Brain, argentino, nacido el 14 de octubre de 1970, casado en primeras nupcias con Juan Germán Guardati DNI 21.512.629 con domicilio en calle By Oroño 65 17 B de Rosario, de ocupación empresario, inscripta en Afip bajo el Cuit 20-21512629-4, mail sattlerestudioaire.com.ar

2. FEDERICO PABLO MARINARO, de apellido materno Lyszyk, argentino, nacido el 11 de febrero de 1981, casado en primeras nupcias con Sofia Settimini DNI 28.566.781, con domicilio en calle Bv Oroño 65 15 de Rosario, de ocupación empresario inscripto en Afip bajo el Cuit 20-28566781-0 mail fedemarinaro@hotmail.com

3. RAMIRO BUSNELLI, argentino, nacido el 16 de mayo de 1981 de apellido materno Bustos, divorciado, DNI 28.762.423 con domicilio en Dr Cullen 980 de Rosario, de ocupación empresario, inscripto en Afip bajo el Cuit 23-28762423-9 mail ramirobusnelli@yahoo.com.ar

Duración: 30 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Domicilio legal: en Rosario; primera sede Vera Mujica 413

Objeto:

- Instalación de yeso y Durlock
- Pintura y colocación de material de frente
- Colocación de pisos y revestimientos
- Impermeabilizaciones

Capital: \$4.500.000,00 dividido en 45000 cuotas de vn \$100,00.

Suscripción e integración de las cuotas: GUSTAVO GERMAN SATTLER 15000 cuotas de capital por un valor nominal total de \$1.500.000,00, FEDERICO PABLO MARINARO 15000 cuotas de capital por un valor nominal total de \$ 1.500.000,00 y RAMIRO BUSNELLI 15000 cuotas de capital por un valor nominal total de \$1.500.000,00, integradas de la siguiente manera; en efectivo ,en el acto el 25% y el 75% dentro de los 24 meses de inscrito de la fecha del contrato constitutivo.

Cierre del ejercicio: 31 de marzo

Representación legal y administración: a cargo de un gerente socio

Gerente: Ramiro Busnelli

Fiscalización: la realizan únicamente los socios.

Formación de la voluntad societaria: un voto por cuota de capital; las deliberaciones se aprueban por mayoría absoluta.

Liquidación de la sociedad: por los mismos socios.

Inscrito en el Registro Público de Comercio de Rosario.

GALARRAGA S.A.S.

ESTATUTO

RAZON SOCIAL: "GALARRAGAS.A.S." (Constitución). POR UN DIA: Se hace saber que por instrumento constitutivo de fecha 26/12/2024, se encuentra en trámite la inscripción de dicho documento, mediante el cual se constituye la Sociedad Por Acciones Simplificada "GALARRAGA SAS", siendo las partes integrantes de su Estatuto de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, las siguientes: I.- En Rosario a los 26 días del mes de Diciembre del año 2024 el Señor Lucio Rubén Galarraga, DNI 33.852.184, CUIT N.º 20-33852184-8, argentino, nacido el 14/09/1988, soltero, de profesión Contador Público y domiciliado en calle Santiago 1652, piso 1, departamento B de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, ha resuelto constituir una sociedad por acciones simplificada, con sujeción al siguiente: II.- ESTATUTO

DENOMINACIÓN, DOMICILIO, PLAZO Y OBJETO Artículo 1: La sociedad se denomina "GALARRAGA S.A.S" y tiene su domicilio legal en la ciudad de Rosario, Departamento de Rosario, Provincia de Santa Fe. Artículo 2: Su duración es de 30 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Artículo 3: El objeto de la sociedad es la prestación de servicios profesionales en asesoría, consultoría y patrocinio contable, financiero, administrativo; gestión empresarial y auditorías contables, financieras, administrativas y tributarias. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. CAPITAL Artículo 4: El capital social es de \$1.500.000 (pesos Un Millón Quinientos Mil), representado por 15.000 acciones de cien pesos (\$100), valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 Ley 27.349. Artículo 5: Las acciones son nominativas no endosables, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijársele una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de un (1) voto. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. Artículo 6: La transferencia de las acciones es libre, debiendo comunicarse la misma a la sociedad. Artículo 7: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la ley 19550. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. Artículo 8: En caso de mora en la integración del capital el directorio queda facultado para seguir cualquiera de los procedimientos previstos por el Art. 193 de la ley 19550. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN Artículo 9: La administración estará a cargo de una a cuatro personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. La representación estará a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno y en caso de que sea plural la administración, podrá designarse vicerepresentante quién reemplazará en caso de ausencia o impedimento del representante. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. Cuando la designación fuere menor de tres, la representación será ejercida por ambos en forma indistinta. Cuando la designación sea número par y la votación sea empatada el representante tendrá doble voto a los fines de desempate. Artículo 10: Cuando la administración fuera plural mayor de tres, el representante legal o el vice representante en su caso convoca a la reunión debiendo realizar la comunicación por medio fehaciente, pudiendo citarse por medios

electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones pueden realizarse en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. El quórum exigido para considerar válidamente constituida la reunión es el de la mayoría absoluta de sus miembros y las resoluciones se adoptarán por el voto de la mayoría absoluta de los presentes. El acta que se confeccione deberá ser suscrita por el administrador que convocó a la reunión, debiéndose guardar las constancias de acuerdo al medio utilizado para comunicarse. Los administradores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas.

ORGANO DE GOBIERNO Artículo 11: La reunión de socios es el órgano de Gobierno. Se celebrarán siempre que el representante legal, o el vice representante en su caso, lo requieran mediante notificación fehaciente, pudiendo convocarse por medios electrónicos siempre que se asegure la recepción. Se celebrarán en la sede social pero pueden llevarse a cabo fuera de la sede social o por videoconferencia, o sistema similar que garantice la comunicación simultánea entre los participantes. Las resoluciones que importen reformas al presente, salvo lo previsto por el art. 44 ley 27.349, se adoptarán por mayoría absoluta de capital; en las que no importen reforma estatutaria se considerará la mayoría del capital presente. El acta deberá ser suscrita por el representante o el vice representante en su caso, responsable de la convocatoria, debiéndose guardar las constancias de acuerdo al medio utilizado para comunicarse. Sin perjuicio de lo expuesto, son válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al órgano de administración por medio que garantice su autenticidad, dentro de los diez días de haberse cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente; o las que resultan de declaración escrita en la que todos los socios expresan el sentido de su voto.

FISCALIZACION Artículo 12: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el del art. 55 LGS.

EJERCICIO SOCIAL Artículo 13: El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a la reunión convocada para su tratamiento.

Artículo 14: Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento hasta alcanzar el 20% del capital suscrito para el fondo de reserva legal. b) A remuneración del de los Administradores c) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas o a fondos de reserva facultativos o de previsión o al destino que determinen los socios. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción.

DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN Artículo 15: La sociedad se disuelve por cualquiera de los supuestos previstos en los artículos 55 y 56 de la ley 27349. La liquidación de la misma será practicada por el órgano de administración. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los socios con las preferencias indicadas en el artículo anterior.

III.- El capital se suscribe e integra de la siguiente manera: el Señor LUCIO RUBEN GALARRAGA suscribe 15.000 acciones ordinarias nominativas no endosables o sea la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (5 1.500.000.-), que integra así: en este acto la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$ 375.000) en efectivo y el saldo o sea la suma de UN MILLON CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS (\$ 1.125.000.-) también en dinero en efectivo dentro de los veinticuatro meses de la fecha.

IV.- Se designa para integrar el Órgano de Administración: Administrador Titular: LUCIO RUBEN GALARRAGA, DNI 33.852.184, CUIT N.º 20-33852184-8, argentino, nacido el 14/09/1988, soltero, de profesión Contador Público y domiciliado en calle Santiago 1652, piso 1, departamento B de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. Administrador Suplente: JULIAN ANTONIO GALARRAGA, DNI 41899217, CUIL N°20-41899217-5, argentino, nacido el 25/11/1997, soltero, de profesión Contador Público y domiciliado en calle Tucumán 2128, piso 8, departamento A de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. Quienes presentes en este acto aceptan los cargos, y constituyen domicilio especial como se detalla precedentemente.

V.- Se autoriza al Sr. Lucio Rubén Galarraga, DNI 33.852.184, CUIT N°20-33852184-8, argentino, nacido el 14/09/1 988, soltero, de profesión CPN y domiciliado en calle Santiago 1652, piso 1, departamento B de la ciudad de Rosario, Departamento de Rosario,

provincia de Santa Fe. a fin de que realice los trámites ante la Inspección General de Personas Jurídicas y el Registro Público de Comercio con facultad de aceptar las objeciones que éstos efectúen y realizar las respectivas modificaciones al acto constitutivo. VI.- Bajo las precedentes cláusulas, queda formalizada la constitución de la presente Sociedad por Acciones Simplificada, firmando las partes en señal de conformidad, previa lectura y ratificación, En 3 ejemplares de un mismo tenor ya un solo efecto; en la ciudad de Rosario a los 26 días del mes de Diciembre de 2024.

ROSARIO, 31 de Marzo de 2025

\$ 300 538166 May. 09

LOS LAURELES AGRONEGOCIOS S.A.

ACTA CONSTITUTIVA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, a cargo del Registro Público, se hace saber que en los autos caratulados: Expte. Nº146, Año 2025“LOS LAURELES AGRONEGOCIOS S.A. s/Constitución de Sociedad”;el Sr. LUIS ADRIAN LOVERA, argentino, nacido el 15 de diciembre de 1967, de apellido materno Aubagna, de estado civil casado en primeras nupcias con Betina Viscardi Mascotti, DNI 18.535.575, CUIT 20-18535575-7, de profesión Contador Público Nacional, domiciliado en calle Las Violetas Nº 142 de la ciudad de Rafaela; la Sra. NOEMI LIDIA LOVERA, argentina, nacida el 7 de diciembre de 1963, de apellido materno Aubagna, divorciada según Resolución Judicial Nro. 532 del 13/11/2015, Expte. Nro. 407/2012 del Juzgado de Primera Instancia Distrito Nro. 5 de Familia de Rafaela; DNI. 16.445.330, CUIT 27-16445330-3, jubilada, domiciliada en calle Jose Martí Nº 875 de la ciudad de Rafaela; la Sra. BETINA VISCARDI MASCOTTI, argentina, nacida el 7 de febrero de 1971, de apellido materno Mascotti, casada en primeras nupcias con Luis Adrián Lovera, DNI 21.691.892, CUIT 23-21691892-4, de profesión docente, domiciliada en calle Las Violetas Nº 142 de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe y el Sr. LEONARDO JOSE ACTIS, argentino, nacido el 9 de diciembre de 1995, de apellido materno Lovera, soltero, con domicilio en calle José Martí Nº 875 de la ciudad de Rafaela, DNI 39.251.247, CUIT 20-39251247-1, prestador de servicios rurales; han resuelto constituir una Sociedad por Acciones cuyo estatuto en lo principal y pertinente se transcribe :

Fecha del acta constitutiva: 25 de Marzo de 2025.

Denominación de la sociedad: LOS LAURELES AGRONEGOCIOS S.A.

Domicilio social: Las Violetas Nº 142de la ciudad de Rafaela, departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, República Argentina.-

Plazo:Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

Objeto social:A) AGROPECUARIA: Realizar la prestación de servicios y/o explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, venta y cruce de ganado, hacienda de todo tipo,

cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas. Transporte automotor de haciendas y/o productos alimenticios. Fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de la ganadería, de la alimentación, forestales, madereros, como toda clase de servicios, en plantas industriales propias o de terceros en el país. Faena y comercialización de animales y de productos y subproductos derivados: industriales, faena de semovientes, incluyendo el trozado y elaboración de carnes, subproductos y sus derivados. Compraventa, importación y exportación, consignación o permuta de semovientes, animales, productos cárneos, subproductos y sus derivados. También podrá actuar como corredor, comisionista o mandatario de los productos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente. Administración, gerenciamiento y dirección técnica y profesional de establecimientos rurales agrícolas o ganaderos de todo tipo. B) TAMBERA: mediante la producción de leche fluida, proveniente de un rodeo, cualquiera fuera la raza de ganado mayor o menor, su traslado, distribución y destino, su transformación posterior- en todo o en parte - de la leche en subproductos diversos, mediante la aplicación de las tecnologías y modalidades que se estimen convenientes en cada caso; ambos, producción y/o transformación podrán realizarse a través de la propia firma - en instalaciones propias o de terceros; C) COMERCIAL: Mediante la comercialización de las producciones de la sociedad en cualquiera de sus etapas. La importación y exportación de todo tipo de productos vinculados al objeto social. D) SERVICIOS: Realizar la prestación de servicios (siembra, recolección, arado, fumigación), con profesionales habilitados, por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales.

Capital social: El capital social es de \$ 30.000.000,00 (Pesos treinta millones), representado por 300.000 acciones de \$100 (pesos cien) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme al art. 44 Ley 27.349.

Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de tres directores titulares, debiendo designar entre los electos al presidente y al vicepresidente (en el caso de un directorio plural), este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, con el objeto de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Podrán ser reelectos indefinidamente y durarán tres ejercicios en sus funciones, entendiéndose prorrogados sus cargos hasta el día que sean designados sus reemplazantes por la Asamblea General Ordinaria en los términos del Art. 234 de la Ley 19550. El Directorio funciona con la mayoría absoluta de sus integrantes y resuelve por mayoría de votos presentes. En caso de empate, el voto del presidente es decisivo. Los directores estarán sujetos a todas las disposiciones legales sobre designación, atribuciones, responsabilidades y remoción, debiendo esta última medida ser adoptada exclusivamente por la Asamblea. La asamblea fija la remuneración del Directorio.

Se designan para integrar el primer Directorio por el término de tres ejercicios y en los siguientes cargos:

Director titular y Presidente: Luis Adrián Lovera, DNI 18.535.575, CUIT 20-18535575-7, quien constituye domicilio especial en calle Las Violetas N° 142 de la ciudad de Rafaela, Departamento Castellanos, Santa Fe, de acuerdo al art. 256 LGS.

Director titular y Vice-Presidente: Leonardo José Actis, DNI 39.251.247, CUIT 20-39251247-1, quien constituye domicilio especial en calle José Martí N° 875 de la ciudad de Rafaela, Departamento Castellanos, Santa Fe, de acuerdo al art. 256 LGS.

Directora Suplente: Noemí Lidia Lovera, DNI 16.445.330, CUIT 27-16445330-3, quien constituye domicilio especial en calle José Martí N° 875 de la ciudad de Rafaela, Departamento Castellanos, Santa Fe, de acuerdo al art. 256 LGS.

Directora Suplente: Betina Viscardi Mascotti, DNI 21.691.892, CUIT 23-21691892-4, quien constituye domicilio especial en calle Las Violetas Nº 142 de la ciudad de Rafaela, Departamento Castellanos, Santa Fe, de acuerdo al art. 256 LGS.

Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme al art. 55 LGS.

Fecha de cierre de ejercicio: 30 de Junio

Lo que se publica a sus efectos y por el término de ley.-

Rafaela, 25 de Abril de 2025.-

\$ 250 539870 May. 09

LOGISTICA ADUANERA DEL SUR SANTAFESINO S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición de la Sra. Juez a cargo del Registro Público de la ciudad de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaria de la Dra. María Julia Petracco, en los autos caratulados "LOGÍSTICA ADUANERA DEL SUR SANTAFESINO S.A." s/Designación de autoridades, Expediente 118/2025, se ordenó la publicación del presente Edicto por el término de un día a los efectos legales que pudiera corresponder.-

Por resolución de la Asamblea General Ordinaria del día 17 de enero de 2025, se resolvió dejar constituido el Directorio de "LOGÍSTICA ADUANERA DEL SUR SANTAFESINO S.A." el que tendrá mandato por tres ejercicios, quedando compuestos de la siguiente manera:

Presidente: Nombre: Darío Nicolás Mascioli; Domicilio: Francia Nº 651, Venado Tuerto; Domicilio especial: Francia Nº 651, Venado Tuerto; correo electrónico: dmascioli2011@gmail.com; Documento: Tipo D.N.I. Nº 13.426.150; C.U.I.T.: nº 20-13426150-2; Fecha de Nacimiento: 05 de julio de 1960; Nacionalidad: Argentino; Ocupación: Arquitecto; Estado Civil: Divorciado.

Director Suplente: Nombre: Bruno Mascioli ; Domicilio: Francia Nº 651, Venado Tuerto; Domicilio especial: Francia Nº 651, Venado Tuerto; correo electrónico: bmascioli@lass-sa.com.ar; Documento: Tipo D.N.I. nº 34.311.379; C.U.I.T.: nº 20-34311379-0

Fecha de Nacimiento: 12 de abril de 1989; Nacionalidad: Argentino; Ocupación: Empleado; Estado Civil: Soltero.

\$ 70 538304 May. 09

GEAL TRANSPORTE S.R.L.

CONTRATO

Por disposición de la Señora Jueza Subrogante en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Venado Tuerto, DRA. MARÍA CELESTE ROSSO, Secretaría de la DRA. MARÍA JULIA PETRACCO, se procede a realizar la siguiente publicación, conforme al art. 10 de la Ley Nº 19.550 y según Resolución del día 22 de Abril de 2025:-

1º) INTEGRANTES DE LA SOCIEDAD: SERGIO LUIS DOMENICONI, D.N.I. Nº17.737.108, CUIT Nº 20-17737108-5, apellido materno Barbieri, argentino, transportista, casado en primeras nupcias con Liliana Ester Gauna, nacido el 13 de Julio de 1.965, domiciliado en Chile Nº736 de la localidad de Sancti Spíritu, Depto. General López, Provincia de Santa Fe C.P.2617, correo electrónico: serludomeniconi@gmail.com, JOAQUIN ALEJANDRO DOMENICONI, D.N.I. Nº 35.642.036, CUIT Nº20-35642036-6, apellido materno Gauna, argentino, transportista, soltero, nacida el 15 de Setiembre de 1.991, domiciliado en San Luis Nº173 de la localidad de Sancti Spíritu, Depto. General López, Provincia de Santa Fe, CP. 2617; LEANDRO LUIS DOMENICONI, DNI.Nº38.372.626, CUIT. Nº 20-38372626-4, apellido materno Gauna, argentino, transportista, soltero, nacido el 26 de Setiembre de 1.994, domiciliado en Chile Nº 736 de la localidad de Sancti Spíritu, Depto. General López, Pcia, de Santa Fe, C.P. 2617, correo electr. leudome3837@gmail.com .-

2º)FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN:01de Abril de 2025.--

3º)DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD: " GEAL TRANSPORTE S.R.L.".-

4º)DOMICILIO DE LA SOCIEDAD: Chile Nº 736 de la localidad de Sancti Spíritu, Depto. General López, Provincia de Santa Fe, CP.2617.-

5º)OBJETO SOCIAL: La sociedad se dedicará por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, a las siguientes actividades:1) Explotación comercial de transporte de cargas, mercaderías, fletes, acarreos, encomiendas nacionales y/o internacionales, por vía terrestre, fluvial, marítima o aérea; II) Logística, almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetes y mercaderías en general.- III) Prestación integral de servicios de transporte general de mercaderías, almacenamiento y distribución de stocks, facturación, cobro y gestiones administrativas a personas físicas y/o jurídicas vinculadas al área de transporte en general.- A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las Leyes o por este Contrato.-

6º) PLAZO DE DURACIÓN: Cincuenta (50) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Venado Tuerto.

7º) CAPITAL : El Capital Social se fija en la suma de VEINTICINCO MILLONES de pesos (\$25.000.000.-) dividido en DOS MILLONES QUINIENTAS MIL (2.500.000) cuotas de Capital de Diez pesos (\$10.-) cada una, que los socios suscriben e integran en la siguiente forma y proporción: SERGIO LUIS DOMENICONI suscribe OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO (833.334) cuotas de Diez pesos (\$10.-) cada una, por un total de OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA pesos (\$8.333.340.-) en proporción del Treinta y tres coma treinta y cuatro por ciento (33,34%) del total del Capital Social, integrando en este acto, en efectivo, el veinticinco por ciento (25%) que representan DOS MILLONES OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO pesos (\$2.083.335.-); JOAQUIN ALEJANDRO

DOMENICONI suscribe OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES (833.333) cuotas de Capital de Diez pesos (\$10.-) cada una, por un total de OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA pesos (\$8.333.330.-), en proporción del Treinta y tres coma treinta y tres por ciento (33,33%) del total del Capital Social, integrando en este acto, en efectivo el Veinticinco por ciento (25%) que representan DOS MILLONES OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES pesos (\$2.083.333.-) y LEANDRO LUIS DOMENICONI suscribe OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES (833.333) cuotas de Capital de Diez pesos (\$10.-) cada una, por un total de OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA pesos (\$8.333.330.-), en proporción del Treinta y tres coma treinta y tres por ciento (33,33%) del total del Capital Social, integrando en este acto, en efectivo, el Veinticinco por ciento (25%) que representa DOS MILLONES OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS pesos (\$2.083.332.-).- Todos los socios deberán integrar el restante Setenta y cinco por ciento (75%) del Capital suscrito, que representa DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL pesos (\$18.750.000.-) dentro de los dos (2) años posteriores a la inscripción de la sociedad en el Registro Público respectivo.-

8º) ORGANO DE ADMINISTRACION Y FISCALIZACION: La administración estará a cargo del señor SERGIO LUIS DOMENICONI, D.N.I. Nº17.737.108, CUIT Nº20-17737108-5, quien reviste el cargo de SOCIO-GERENTE.- La fiscalización será ejercida por todos los socios.-

9º) REPRESENTACION LEGAL: Estará a cargo del Socio-Gerente.-

10º) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO : 31 de Diciembre de cada año.-

11º) CESION DE CUOTAS: Las mismas son de libre transmisibilidad, con prioridad a favor de los demás socios.- En caso negativo, el socio podrá ofrecerlas a terceros.- Las transferencias de cuotas a terceros se registrarán por lo dispuesto en el Artículo 152 de la Ley 19.550.

VENADO TUERTO, 25 de Abril de 2.025.-

\$ 300 539858 May. 09

EL EMPORIO DE LA GOMA S.R.L.

PRÓRROGA Y AUMENTO DE CAPITAL

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición de la Señora Jueza Subrogante en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Venado Tuerto, DRA. MARÍA CELESTE ROSSO, Secretaría de la DRA. MA. JULIA PETRACCO, se ha dispuesto la siguiente publicación, conforme a lo establecido en el art. 10 de la Ley 19.550 y según resolución de fecha 22 de Abril de 2.025 :-

1-INTEGRANTES DE LA SOCIEDAD: OSVALDO JOSE FORESSI, D.N.I. Nº06.143.339, C.U.I.T. Nº 20-06143339-3, nacido el 07 de Junio de 1.947, argentino, comerciante, apellido materno Galván, casado en primeras nupcias con Gladis María Bianco, domiciliado en Avda. Casey Nº153 de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe; LEANDRO FABIAN FORESSI, DNI. Nº 23.807.041, C.U.I.T. Nº

20-23807041-5, nacido el 12 de Enero de 1.974, argentino, comerciante, apellido materno Bianco, soltero, domiciliado en Avda. Casey Nº153 de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe; ARIEL VICTOR FORESSI, DNI. Nº26.876.675, CUIT. 20-26876675-9, nacido el 12 de Octubre de 1.978, argentino, comerciante, apellido materno Bianco, soltero, domiciliado en Avda. Casey Nº 153 de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe y DIEGO ALEJANDRO FORESSI, DNI Nº 25.941.676, CUIT Nº 20-25941676-1, nacido el 08 de Abril de 1.977, argentino, comerciante, apellido materno Bianco, soltero, domiciliado en Avda. Casey Nº153 de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe.

2-FECHA DEL INSTRUMENTO DE PRORROGA: 09 de Diciembre de 2024.-

3-DENOMINACIÓN: " EL EMPORIO DE LA GOMA S.R.L.".-

4-DOMICILIO DE LA SOCIEDAD: Avenida Casey Nº153, Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe.-

5-OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto la compra-venta por mayor y/o menor de artículos de goma y plástico, en distintas formas y tamaños.- Podrá importar y/o exportar artículos y/o materiales relacionados con su objeto social.- A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las Leyes o por este Contrato.-

6-PLAZO DE DURACIÓN: Setenta (70) años, a partir de la inscripción original, que se formalizó en Contratos, al Tomo III, Folio 183, Nº733, en Venado Tuerto, el 23 de Mayo de 2.005, por lo que su vencimiento se producirá el 22 de Mayo de 2.075.-

7-CAPITAL SOCIAL: El Capital Social se fija en la suma de SEIS MILLONES de pesos (\$6.000.000.-) dividido en SEISCIENTAS MIL (600.000) cuotas de Diez pesos (\$10.-) cada una, que los socios suscriben e integran en la siguiente proporción y forma: OSVALDO JOSÉ FORESSI suscribe CUATROCIENTAS VEINTE MIL (420.000) cuotas de Capital de Diez pesos (\$10.-) cada una, por un total de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL pesos (\$4.200.000.-), en proporción del Setenta por ciento (70%) del Capital; LEANDRO FABIAN FORESSI, suscribe SESENTA MIL (60.000) cuotas de Capital de Diez pesos (\$10.-) cada una, por un total de SEISCIENTOS MIL pesos (\$600.000.-) en proporción del Diez por ciento (10%) del Capital; ARIEL VÍCTOR FORESSI, suscribe SESENTA MIL (60.000) cuotas de Capital de Diez pesos (\$10.-) cada una, por un total de SEISCIENTOS MIL pesos (\$600.000.-) en proporción del Diez por ciento (10%) del Capital y DIEGO ALEJANDRO FORESSI, suscribe SESENTA MIL (60.000) cuotas de Capital de Diez pesos (\$10.-) cada una, por un total de SEISCIENTOS MIL pesos (\$600.000.-), en proporción del Diez por ciento (10%) del Capital Social.- Todas las cuotas que conforman el Capital Social constitutivo se encuentran a la fecha totalmente suscriptas e integradas y el Aumento del Capital que se está aprobando, fue suscripto e integrado con Reservas Acumuladas según consta en Balance General cerrado el 31 de Octubre de 2023, que se acompaña.-----

8-ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN Y REPRESENTACIÓN: Estará a cargo del señor OSVALDO JOSÉ FORESSI D.N.I. N06.143.339 CUIT Nº 20-06143339-3, quien reviste el cargo de Socio-Gerente.- A tal fin usará su propia firma, con el aditamento de Socio-gerente, precedida de la denominación social.- El socio-gerente, en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en el artículo 375 del Código Civil y Comercial, con las únicas excepciones de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad.- Para la compra y/o enajenación de bienes inmuebles, se requerirá la aprobación de la Asamblea de Socios.-

9-REPRESENTACIÓN LEGAL: A cargo del o los Socios-Gerentes.-

10-FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: El 31 de Octubre de cada año.-

11-CESIÓN DE CUOTAS: Las mismas son libremente transmisibles, teniendo prioridad de compra los demás socios, a quienes se les ofrecerá de manera fehaciente,, debiendo los posibles compradores expedirse dentro de los treinta días corridos desde el ofrecimiento.- De no haber respuesta, se tendrá ésta por negativa y el socio vendedor podrá ofrecerlas a terceros.- Las transferencias de cuotas a terceros se regirán por lo dispuesto en el Artículo 152 de la Ley 19.550.-

VENADO TUERTO, 25 de Abril de 2.025.-

\$ 300 539863 May. 09

"SERVICARG S.R.L.

DESIGNACION DE AUTORIDADES"

Por estar así dispuesto en los Autos Caratulados "SERVICARG S.R.L. s/DESIGNACION DE AUTORIDADES", Expediente Nº25 Año 2.025, de trámite por ante el Registro Público; los integrantes de la Entidad: EDUARDO NICOLAS PADUAN, DNI N°: 28.228.541, nacido el 08 de Septiembre de 1980, domiciliado en calle 9 de Julio Nº 1773 de la localidad de Margarita, provincia de Santa Fe y MAYRA LIA PADUAN, DNI N°: 26.159.670, nacida el 05 de Junio de 1978, domiciliada en 9 de Julio 1758 de la localidad de Margarita, provincia de Santa Fe; celebrada en fecha 16(dieciséis) de Enero del año 2.025, han resuelto lo siguiente:

MODIFICACION CLAUSULA SEXTA DEL CONTRATO SOCIAL

Administración:La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de la Señora Mayra Lia PADUANY del Señor Eduardo Nicolas PADUAN; en forma individual e indistinta, a quienes se los designa gerentes y ejercerán el cargo por el término de duración de la sociedad. En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social, inclusive los previstos en el Artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina y en el Artículo 9º del Decreto-Ley 5965/63. Les queda expresamente prohibido a los socios, en forma individual o conjunta comprometer la firma social en fianzas, garantías u operaciones ajenas a los fines de la sociedad.-

SANTA FE, de Marzo 2.025.-

\$ 100 538266 May. 09

YACO S.A.

MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL

Por estar así dispuesto en autos "YACO S.A. S/ MODIFICACION AL CONTRATO SOCIAL", cuij 21-05215751-7, en trámite por ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en la localidad de Cañada Rosquín, Pcia. de Santa Fe, en Asamblea General Extraordinaria de fecha 23/06/2017, instrumentada en acta nro. 23, los Sres. Horacio Santiago Druetta, argentino, nacido el día 12/08/1956, Agrimensor e ingeniero Geógrafo, viudo, D.N.I. 12.592.589, CUIT 20-12592589-9, domiciliado en Santa Fe 615 de la localidad de Cañada Rosquín, Pcia. de Santa Fe; Sergio Hugo Druetta, argentino, nacido el 18/09/1962, comerciante, casado, D.N.I. 14.535.983, CUIT 20-14535983-0, domiciliado en Chacabuco s/nº de Cañada Rosquín, Pcia. de Santa Fe; Daniel Eduardo Druetta, argentino, nacido el 02/04/1955, Ingeniero Electricista, casado, D.N.I. 11.626.478, CUIT 20-11626478-2, domiciliado en Emilio Ortiz 1755 de la ciudad de Sastre, Pcia de Santa Fe, y Claudio Marcelo Druetta, argentino, nacido el 19/11/1964, abogado, casado, D.N.I. 16.716.419, CUIT 20-16716419-7, domiciliado en Catamarca 1473 4º Piso A de la ciudad de Rosario, Pcia de Santa Fe, socios que representan el 100 % del capital social de YACO S.A., han decidido la modificación del artículo tercero del contrato social de la firma, lo que fue ratificado por los mismos socios en acta nro. 32 de fecha 07/01/2025, el que queda redactado con el siguiente texto: ARTICULO TERCERO: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociados a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: a) AGROPECUARIA: La producción mediante la explotación de campos propios, de terceros y/o asociados a terceros, dedicados a la explotación de agricultura, forestación, fruticultura, horticultura, apicultura, aves y animales en cautiverio, la producción de semillas originales e híbridas, multiplicación de semillas originales (semillero) de oleaginosas, cereales y forrajeras, ganadería mediante la cría, invernada, mestización, cruzamiento de ganado y hacienda de todo tipo, en cabañas y a campo, y la explotación de tambos. b) SERVICIOS AGROPECUARIOS: La prestación de servicios de procesos productivos para las explotaciones agropecuarias, roturación de tierras, aradas, sembrado, desmalezamientos, aplicación de insecticidas y herbicidas, cosechas de todo tipo de semillas y/u oleaginosas, de todo tipo de sembradíos y terrenos, corte y enfardado de forrajes, con máquinas propias, alquiladas y/o suministradas para la ejecución de la actividad. c) COMERCIAL: La compraventa, distribución, consignación y/o representación de vehículos automotores y cualquier tipo de rodados, maquinarias, herramientas y equipos para la agricultura y ganadería, para la industria, sus repuestos y accesorios, nuevos y/o usados, productos forestales, maderas sin elaborar o procesadas, productos, subproductos e insumos de agricultura y ganadería. d) INDUSTRIAL: Establecer fábricas para el manipuleo o producción de abonos, máquinas, semillas y/u oleaginosas, alimentos balanceados, y todo otro insumo necesario a la actividad agrícola ganadera y/o industrial, como así también para la transformación, elaboración, fraccionamiento, envasado, y conservación de los productos de las actividades mencionadas y sus derivados, como así también de los productos semielaborados. e) INMOBILIARIA: La compraventa, explotación, arrendamiento, construcción, permuta y/o administración en general de toda clase de inmuebles rurales o urbanos, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre la propiedad horizontal. f) FINANCIERA: Mediante aportes de capitales a Empresas o Sociedades constituídas o a constituirse y a personas para operaciones realizadas o a realizarse, financiaciones en general, préstamos a interés con fondos propios, operaciones con valores mobiliarios, títulos y acciones, por cuenta propia y/o terceros, así como la compraventa de acciones, debentures, de créditos de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse, todo ello con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras o cualquier otra en las que se requiera el concurso público en dinero. La Sociedad no realizará las actividades previstas en el inc. 4º del art. 299 de la Ley 19550 y procederá dentro de lo autorizado por el art. 30 y los límites del art. 31 de la Ley 19550. g) MANDATOS: Realizando toda clase de operaciones sobre representaciones, comisiones y mandatos, de empresas nacionales y/o extranjeras para uso por sí o contratados por terceros tanto en el país como en el exterior, de todos los ítems detallados precedentemente, en las condiciones que autoricen las leyes en vigencia. h) IMPORTACION Y EXPORTACION: de todo lo detallado precedentemente y de lo necesario para cumplir con el objeto social. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto, otorgándosele a la sociedad la facultad de otorgar garantías de cualquier tipo y naturaleza por

obligaciones de terceros, incluyendo garantía hipotecaria.

Permanecen sin modificación los demás artículos.- Santa Fe, de marzo de 2025.-

\$ 300 538442 May. 09

SUCESORES DE ALFREDO BAUDUCCO SA

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados “SUCESORES DE ALFREDO BAUDUCCO SA S/Designación de Autoridades – CUIJ 21-05397300-8”, que se tramitan por ante el Registro Público a cargo del Juez de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra nominación – 5ta Circunscripción judicial RAFAELA, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Por Asamblea General Ordinaria UNANIME Nro. 07 (siete) de fecha 30 de Octubre de 2024, queda constituido el Directorio de SUCESORES DE ALFREDO BAUDUCCO SA, por las siguientes personas: Director Titular, quien ocupará el cargo de Presidente, al Sr. SERGIO HENRI RUGGIA, DNI 17.571.431, argentino, nacido el 31/12/1966, casado, de profesión agropecuario, CUIT 20-17571431-7, con domicilio en Bv. San Martín 143 – (CP 2407) Clucellas – Departamento Castellanos – Provincia de Santa Fe y como Director Suplente al Sr. LUIS MARIA BAUDUCCO, DNI 11.908.971, argentino, nacido el 26/01/1956, soltero, de profesión Ing. Agrónomo, CUIT 23-11908971-9, con domicilio en Santa Fe 380 – (CP 2407) Clucellas – Departamento Castellanos – Provincia de Santa Fe.

RAFAELA,

\$ 539577 May. 09

GROWMED S.A.S.

ESTATUTO

Por estar así dispuesto en autos caratulados “GrowMed S.A.S s/ Constitución de Sociedad” expte 542/25- de trámite por ante el Registro Público de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber la Constitución de Sociedad por Acciones Simplificada. Por instrumento privado celebrado el día 10 de Marzo de 2025, Ignacio Carlos Ferraro, DNI 32.895.486, CUIT 23-32895486-9, argentino, de 37 años de edad, nacido el 06/08/1987, comerciante, viudo, domiciliado en calle 9 de Julio 4453, ciudad de Santa Fe, y Fiorella Ditomaso, DNI 32.096.466, CUIT 27-32096466-6, argentina, de 39 años de edad, nacida el 06/03/1986, comerciante, soltera, con el mismo domicilio, constituyen una Sociedad por Acciones Simplificada bajo la denominación GROWMED S.A.S., con domicilio legal en

la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe y estableciendo Sede Social en calle 9 de Julio 4453 de la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe

La duración de la sociedad es de cincuenta (50) años desde su inscripción en el Registro Público.

El objeto social consiste en: (1) La compra, venta al por mayor y al por menor, distribución, fraccionamiento y elaboración de medicamentos, suplementos nutricionales, productos veterinarios, perfumería y productos de higiene ambiental y personal, junto con otros bienes afines al sector farmacéutico y de bienestar; (2) Actividades comerciales e industriales de consignaciones, comisiones, representaciones, asistencia y asesoramiento, estudios de mercado, consultoría y marketing; (3) Importación y exportación de bienes relacionados con los puntos anteriores; (4) Comercialización de bienes de consumo como juguetes, artículos electrónicos, dispositivos médicos, medios de movilidad eléctrica, ropa, calzado, herramientas y demás artículos de demanda conforme legislación vigente. El capital social es de 5.000.000 pesos (\$ cinco millones) representado por 500.000 (quinientas mil) acciones ordinarias de valor nominal 10 pesos (V\$N diez) cada una. El capital puede ser aumentado por decisión del órgano de gobierno en los términos del artículo 44 Ley 27.349. El Sr. Ignacio Ferraro suscribe doscientos cincuenta y cinco mil acciones (255.000) ordinarias, nominativas, no endosables, que confieren derecho a un (1) voto por acción de diez Pesos (\$10) valor nominal cada una; monto de integración pesos seiscientos Treinta y siete mil quinientos (\$ 637.500) y el saldo de pesos un millón novecientos doce mil quinientos (\$1.912.500) se compromete a integrarlo en dinero efectivo dentro del plazo de los dos (2) años a contar de la fecha del presente. La Sra. Fiorella Ditomaso suscribe doscientos cuarenta y cinco y cinco mil acciones (245.000) ordinarias, nominativas, no endosables, que confieren derecho a un (1) voto por acción de diez Pesos (\$10) valor nominal cada una; monto de integración pesos seiscientos doce mil quinientos (\$ 612.500) y el saldo de pesos un millón ochocientos treinta y siete mil quinientos (\$1.837.500) se compromete a integrarlo en dinero efectivo dentro del plazo de los dos (2) años a contar de la fecha del presente.

Se designa como Administrador Titular y representante legal al Sr. Ignacio Carlos Ferraro DNI 32895486 y como Administrador Suplente a la Sra Fiorella Ditomaso DNI 32096466.

La sociedad prescinde de sindicatura. El ejercicio económico cierra el 31 de diciembre de cada año. LILIANA G. PIANA, SECRETARIA

Santa Fe, 25 de Abril de 2025.

\$ 200 540024 May. 09

AGROCALAFATE S.A.S.

ESTATUTO

Por estar dispuesto en los autos caratulados "AGROCALAFATE S.A.S" Expte. 545/2025, Año 2025 que se tramitan por ante el Registro Público del Juzgado de la 1ª instancia en lo civil y comercial de la 1ª nominación de Santa Fe se hace saber:

Constitución de Sociedad por Acciones Simplificadas. Socios: COGGIOLA, RICARDO CELSO,

Documento Nacional de Identidad número 35.440.131, CUIT número 20-35440131-3, argentino, de 33 años de edad, nacido el 22/02/1991, de profesión ingeniero agrónomo, de estado civil casado, con domicilio en calle Av. San Martín 740 de la localidad de Matilde, Provincia de Santa Fe, correo electrónico rccoggiola@gmail.com; ZUBER, NICOLAS EMILIO, Documento Nacional de Identidad número 36.484.180, CUIT número 23-36484180-9, argentino, de 32 años de edad, nacido el 04/05/1992, de profesión ingeniero agrónomo, de estado civil soltero, con domicilio en calle Santa Fe 645 de la ciudad de San Jerónimo Norte, Provincia de Santa Fe, correo electrónico nezuber@gmail.com; y CIURLANTI, TOMÁS FRANCISCO, Documento Nacional de Identidad número 38.450.555, CUIT número 20-38450555-5, argentino, de 29 años de edad, nacido el 02/06/1995, de profesión empresario, de estado civil soltero, con domicilio en calle Jean Mermoz 264 de la ciudad de El Calafate, Provincia de Santa Cruz, correo electrónico tomasciurlanti@gmail.com.

Fecha del Contrato: 23 de diciembre de 2024.

Denominación: AGROCALAFATE S.A.S.

Domicilio: Santa Fe 645 de la localidad de San Jerónimo Norte.

Plazo: cincuenta (50) años a contar desde la Inscripción en el Registro Público.

Objeto: Tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros: A) Producción agropecuaria: a través de la explotación de predios rurales propios y/o arrendados, afectándolos al tambo, producción de carne ovina y lana, cría de hacienda, invernada, proceso de recría, engorde, faena, tipificación y acopio, distribución y venta en mercado interno y/o externo, mestización y cruce de ganado y hacienda de todo tipo, explotación de cabañas y criaderos, producción de bioproductos, granos, cereales, oleaginosas, forrajeras, hortalizas, cultivos medicinales e industriales, para consumo humano o animal, producción apícola, manipulación, almacenamiento, fraccionamiento de la producción, envasado, incluyendo la transformación, industrialización y distribución de todos los productos mencionados, pudiendo desarrollar actividades complementarias a las mencionadas sin limitación alguna. B) Comercial: La comercialización en mercado interno y/o externo de los productos antes mencionados, incluyendo sus derivados y subproductos, así como la importación y/o exportación de productos terminados e insumos agropecuarios, incluyendo maquinaria, bioproductos, fertilizantes, fitosanitarios, forrajeros, productos veterinarios y cualquier otro insumo relacionado o complementario que contribuya a la actividad; Comercialización de bienes y servicios de cualquier naturaleza, incluyendo productos tecnológicos, electrónicos, bienes de consumo, insumos industriales, y cualquier otro bien o servicio que contribuya directa o indirectamente al desarrollo de la actividad económica; producción y comercialización de energías renovables, incluyendo biocombustibles, energía solar, eólica y biomasa, derivadas o vinculadas a la actividad agropecuaria, así como la comercialización y prestación de servicios relacionados; Operar y gestionar plataformas digitales y comercio electrónico para la venta de bienes y servicios relacionados o no con el sector agropecuario; efectuar compra venta, consignaciones, comisiones, mandatos, ejercer la distribución y representación de dichos bienes y servicios, y toda operación comercial que derive de las actividades precedentes. C) Servicios agropecuarios: servicio de administración de explotaciones agropecuarias, servicios de siembra, cosecha, aplicación de fertilizantes y/o fitosanitarios, picado, ensilado, enrollado, acopio y demás servicios relativos a explotaciones agropecuarias de cualquier tipo. Desarrollo, investigación e innovación en tecnologías aplicadas al agro, incluyendo la implementación de sistemas de agricultura de precisión, software de gestión y automatización de procesos agroindustriales. Organización de programas de capacitación, educación y formación profesional relacionados con las actividades agropecuarias y comerciales. Organización de eventos, congresos, exposiciones, ferias, y actividades culturales, educativas o recreativas relacionadas con las actividades agropecuarias, comerciales o tecnológicas. D) Transporte: servicio de transporte automotor, ferroviario, aéreo y marítimo de carga, productos

alimenticios, maquinaria, bienes agropecuarios o cualquier otro tipo de bienes y servicios así como la compra, venta, alquiler, importación, exportación y comercialización de vehículos de transporte utilitarios, de pasajeros y de carga, incluyendo buques mercantes y otras embarcaciones destinadas al transporte de bienes y servicios, incluyendo toda actividad complementaria relacionada. Gestión de logística, almacenaje, distribución y operaciones vinculadas a la cadena de suministro de bienes y servicios. E) Asesoramiento: servicio de asesoramiento agronómico, servicio de diagnóstico y sistematización de suelos, diseño y ejecución de sistemas de riego, servicio de asesoramiento en nutrición animal. Prestación de servicios de asesoramiento integral, incluyendo aspectos legales, contables, financieros, tecnológicos, comerciales, ambientales y en certificaciones de calidad y sostenibilidad; consultoría y diseño de proyectos sostenibles, análisis de impacto ambiental y certificaciones de calidad, seguridad alimentaria, carbono neutral, orgánica, bienestar animal o cualquier otro tipo de certificaciones que permitan agregar valor. Desarrollo y gestión de servicios relacionados con inteligencia artificial, análisis de datos, Big Data, sistemas de monitoreo remoto, y otras tecnologías de la información aplicadas o no al sector agropecuario y comercial. F). Actividad general: La realización de cualquier actividad económica, comercial, industrial, financiera, de servicios o de inversión que no esté expresamente prohibida por las leyes vigentes, con la amplitud más amplia permitida por el ordenamiento jurídico que no esté tipificada en los incisos anteriores, que directa o indirectamente contribuya al desarrollo económico y social de la sociedad, incluyendo actividades relacionadas con el comercio digital, plataformas electrónicas y tecnologías emergentes, desarrollo de proyectos de innovación, investigación y nuevas tecnologías, incluyendo la inversión y participación en startups, fondos de inversión y alianzas estratégicas para actividades relacionadas o no con las mencionadas en el presente objeto social. Creación, desarrollo, gestión, protección y comercialización de derechos de propiedad intelectual, incluyendo patentes, marcas, diseños industriales, software y variedades vegetales, así como licenciamiento o transferencia de tecnologías. Implementación de programas de responsabilidad social empresarial, desarrollo comunitario, inclusión social, y apoyo a proyectos con impacto ambiental, económico o social positivo. Participación en alianzas estratégicas, consorcios, joint ventures, fondos comunes de inversión, asociaciones u otras formas de colaboración, tanto a nivel nacional como internacional, para el desarrollo de proyectos relacionados o no con las actividades mencionadas en el objeto social.

Capital: El capital social se fija en la suma de pesos doce millones (\$12.000.000.-) dividido en doce mil (12.000) acciones de mil pesos (\$1.000.-) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas e integradas por cada uno de los socios, según la siguiente descripción:

1- COGGIOLA, RICARDO C., suscribe 4.000 (cuatro mil) acciones, equivalente a \$4.000.000,00.- (pesos cuatro millones con 00/100.-), integrando en efectivo el cien por cien (100%) del capital que suscribe es decir la suma de \$4.000.000,00.- (pesos cuatro millones con 00/100.-).

2- ZUBER, NICOLAS E., suscribe 4.000 (cuatro mil) acciones, equivalente a \$4.000.000,00.- (pesos cuatro millones con 00/100.-), integrando en efectivo el cien por cien (100%) del capital que suscribe es decir la suma de \$4.000.000,00.- (pesos cuatro millones con 00/100.-).

3- CIURLANTI, TOMÁS F., suscribe 4.000 (cuatro mil) acciones, equivalente a \$4.000.000,00.- (pesos cuatro millones con 00/100.-), integrando en efectivo el cien por cien (100%) del capital que suscribe es decir la suma de \$4.000.000,00.- (pesos cuatro millones con 00/100.-).

Administración y Dirección: A cargo de una a cinco personas humanas, socios o no. La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo de CIURLANTI, TOMÁS F. con el cargo de administrador, con una duración en dicho cargo por tiempo indeterminado y ZUBER, NICOLAS EMILIO como administrador suplente.

Fiscalización: Los socios cuentan con el derecho de información previsto en el artículo 55 de la ley

general de sociedades.

Fecha de cierre del ejercicio: El ejercicio finaliza el 31 DE MAYO de cada año.

Secretaría R.P.: Dra. Liliana G. Piana.

\$ 200 540176 May. 09

TRANSPORTE CICCARELLI HNOS S.A.

DESIGNACIÓN DE DIRECTORES

1) FECHA DE LA RESOLUCION DE LA SOCIEDAD QUE APROBO LA DESIGNACION DE DIRECTORES: 29 de abril de 2025.

2) COMPOSICION DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACION Y FISCALIZACION: Directorio compuesto por un mínimo de uno y un máximo de cinco miembros, quienes durarán en sus funciones tres ejercicios, con suplentes designados en igual o menor número y por el mismo plazo. Se designa dos directores titulares y uno suplente. Presidente: señor MATIAS CICCARELLI. Vicepresidente: señor ANDRÉS CICCARELLI. Director Suplente: señorita VIRGINIA CICCARELLI. La fiscalización estará a cargo de todos los socios (se prescinde de la sindicatura).

3) ORGANIZACION DE LA REPRESENTACION LEGAL: la representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio.

\$ 36,96 540474 May. 09

LAE SOCIEDAD ANÓNIMA

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Expediente nº 711 Año 2025 / TRAMITANDO ANTE EL REGISTRO PUBLICO

Por estar así dispuesto en los Autos de referencia, se hace saber que la entidad comercial a dispuesto lo siguiente: Designación de Autoridades: en Asamblea General Ordinaria Nº 22, realizada en el domicilio legal de la firma, el día 5 de mayo de 2024, en el tratamiento del punto 2) del orden del día resolvieron por unanimidad de los señores accionistas, la renovación del Directorio con mandato por tres ejercicios, el que queda conformado de la siguiente forma: Presidente: OLGA ALICIA CIRERA, apellido materno Ruiz, argentina, nacida el 21/07/1956, DNI 12590023; CUIT 27125900238, estado civil casada, domiciliada en calle Talcahuano 7085 de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe; de profesión empresaria. Directora Suplente: MARIA

LAURA MEZIO, apellido materno Cirera, argentina, nacida el 29-07-1981, DNI 28764793; CUIT 27287647935, estado civil casada, domiciliada en calle Los Sauces 743 de la localidad de Recreo, Provincia de Santa Fe, de profesión Trabajadora Social.

Santa Fe, 29 de abril de 2025. Dra. Liliana Guadalupe Piana Secretaria.

\$ 300 540200 May. 09

LA HERRADURA EMPRENDIMIENTOS SA.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público de Rosario, se ha dispuesto inscribir en ese el Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 26.02.2025 de "LA HERRADURA EMPRENDIMIENTOS S.A." CUIT 30-70865194-6, con domicilio en Av. Caseros 145 Bis, Piso 9, Dpto 04 de Rosario, por la cual se nombra el nuevos integrantes del Directorio de la sociedad; a saber: DIRECTORES TITULARES: Presidente: Elisabeth Mima Crippa, Vicepresidente: Norberto Ramón Francisco Marquisio; DIRECTOR SUPLENTE: Melina Marquisio.- Los antes nombrados, presentes aceptan los cargos para los que han sido nombrados, fijando domicilio especial a los fines del art. 256 de la LGS en el indicado en sus datos personales que suministran; a saber: Directores Titulares: Presidente ELISABETH, MIRNA CRIPPA, CUIT 27-10963599-0, casada, ingeniera agrónoma; Vicepresidente: NORBERTO RAMON FRANCISCO MARQUIISO, CUIT 23-05078755-9, casado, ambos argentinos, mayores de edad, domicilio Av.Caseros 145 bis, P.9, Dto 4, Rosario. Directora Suplente: MELINA MARQUISIO: CUIT: 2729001091-3, soltera, Av Caseros 145 bis, P.9, Dto 4, de la ciudad de Rosario (SF).- Rosario 31 de marzo de 2025.

\$ 100 538330 May. 9

MAGSOL S.R.L.

DISOLUCIÓN

Por disposición del Registro Público, a cargo del Dr. Ricardo Alberto Ruiz, Secretaría del Dr. Guillermo Rogelio Coronel, se ha dispuesto publicar el presente POR UN DÍA a fin que hacer saber que se encuentra en trámite el expié. MAGSOL S.R.L. s/ Disolución Anticipada - Nombramiento De Liquidador Liquidación EXPTE. Nº 347/2025, C.U.I.J. Nº 2105542786-8, haciendo saber que según ata acuerdo para la disolución ' designación de liquidador de fecha 20 de octubre de 2024, la sociedad MAGSOL S.R.L., C.U.I.T. N9 30-711657939, ha resuelto por unanimidad y expresa decisión de todos los socios dar fina las operaciones comerciales, procediendo a la elección de los Liquidadores ya la DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD ANTICIPADA SEGÚN LO PREVISTO EN EL ART. 94 INC. 1 DE LA LEY 19.550. Asimismo, se ha designado como liquidador de la misma a su ocia

gerente MARIANA ALEJANDRA LO RE, D.N.I. N° 21.579.370, C.U.I.T. N° 27.21579370-8, argentina, nacida el 10 de agosto de 1970, de apellido materno Chavero, de estado civil casado en primeras nupcias con el Sr. Marcelo Alejandro Angulo y con domicilio en calle Viamonte N° 284 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. Que por tal motivo se ha acordado proceder a confeccionar el Balance Final de Liquidación y una vez aprobado el mismo por la totalidad de los socios a suscribir convenio a fin de adjudicar y/o distribuir los activos remanentes de la sociedad, habiéndose llevado a cabo el Acta de aprobación del Balance Final en fecha 2 de diciembre de 2025.

\$ 100 538429 May. 9

MG-GROUP SA.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Señor Juez, de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio, se hace saber que MG—GROUP S.A., mediante Acta de Asamblea Ordinaria N° 29 de fecha 26 de agosto de 2024, ha resuelto la renovación del directorio, con la siguiente distribución de cargos:

DIRECTORES TITULARES:

PRESIDENTE: Gabriel Adrián GUGLIELMINO, argentino, de profesión empresario, nacido el 28 de enero de 1971, quien acredita identidad con el D.N.I. N° 21.810.709, CUIT 2021810709-6, casado en primeras nupcias con Rivero Maria Fernanda, con domicilio real en calle Av. Del Huerto 1213, Piso 13 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe;

VICEPRESIDENTE: Lucas NARDIN, argentino, empleado, nacido el 21 de septiembre de 1976, quien acredita identidad con el D.N.I. N° 25.381.738, CUIT 20-25381738-1 casado en primeras nupcias con Ricci Graciela Beatriz, con domicilio real en calle J. C. Paz 2502 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe;

DIRECTOR TITULAR: Yanina BOTTARO, argentina, contadora, nacida el 29 de diciembre de 1987, quien acredita identidad con el D.N.I. N° 33.499.356, CUIT 27-33499356-1, soltera, con domicilio real en calle Balcarce N° 1274 de la localidad de Rosario, provincia de Santa Fe;

DIRECTOR TITULAR: Eduardo Ignacio ESTRADA, argentino, contador, nacido el 3 de agosto de 1970, quien acredita identidad con el D.N.I. N° 21.731.645, CUIT 20-21731645-7, casado en primeras nupcias con Maria Eugenia Miguez, con domicilio real en calle Paso 152 "90 B" de la localidad de San Isidro, provincia de Buenos Aires;

DIRECTORES SUPLENTE:

DIRECTORA SUPLENTE: María Fernanda Rivero, argentina, de profesión comerciante, nacida el 16 de diciembre de 1970, quien acredita identidad con el D.N.I. N° 21.889.546, CUIT 27-21889546-3, casada en primeras nupcias con Guglielmino Gabriel Adrián, con domicilio real en calle Av. Del Huerto 1213, Piso 13 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe;

DIRECTOR SUPLENTE: Daniel Eduardo CHACON, argentino, contador, nacido el 3 de agosto de 1971, quien acredita identidad con el D.N.I. N° 21.947.247, CUIT 20-21947247-2, casado en primeras nupcias con Mara Anabel Ingaramo, con domicilio real en calle Chubut 441 de la localidad de Sunchales, provincia de Santa Fe.

Dichos directores aceptan los respectivos cargos para los que han sido designados por acta de asamblea N° 29 de fecha 26/08/2028 y fijan domicilio especial (art. 256 LS.) en la sede social de MG-Group S.A. sita en calle Mitre 907 piso 4 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, donde serán válidas todas las notificaciones que se le cursen con motivo del ejercicio de sus funciones.

\$ 100 538425 May. 9

MR SERVICIOS AGROPECUARIOS S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de 11 Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de la Ciudad de Rosario, sé hace saber por un día que: 1) SOCIOS: METOZZI MARCELO DAVID, argentino, nacido el 17 de septiembre de 1971, de profesión comerciante, de apellido materno Cabanellas, casado en primeras nupcias con la Sra. Strilio Ileana Beatriz, D.N.I. Ng 22.273.960, C.U.I.T. 20-22273960-9, correo electrónico marcelometozzi@gmail.com, con domicilio en calle Jujuy 870 de la ciudad de Maciel, provincia de Santa Fe; y el señor RUCCI VICTOR HUGO, argentino, nacido el 21 de julio de 1962, de profesión empleado, de apellido materno Baratero, de estado civil casado en primeras nupcias con Haydee Argentina Franciscutti, D.N.I. N 14.737.252, C.U.I.L. 20-14737252-4, correo electrónico victorhrucci@hotmail.com, con domicilio en calle Dr. Chio 1083 de la ciudad de San Lorenzo, provincia de Santa Fe; 2) FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: 26 de marzo de 2025; 3) DENOMINACION: MR SERVICIOS AGROPECUARIOS S.R.L.; 4) DOMICILIO: Jujuy 870 de la localidad de Maciel, provincia de Santa Fe. 5) OBJETO SOCIAL: La Sociedad tendrá por objeto la realización por sí o por terceros de las siguientes operaciones Agropecuarias: la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas ganaderos, frutícolas y de granjas, establecimientos para invernadas y cría de ganado, tambos y cabañas. Almacenamiento en silos de granos y de todo tipo de cereales, forestación y reforestación. Transformación de materias primas, productos y subproductos correspondiente a la industria agropecuaria. Comercialización: Mediante la compra, venta, importación, exportación, distribución de materias primas, productos y subproductos relacionado con el objeto agropecuario. Prestación de servicios agropecuarios: roturación de tierras, arado, sembrado, desmalezado, fumigación, aplicación de fertilizantes, cosechas de todo tipo, fletes, enfardado y ensilado de forrajes, embolsado de granos y/o picado de forrajes, transporte de cereales y cargas en general, y todo tipo de tareas y/o labores culturales relacionadas con la producción agropecuaria y ganadera en todas sus variantes, incluyendo la importación y exportación por cuenta propia o de terceros de los bienes necesarios para el desarrollo del objeto social. Para el cumplimiento de su objeto social la sociedad podrá realizar cualquier acto o contrato con personas de existencia visible o jurídica, pudiendo gestionar, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que le otorguen los poderes ejecutivos municipales o departamentales, provinciales, nacionales o extranjeros; realizar todo tipo de negocios financieros y crediticios; operar con entidades financieras oficiales o privadas, abriendo cuentas corrientes y cajas de ahorro en pesos y/o dólares estadounidenses, constituyendo depósitos a plazo fijo, tomando préstamos de dinero bajo cualquier forma y

modalidad, fueren pesos o divisas extranjeras, cédulas, bonos u otros títulos cotizables, tomando en locación cajas de seguridad; tomar todo tipo de seguros con aseguradoras oficiales o privadas, nacionales o extranjeras; 6) PLAZO DE DURACIÓN: El término de duración se fija en noventa y nueve (99) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio; 7) CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de pesos tres millones 3.000.000 divididos en tres mil (3.000) cuotas de pesos un mil (\$ 1.000.-) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: el socio señor RUCCI VICTOR HUGO suscribe un mil quinientas (1500) cuotas de capital o sea la suma pesos un millón quinientos mil (\$ 1.500.000.-); y el señor METOZZI MARCELO DAVID suscribe un mil quinientas (1500) cuotas de capital o sea la suma pesos un millón quinientos mil (\$ 1.500.000.-). Los socios integran en este acto el 25% del capital suscrito -es decir la suma de pesos setecientos cincuenta mil (\$ 750.000.-) en dinero efectivo y en las proporciones de capital suscriptas. Los socios se obligan a integrar el saldo del 75% del capital suscrito -es decir la suma de pesos dos millones doscientos cincuenta mil (\$ 2.250.000.-) dentro de los dos años contados a partir de la fecha del presente contrato y en las proporciones de capital suscriptas; 8) ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN Y REPRESENTACIÓN: Estará a cargo de uno o más gerentes -socios o no-. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "Socio Gerente" o "Gerente" —según el caso- precedida de la denominación social, actuando en forma individual e indistinta cualquiera de ellos. Los "socios gerentes" o los "gerentes" -en el cumplimiento de sus funciones- podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina y en el artículo 9 del Decreto 5965/63, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. La designación de los gerentes y la revocación de sus mandatos se realizará conforme lo dispuesto por el artículo 157 de la Ley 19550. 9) FISCALIZACIÓN: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. En las deliberaciones por asuntos de la sociedad, los socios expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentarán en un libro especial rubricado -Libro de Actas de la sociedad- y serán firmadas por todos los presentes. Los socios se reunirán cuantas veces lo requieran los negocios sociales convocados por uno cualquiera de los gerentes. Las decisiones se adoptarán según las mayorías establecidas por el artículo 160 de la Ley 19.550; 10) GERENTE: se designa gerente al señor RUCCI VICTOR HUGO, argentino, nacido el 21 de julio de 1962, de profesión empleado, de apellido materno Baratero, de estado civil casado en primeras nupcias con Haydee Argentina Franciscutti, D.N.I. Nº 14.737.252, C.U.I.L. 20-14737252-4, correo electrónico victorhrucci@hotmail.com, con domicilio en calle Dr. Ghio 1083 de la ciudad de San Lorenzo, provincia de Santa Fe; 11) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: La sociedad cerrará su ejercicio el 30 de junio de cada año.

\$ 250 538332 May. 9

MADE S.R.L

CONTRATO

EDICTO de constitución: Integrantes de la sociedad: GUILLERMO OSCAR FEDERICO, argentino, nacido el 27 de febrero de 1979, apellido materno Belluomini, de ocupación comerciante, Documento Nacional de Identidad Nº 27.233.732, C.U.I.T. N° 20-27233732-3, con domicilio en Jorge Rodríguez Nº 1399 de Pujato, provincia de Santa Fe, divorciado de Jimena María de Luján Batistelli; y el señor ALEX DAVID PETROCCHI, argentino, nacido el 31 de marzo de 2003, apellido materno

Perez, de ocupación comerciante, Documento Nacional de Identidad Nº 44.065.889, C.U.I.T. N 20-44065889-0, domiciliado en Saavedra Nº 3070 de la localidad de Zavalla, provincia de Santa Fe, de estado civil soltero, hábiles para contratar, convienen la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, que se registrá por las siguientes cláusulas en particular, y por las disposiciones de la Ley N° 19.550 (y sus modificaciones) en general.

Fecha del instrumento de constitución: 03 de Abril de 2025.

Denominación Social: MADE S.R.L.

Domicilio y sede social: Jorge Rodriguez N 1399, de la ciudad de Pujato, Departamento San Lorenzo, Provincia de Santa Fe.

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto ya sea por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros la siguiente actividad: la comercialización por mayor y por menor de herramientas, repuestos y accesorios de uso industrial y comercial. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Duración: veinte años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público. Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$ 4.000.000.- (Pesos cuatro millones), dividido en 40.000 (cuarenta mil) cuotas de \$100.- (Pesos cien) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: a) - GUILLERMO OSCAR FEDERICO, suscribe 34.000 (treinta y cuatro mil) cuotas de capital, o sea \$ 3.400.000.- (Pesos tres millones cuatrocientos mil), que integra: \$680.000.- (Pesos seiscientos ochenta mil) en este acto en dinero efectivo, y el saldo de \$2.720.000 (Pesos dos millones setecientos veinte mil) dentro de los 2 (dos) años de

la fecha y b)- ALEX DAVID PETROCCHI, suscribe 6000 (seis mil) cuotas de capital, o sea \$600.000.- (Pesos seiscientos mil), que integra: \$120.000.- (Pesos ciento veinte mil) en este acto en dinero efectivo, y el saldo de \$480.000.- (Pesos cuatrocientos ochenta mil) dentro de los 2 (dos) años de la fecha Dirección, Administración y representación: a cargo de los socios. Gerente: GUILLERMO OMAR FEDERICO Y ALEX DAVID PETROCCHI. Fiscalización: a cargo de todos los socios. Fecha de cierre del ejercicio: 30 de Diciembre de cada año.

\$ 100 538399 May. 9

MATEO BUSS SRL

RECONDUCCIÓN

A sus efectos de la inscripción en el Registro Público de Comercio de Rosario, se publica por el término legal:

Con fecha. 19/03/2025 se resolvió la reconducción de la respectiva Sociedad 1 de Responsabilidad Limitada:

Socios: el Sr. OSVALDO MATEO BUSS, argentino, DNI 12.804.017, CUIT 2012804017-0.. nacido el día 17 de noviembre de 1958, divorciado según :sentencia L Nº 581 'tribunal Colegiado de Familia

Nº5 de Rosario, de profesión comerciante, domiciliado en Navarro Nº 7824 de la ciudad de Rosario; el Sr. NIHUEL SANTIAGO BUSS, argentino, DNI 33.221.677, CUIT 20-33221677-6, nacido el día 08 de agosto de 1987. soltero, de profesión comerciante, domiciliado en Warnes Nº 276 de la ciudad de Rosario.

Domicilio: Wilde 844 Local Nº 352/53 de la ciudad de Rosario.

Duración: El término de duración se fija en 10 (diez) años a partir de la reconducción inscripta en el Registro Público de Comercio de Rosario.

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto la comercialización de frutas, verduras y hortalizas, frescas o en conserva, y/o consignación de dichos productos tanto en mercados nacionales como extranjeros.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$150.000.- (Pesos Unto Cincuenta Mil) dividido en 1500 (mil quinientas) cuotas de \$100,00.- (Pesos Cien) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: El socio Sr. OSVALDO MATEO BUSS suscribe 750 (Setecientas) cuotas de capital equivalentes a \$75.000.- (Pesos Setenta y Cinco Mil), habiendo integrado en efectivo la suma de \$19.000 (pesos diecinueve mil pesos), y el saldo, ósea la suma de \$56.000 (pesos cincuenta y seis mil) dentro del plazo de un año de la fecha del presente contrato; y el Sr. NIHUEL SANTIAGO BUSS suscribe 750 (Setecientas) cuotas de capital equivalentes a \$75.000.- (Pesos Setenta y Cinco Mil), habiendo integrado en efectivo la suma de \$19.000 (pesos diecinueve mil pesos), y el saldo, ósea la suma de \$55 000 (pesos cincuenta y seis mil) dentro del plazo de un año de la fecha del porcentaje contrato.

Administración y Fiscalización: Estará a cargo de uno o más gerentes, socio o no, en forma indistinta. A tal fin usara su propia firma con el aditamento de "socio-gerente" o "gerente", según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.

Se acuerda designar como socios gerentes a los Sres. Osvaldo Mateo Buss Y Nihuel Santiago Buss.

Cierre de Ejercicio: el 31 de octubre (31/10) de cada año.

\$ 100 538412 May.9

MASTER FRANQUICIAS S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Se hace saber que se encuentra en trámite la inscripción del instrumento del 26 de Septiembre de 2024, mediante el cual, el Sr. MATIAS GUSTAVO MATHEY D.N.I. Nº 25.531.619, C.U.I.T.: 20-25531619-3 vende, cede y transfiere: a la Sra. FLORENCIA LARA RONZONI, D.N.I. Nº: 35.703.593, C.U.I.T.: 2735703593-2, la cantidad de sesenta y cinco (65) cuotas sociales representativas de sesenta y cinco mil pesos (\$65.000) por ser de mil pesos (\$1.000) cada una, y al Sr. DANIEL ALBERTO REUCCI, D.N.I. 31.740.622, C.U.I.T. 20-317406222, la cantidad de cinco (5) cuotas de capital social representativas de cinco mil pesos (\$5.000) por ser de mil pesos (\$1.000)

cada una. PABLO ADRIAN MASPERO, D.N.I. N°: 26.603.294 C.U.I.T.: 20-26603294-4 vende, cede y transfiere: al Sr. DANIEL ALBERTO REUCCI, D.N.I. 31.740.622, C.U.I.T. 20-31740622-2, la cantidad de sesenta (60) cuotas sociales representativas de sesenta mil pesos (\$60.000) por ser de mil pesos (\$1.000) cada una.

Como consecuencia de la cesión efectuada, la sociedad queda integrada, por el Sr. FEDERICO IGNACIO BORJA., D.N.I. N°: 27.081.971, C.U.I.T.: 20-27081971-1, con la cantidad de setenta (70) cuotas de capital de pesos mil (1.000) cada una, o sea la suma de setenta mil pesos (\$70.000), representativas al 35% del capital social, la Sra. FLORENCIA LARA RONZONI la cantidad de sesenta y cinco (65) cuotas de capital de pesos mil (\$1.000) cada una, o sea la suma de sesenta y cinco mil pesos (\$65.000), representativas del 32,5% del capital social, y el Sr. DANIEL ALBERTO REUCCI la cantidad de sesenta y cinco (65) cuotas de capital de pesos mil (\$1.000) cada una, o sea la suma de sesenta y cinco mil pesos (\$65.000), representativas del 32,5% del capital social.

La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo de la Sra. FLORENCIA LARA RONZONI, quien ejercerá la representación legal de la sociedad y revestirá el carácter de socia gerente.

\$ 200 538388 May. 9

MERES DESARROLLOS S.R.L.

CAMBIO DE DOMICILIO

Se hace saber que, en la ciudad de Rosario, a los 31 días del mes de enero de 2025 se reúnen la totalidad de los socios de: MERES DESARROLLOS S.R.L Tras un intercambio de opiniones por unanimidad se resuelve fijar el domicilio legal en calle Brown 2903 Piso 7 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, donde tiene la administración y dirección de sus negocios, lo que es declarado bajo juramento por todos los presentes.

\$ 100 538325 May. 9

MARCELO M. ASTUTTI LOGÍSTICA DISTRIBUCIÓN

Y TRANSPORTE S.A.S.

Cumplimentando las disposiciones del artículo 10º inc. b) y 60 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, se informa la siguiente resolución:

Por Acta N° 7 del 11/03/2024 se dispuso lo siguiente:

1) Aumento de Capital Social: Se aumenta el capital a \$ 6.500.000.-, quedando representado por

6.500.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1.- (pesos uno) valor nominal cada una: 6.288.887 serán clase "A" de 1 voto por acción y 211.113 serán clase B de "1" voto por acción, suscriptas y totalmente integradas por los accionistas, siendo las A de titularidad de Marcelo Marino Astutti y las 8 de titularidad de Caria Andrea Pereyra.

2) Constitución de domicilio electrónico para accionistas y Administradores. Marcelo Marino Astutti: gerencia@expresoastutti.com.ar;

Caria Andrea Pereyra: carlapereyra2005@hotmail.com;

MARCELO M. ASTUTTI LOGÍSTICA DISTRIBUCIÓN Y TRANSPORTE" S.A.S.: gerencia@expresoastutti.com.ar.

\$ 100 538314 May. 9

MALE BLUE S.A.S.

ESTATUTO

Por estar así dispuesto en autos caratulados: "MALE BLUE S.A.S. S/CONSTITUCION"- Expte. 1000/2025- CUIJ 21-05543439-2, en trámite por ante el Registro Público de la Ciudad de Rosario, se hace saber la constitución de la siguiente sociedad: Denominación: "MALE BLUE" SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA. Fecha del instrumento: 28 de febrero de 2025. Socios: LEONEL GASTON EMMI, Documento Nacional de Identidad número 33.213.118, CUIT número 20- 33213118-5, argentino, de 37 años de edad, nacido el 16/08/1987, de profesión Corredor Inmobiliario- Mat. Cl. 2027, de estado civil soltero, con domicilio en calle San Luis 5174 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, correo electrónico leonelemmi9@gmail.com; y MARIANO DIEGO RINALDI, Documento Nacional de Identidad número 29.516.452, CUIT número 20-29516452-3, argentino, de 42 años de edad, nacido el 05/07/1982, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en calle El Talero 3041 de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe, correo electrónico rinaldimariano12@gmail.com. Sede social: Moreno 878 piso 4 de la ciudad de Rosario. Objeto social: realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros de: a) Servicios Inmobiliarios: La realización de todo tipo de actividades y servicios de carácter inmobiliario; b) Actividad constructora y desarrolladora: La construcción y desarrollo de todo tipo de inmuebles, asesoramiento en proyectos inmobiliarios, su confección, administración, desarrollo integral y ejecución; confección de proyectos arquitectónicos, pliegos de contrataciones y legajos técnicos; dirección, administración y ejecución de obras en todo tipo de inmuebles; construcción, reparación, refacción de inmuebles, urbanizaciones, movimiento de tierras, obras de ingeniería y arquitectura, vías de comunicación, canalizaciones; fraccionamiento y posterior venta de la tierra con fines de urbanización, incluyendo la adquisición y posterior venta de inmuebles de cualquier tipo. Adicionalmente, podrá formar parte o integrar sociedad con objeto inmobiliario, o dedicada al desarrollo o construcción inmobiliaria; c) Intervención en fideicomisos: Asumir el rol de fiduciaria en contratos de fideicomiso, pudiendo en aquellos casos que la ley lo permita ejercer también el rol de fiduciante -en los términos del Libro Tercero, Título IV, Capítulo 30 del Código Civil y Comercial de la Nación, así como de cualquier normativa que la modifique, reemplace o complementa- que tengan por objeto el desarrollo y la ejecución de proyectos y/o desarrollos inmobiliarios en cualquiera de sus modalidades. Asimismo, podrá constituirse como beneficiaria en los términos del

artículo 1673 del C.C.C.N. d) Comercialización de automotores: Compraventa, importación, exportación, distribución, consignación, comisión, representación de automotores, motores, acoplados, tractores, motocicletas, motonetas, lanchas y rodados en general, nuevos y usados, por cuenta propia, por cuenta y orden de terceros, por mandatos, por comisiones y/o consignaciones. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Plazo: noventa y nueve (99) años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público. Capital social: pesos SEISCIENTOS MIL (\$600.000) representado por seiscientos mil (600.000) acciones ordinarias de valor nominal pesos uno (\$1,00) cada una. El capital puede ser aumentado por decisión del órgano de gobierno en los términos del artículo 44 Ley 27.349. Las acciones son nominativas no endosables y pueden ser ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, según las condiciones de su emisión. Puede fijarse también una participación adicional en las ganancias. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. El capital se suscribe e integra de la siguiente manera: LEONEL GASTON EMMI suscribe 300.000 acciones, integrando el 25% en este acto (\$75.000) y el saldo en el término de dos años a partir de la fecha; y el señor MARIANO DIEGO RINALDI suscribe 300.000 acciones, integrando el 25% en este acto (\$75.000) y el saldo en el término de dos años a partir de la fecha. Administración: La administración está a cargo de una (1) a cinco (5) personas humanas, socios o no, cuyo número se decidirá por el órgano de gobierno al tiempo de su designación. La representación está a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno. Deberá designarse igual número de suplentes, que se incorporarán en el orden de su elección en caso de ausencia o impedimento de los titulares. Duran en su cargo por tiempo indeterminado, hasta tanto sean reemplazados. Cuentan con todas las atribuciones conferidas por las normas de fondo, incluidas aquellas para las que se requiere poder especial, con la sola limitación de decidir actos de disposición o gravamen sobre bienes de la sociedad, actos éstos que requieren la decisión del órgano de gobierno. Se establece su composición unipersonal, designándose: Administrador y representante titular: LEONEL GASTON EMMI; Administrador y representante suplente: MARIANO DIEGO RINALDI. Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura. Los socios cuentan con el derecho de información previsto en el artículo 55 de la ley general de sociedades. El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. Rosario, 1 de abril de 2025.

\$ 300 538288 May. 9

MIOVENI S.A.

ESTATUTO

Por disposición del Señor Juez del Registro Público se ha ordenado la siguiente publicación en autos: "MIOVENI S.A. S/CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EXTRANJERAS C.U.I.J. 21-05542953- 4 - EXPTE. Nº 514/2025".

Lugar y Fecha del Instrumento: Mioveni S.A. fue constituida en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, el 16 de Septiembre de 2015 bajo el número de inscripción 110745, Registro de Personas Jurídicas, Dirección General de Registros, Ministerio de Educación y Cultura de la República Oriental del Uruguay, con domicilio social en Pantaleón Pérez 5019 de la ciudad de Montevideo, Uruguay.

Por Acta de Directorio del 14 de Noviembre de 2024 suscripta por su Presidente del Directorio Marco Andrés Maestri Muñoz, Vicepresidente Juan Pablo Bettini y Director Eduardo Francisco Koolen, se dispuso, la inscripción de la sociedad en la República Argentina, en los términos del art. 123 Ley 19.550.

Denominación: La sociedad girará bajo la denominación "MIOVENI S.A. - Sociedad Extranjera"-
Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la calle Vera Mújica 952 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Asimismo el Domicilio Electrónico es sdelharcoçzmail.com

Administración y Representación: La Sociedad ha designado como representante legal en el República Argentina a Sebastián Leonardo del Barco, Argentino, mayo de edad, titular del DNI Nro. 22.285.596, CUIT 20-22285596-4, soltero, comerciante, domiciliado en Emilio Zola 5826 6 "B Wilde Provincia de Buenos Aires, República Argentina, mail sdelbarco@gmail.com.

Balance General y Resultados: La sociedad ha resuelto que el día 31 de Julio de cada año cerrará su ejercicio, fecha en la cual se confeccionará un balance general y estado de resultados del ejercicio.

\$ 100 538161 May. 9

MATERIALES ELECTRICOS OMAR RODRIGUEZ S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10º inc. b) de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, se hace saber que el día 27 de marzo de 2025 se instrumentaron los siguientes cambios contractuales:

1) Domicilio y sede social: Se resuelve establecer domicilio y sede social en la calle 25 de mayo (ruta 34S) 4858, en la localidad de Ibarlucea, provincia de Santa Fe,

2) Cambio Objeto social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a las

actividades de importación, exportación, comercialización al por mayor y menor, distribución, compra, venta, representación, consignación, y cualquier otra forma de negociación de Materiales eléctricos e insumos industriales para baja, media y alta tensión.

Así mismo podrá incluir otros artículos, accesorios y productos complementarios o necesarios para el cumplimiento de su objeto principal dentro del territorio nacional y en el extranjero.

La sociedad también podrá desarrollar actividades de prestación de servicios vinculados con los bienes mencionados como instalación, mantenimiento, reparación y asesoramiento técnico.

Se entiende como a) Materiales eléctricos: aisladores, cables, cajas, conectores, materiales aislantes, lámparas: instrumentos de medición, transformadores, empalmes, terminales,

seccionadores, motores, morsetería, aparatos de maniobras y todo lo que se necesita para instalaciones eléctricas, industriales civiles o rurales.

b) Insumos industriales: Cintas calefactoras, protección anticorrosiva, en cañerías, material antiexplosivo, entre otros.

\$ 100 538252 May. 9

MIGNANI S.R.L.

PRÓRROGA DE CONTRATO

Socios: Pablo Adrián Mignani, argentino, de 56 años, D.N.I. N° 20.174.435, CUIT 20201744351, casado en primeras nupcias con Claudia Andrea Lenti, domicilio: Italia 1867, piso 10, dpto 1, de esta ciudad, comerciante, propietario de 6.000 cuotas sociales, y Marta Alicia Mignani, argentina, 63 años, D.N.I. N° 14.426.723, CUIT 27144267236, casada en primeras nupcias con Miguel Angel Farroni, domicilio: 3 de Febrero 2686, piso 2, dpto. A, de esta ciudad, comerciante, propietaria de 6.000 cuotas sociales, representativas conjuntamente del 100 % del capital social de MIGNANI SRL. Se prorroga el plazo de duración de la sociedad por un 1 (un) año, modificando el artículo tercero, el cual queda redactado de la siguiente forma:

ARTICULO TERCERO: El término de duración de esta sociedad será de 47 (cuarenta y siete) años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, es decir hasta el día 24 de mayo de 2026.

Rosario, provincia de Santa Fe, 26 de febrero de 2025.

\$ 100 538281 May. 9

NEUTRO ESTUDIO S.R.L.

CONTRATO

En cumplimiento de las disposiciones del artículo 10° inciso a) de la ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, se hace saber la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, de conformidad a lo siguiente:

1. Socios: LAUTARO ALDAVE, argentino, soltero, nacido el 18 de Agosto de 1991 titular del D.N.I. N° 35.642.287, N° CUIT: 20-35642287-3, email: lautaroaldavehotmail.com, de profesión arquitecto, con domicilio en calle Germana y Pedro Alonso 408, de la localidad de Teodelina, Provincia de Santa Fe, RENZO PAOLI, argentino, soltero, nacido el 18 de Enero de 1994, titular del

D.N.I. 37.408.612, N° CUIT: 20-37408612-0, email: renzo_1894@hotmail.com, de profesión arquitecto, con domicilio en calle Entre Ríos 845, de la localidad de Las Rosas, Provincia de Santa Fe, y VIRGINIA MARIA CASTELLANO, argentina, soltera, nacida el 10 de Octubre de 1997, titular del D.N.I. N° 40.268.233, N° CUIT: 27-40268233-2, email: vicky.caste@hotmail.com, de profesión diseñadora paisajista, con domicilio en calle San Martín 1280, de la localidad de San Genaro, Provincia de Santa Fe. Fecha de instrumento de constitución: 06 de Marzo de 2025.-

2. Denominación: NEUTRO ESTUDIO S.R.L..

3. Domicilio Social: La sociedad tendrá su domicilio legal Santa Fe 1663 de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o el extranjero.

4. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto las siguientes actividades: Venta al por mayor y menor de muebles, artículos del hogar, decoración, electrodomésticos, iluminación, amoblamientos de oficina y ropa de cama. Servicios de arquitectura y diseño interior. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato social

5. Plazo de duración: 99 años.

6. Capital Social: Pesos tres millones (\$ 3.000.000) divididos en tres mil (3.000) cuotas de pesos un mil (\$ 1.000) cada una.

7. Administración, dirección y representación: estará a cargo de uno o más gerentes socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de - socio gerente- o - gerente - según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualesquiera de ellos. Se designa en este acto como único socio gerente al Sr. LAUTARO ALDAVE. Fiscalización: a cargo de todos los socios.

8. Cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

\$ 100 538127 May. 9

NORTE GAS S.R.L - SERVI SUR S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, se hace saber que en los caratulados "NORTE GAS S.R.L - SERVI SUR S.R.L S/ TRANSFERENCIA DE CUOTAS CAUSANTE MERA, RITA OLGA", Expte. N° 913/25, CUIJ 21-05543352-3, se ordenó la publicación del presente edicto por el término de un día, a los efectos legales que pudieran corresponder. Todo ello para poner en conocimiento que en los autos caratulados "MERA, RITA OLGA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ 21-02944703-6, en trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios, radicados ante el Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la 20 Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Mónica Klebcar, secretaría de la Dra. Marianela Godoy, se ha ordenado al Registro Público que sirva transferir las cuotas sociales de RITA OLGA MERA, D.N.I. 2.983.347, en las

sociedades "SERVI SUR S.R.L.", CUIT 30-52246467-4, con domicilio en calle Ayacucho 3640 de Rosario, inscripta al Tomo 122, F° 4874 N° 150, Sección Contratos, con fecha 1 de octubre de 1971, y sus posteriores modificaciones y Cesión de Cuotas, Modificación de Contrato Social de fecha 26 de abril de 1993, inscripta en el Registro Público de Comercio de Rosario al T° 144, F° 10583, N° 1014, Sección Contratos; y "NORTE GAS S.R.L.", CUIT 30-71213070-5, con domicilio en Bv. Rondeau 4363 de Rosario, inscripta en Contratos al T° 162, Folio 32119, N° 2092 en fecha 21/11/11. La transferencia se hace al heredero declarado en los mencionados autos según los siguientes datos y proporción: a) la cantidad de 1125 cuotas sociales de SERVI SUR S.R.L. y 45 cuotas sociales de NORTE GAS S.R.L. a PLACIDO ENRIQUE HUMANES, argentino, nacido el 23 de Diciembre de 1959, DNI N° 13.488.868, CUIL 20-13488868-8, de estado civil casado, de apellido materno Mera, con domicilio en calle José Hernández 1428 de Rosario. Lo que se publica a sus efectos por el término de ley.

\$ 100 538149 May. 9

NEO CONSULTORES S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "NEO CONSULTORES S.A. s/DESIGNACION DE AUTORIDADES", Expte. 884-2025, CUIJ: 21-05543323-9, tramitados ante el Registro Público, de la ciudad de Rosario, se hace saber que se ha ordenado la siguiente publicación: 1) Por Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime N° 12- de fecha 31 de enero de 2025 y Acta de Directorio N° 27- de Fecha 22 de enero de 2025, en la que se ha designado un nuevo directorio para la Firma "NEO CONSULTORES SA., quedando el mismo conformado de la siguiente manera: presidente: Lic. Marcelo Mario Malvicini, DNI 14.803.483, con domicilio en calle Catamarca 1370 Piso 05 Opto. 04, de la ciudad de Rosario; y director Suplente: Sra. Maria Evangelina Rovea, DNI. 23.419.598, con domicilio en Sarmiento 1254, de la localidad de Elortondo. Lo que se publica a sus efectos por el término de Ley.

\$ 100 538323 May. 9

NONO CUSA S.R.L.

Publicación de Edictos en el Boletín Oficial

Texto a publicarse en BOLETÍN OFICIAL por un día (según Art. lo- Ley 19550).

1- Integrantes de la sociedad: SPERANIDIO, Daniel Alberto, nacido el

18 de Diciembre del año 1981, titular del DNI N° 29.097.727, CUIT 2029097727-5, argentino, casado en primeras nupcias con DE LA RIESTRA, María Teresa, de profesión productor

agropecuario, con domicilio en ZONA RURAL S/N. - Totoras , Dpto. Iriondo- Santa Fe, Argentina y la Sra. DE LA RIESTRA, María Teresa, nacida el 21 de Enero del año 1976, titular del DNI N° 25.017.647, CUIL 27-25017647-9, Argentina, casada en primeras nupcias con Sperandio Daniel Alberto, de profesión empleada, con domicilio en ZONA RURAL S/N. - Totoras , Dpto. Iriondo- Santa Fe, Argentina.

2-Fecha del instrumento de constitución: 28 días del mes de Enero de 2025.-

3-Denominación de la sociedad: "NONO CUSA S.R.L."

4-Domicilio de la sociedad: MARIANO MORENO N° 1415 de la ciudad de TOTORAS, Dpto. Iriondo, Provincia de Santa Fe.

5-Objeto social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a la realización de las siguientes actividades:

a) Servicios: Mediante la prestación de servicios agropecuarios y agrícolas en todas sus etapas de producción, con maquinarias propias o de terceros, comprendiendo especialmente trabajos de roturación, siembra, fumigación, fertilización y cosecha.

b) Agropecuarias: Mediante la explotación de establecimientos rurales, ganaderos y/o agrícolas, propiedad de la sociedad o de terceros, comprendiendo la cría, invernada, mestización y cruce de hacienda de todo tipo, la agricultura en todas sus etapas y todo tipo de tareas y/o labores culturales relacionadas con la producción agropecuaria y ganadera en todas sus variantes.

c) Transporte: transporte terrestre de cereales y/o de productos agropecuarios y otros, en equipos de la sociedad o de terceros, acarreo, su distribución, almacenamiento y depósito.

d) Comerciales: Comercialización de vehículos automotores, maquinarias e implementos agrícolas nuevos o usados y sus partes.

e) Comercialización de productos agrícolas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas y agroquímicos, compra, venta, consignación, acopio, distribución, de cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad.

A su vez la sociedad podrá importar y exportar de acuerdo a las reglamentaciones vigentes, directa o indirectamente a través de representantes o en representación de cualquier entidad, todo tipo de materiales, insumos, maquinarias y/o equipos, y todo tipo de productos relacionados con las actividades insertas en este artículo; a tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para ejercer derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato.

6-Plazo de duración: 30 años, a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7- Capital: de la sociedad: el capital social suscrito totalmente asciende a \$ 5.000.000.- (pesos CINCO MILLONES) dividido en 500 (QUINIENTAS) cuotas de \$ 10.000, (Pesos DIEZ MIL) cada una.

8- Administración: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no quienes durarán en su cargo mientras los socios reunidos en asamblea no revoquen sus mandatos. A tal fin se usarán sus propias firmas con el aditamento de "socio gerente" o "gerente" según el caso, precedida de la denominación social. Si la gerencia está compuesta por 1, 2 o 3 gerentes los mismos actuarán en

forma INDISTINTA, superado dichos números, los mismos deberán actuar en forma conjunta 2 (dos) de ellos. Los gerentes, en cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad.

9-Fiscalización: La fiscalización estará a cargo de todos los socios.

10-Organización de la representación legal: a cargo del Sr. SPERANDIO, Daniel Alberto.

11-Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

\$ 300 538427 May. 9

RIMUCA S.A.S.

ESTATUTO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: RIMUCA S.A.S. s/Constitución de sociedad, Expte N° 21-05215749-5

De trámite por ante el Registro Público de Comercio se hace saber que se ha iniciado la siguiente inscripción de Sociedad:

1 —ADMINISTRADOR Y REPRESENTANTE TITULAR: Joaquín Musacchio, DNI 33.945.239, CUIT 20-33945239-4, con domicilio en calle Francia 3243, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

- Administrador y representante suplente: Néstor Fabián Ritvo, DNI 17.612.934, CUIT 20-17612934-5, con domicilio en calle Pedro Ferre 2603 Dpto. 2, de la ciudad Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

- Administrador y representante suplente: Marcos Ebel Cabral, DNI 34.882.938. CUIT 20-34882938-7, con domicilio en calle San Martin 1967 Dpto. 4, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

2 -FECHA DE ACTA CONSTITUTIVA: 10 de ENERO DEL 2025.

3— DENOMINACION SOCIAL: "RIMUCA S.A.S."

4—SEDE SOCIAL: Francia N° 3243, de la ciudad de Santa Fe.

5 - OBJETO SOCIAL: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: Venta al por

mayor y Empaque de Frutas, de Legumbres y Hortalizas frescas. A tal fin la

sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

6— PLAZO DE DURACION: Su duración es de treinta años, contados desde su inscripción en el Registro Público.

7 - CAPITAL SOCIAL: El capital social es de seiscientos mil pesos (\$600.000,00), representado por seis mil (6000) acciones ordinarias de valor nominal cien pesos (V\$N 100) cada una. El capital puede ser aumentado por decisión del órgano de gobierno en los términos del artículo 44 Ley 27.349, suscripto e integrado por el socio, Musacchio Joaquín, a integrar en dinero en efectivo, 25% en este acto (\$150.000,00), el saldo (\$450.000,00) en el término de dos años a partir de la fecha de inscripción.

8 —ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una (1) a tres (3) personas humanas, socios o no, cuyo número se decidirá por el órgano de gobierno al tiempo de su designación. La representación está a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno. Deberá designarse igual número de suplentes, que se incorporaran en el orden de su elección en caso de ausencia o impedimento de los titulares. Duran en su cargo por tiempo indeterminado, hasta tanto sean reemplazados. Cuando la administración fuera plural será colegiada, el órgano de gobierno designara a uno de los integrantes como representante legal y presidente del órgano y a otra persona como vicepresidente para el ejercicio de la representación en caso de ausencia o impedimento. Sesiona con la participación de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría absoluta de votos presentes o conectados. Las reuniones pueden celebrarse por medios digitales, en cuyo caso se indicara en la convocatoria la información necesaria para la participación y se guardara registro audiovisual. El acta será firmada por todos los asistentes de modo presencial; si la sesión fuera totalmente remota lo será por el presidente, quien dejara constancia de la modalidad y de las personas que participaron de la reunión. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asiste la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta, aunque las decisiones no resultaran unánimes. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas que se llevaran a ese fin.

9 - FECHA DE BALANCE: El Ejercicio Social cierra el 31 de Diciembre de cada año.

10—FISCALIZACION: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el artículo 55 de la ley general de sociedades N° 19.550.

SANTA FE, 03 de abril del 2025.

\$ 135 538515 May. 9

ORGANIZACIÓN ITMED ARGENTINA S.A

ESTATUTO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe a cargo del Registro Público, en autos caratulados "ORGANIZACIÓN ITMeO ARGENTINA SA", s/Constitución de sociedad; Expte. N° CLJIJ N° 21-05543441-4 se ha dispuesto publicar el siguiente edicto:

Fecha de contrato constitutivo: 05 del mes de diciembre de 2024

Socios: RAMIRO SEBASTIAN DIAZ LOPEZ, nacido el 16 de febrero de 1983, de nacionalidad argentino, DNI 29.701.312, CUIT 20-29701312-3, de estado civil soltero de profesión médico, domiciliado en calle Entre Ríos N°350 1°C de la localidad Rosario, Dpto. Rosario, Provincia de Santa Fe, con domicilio electrónico ramidiazlopezadmail.com NICOLAS DI MARCO, nacido el 21 de diciembre de 1981, de nacionalidad argentino, DNI 29.208.916, CUIT 2029208916-4, soltero, de profesión programador, domiciliado en calle BV. AVELLANEDA N° 1355 de la localidad Rosario, Dpto. Rosario, Provincia de Santa Fe, con domicilio electrónico nicolasdimircgmail.com y ROMAN EZEQUIEL ERBAYO nacido el 28 de julio de 1980, de nacionalidad argentino, DNI 28.392.007, CUIT 20-28392007-1, soltero, de profesión médico, domiciliado en calle Simón Bolívar N° 422 de la localidad de Capitán Bermúdez, Dpto. San Lorenzo, Pcia. de Santa Fe con domicilio electrónico ezeouielerbavo@hotmail.com, convienen, la constitución de una SOCIEDAD ANONIMA denominada "ORGANIZACIÓN ITMeD ARGENTINA S.A." con domicilio en la localidad de Rosario, Dpto. Rosario, Provincia de Santa Fe

Denominación: "ORGANIZACIÓN ITMeD ARGENTINA S.A.."

Domicilio: domicilio legal General se la establece en calle Italia 1566 Piso 11 Opto. O de la ciudad Rosario de la Provincia de Santa Fe, (según constatación notarial de fecha 17 de diciembre de 2024, bajo escritura obrante en el acta N° 279 que obra en folio N° 281 del registro de Intervenciones N° 150)

Duración 99 años contados desde su inscripción en el Registro Público.

OBJETO: La sociedad tiene por objeto desarrollar por cuenta propia o a través de terceros asociados asociados o no, el Diseño, desarrollo y comercialización su licenciamiento, implementación y mantenimiento de Software Médico y Salud Digital especializado principalmente en medicina laboral y especialidades derivadas, cubriendo ¿reas como la salud ocupacional, terapia ocupacional ergonomía, kinesiología, seguridad e higiene, educación, ya sea dentro del país o en el extranjero, comprendiendo las siguientes actividades: 1-capacitaciones, digitalizaciones de información y todo lo que involucre salud y bienestar y realización de S.I.S. (sistema de información en salud). contratación de servicios de soporte técnico, y mantenimiento de la infraestructura tecnológica, asegurando el correcto funcionamiento de plataformas y dispositivos médicos. 2-Investigación, Desarrollo y Externalización de Tecnologías Innovadoras en Salud digital, como inteligencia artificial (PA), análisis predictivo y machine learning colaborando con centros de ITD, para innovar en soluciones de salud digital, utilizando herramientas inalámbricas cámaras de realidad virtual, cámaras de comportamiento y reconocimiento facial para distancias o control remoto o a través de plataformas propias o ya creadas que se requiera para realizar tareas operativas. 3-Consultoría y Asesoría Integral en Salud Digital para Empresas para la implementación de soluciones de salud digital y la optimización del ámbito de la salud y sus distintas ramas mediante

tecnología. 4-Realización de marketing digital y consultoría estratégica para promocionar los servicios de salud digital y captación de empresas interesadas. 5-Provisión de Servicios Médicos Digitales de telemedicina y atención médica digital, gestionando la salud de los empleados/pacientes a través de plataformas de tele-consulta y sistemas de información en salud. 6-Investigación, desarrollo y comercialización, distribución, soporte técnico y mantenimiento de

equipamiento y Dispositivos Médicos Digitales conectados y tecnologías para el monitoreo remoto de la salud laboral y todo lo que implique aparatología en salud. 7 Comercialización de Soluciones Integrales para la Gestión de la Salud Corporativa: incluye software, servicios de gestión de la salud corporativa, con análisis estadístico avanzado y herramientas predictivas. 8-Constitución y subcontratación de empresas de big data y análisis predictivo para gestionar grandes volúmenes de datos en salud y/o datos médicos y ofrecer soluciones personalizadas a empresas. 9-Capacitación y Formación en Nuevas Tecnologías y Salud Digital orientados a empresas y profesionales, y la comunidad en general. 10-Prestación de servicios de plataformas educativas y su construcción. 11-Realización de ciberseguridad y protección de datos, garantizando la seguridad de los sistemas médicos y la privacidad de los datos sensibles.

Capital:El capital social es de TREINTA MILLONES -de pesos (\$30.000.000.-)

representado por un mil (1.000.-) acciones valor nominal TREINTA MIL pesos (V\$N

30.000.-) cada una, el que es totalmente suscripto por los socios en las siguientes proporciones: el Señor RAMIRO SEBASTIAN DIAZ LOPEZ, DNI 29.701.312, CUIT 20-29701312-3, la cantidad de 334 (treientos treinta y cuatro) acciones nominativas no endosables de \$ 30.000.- (PESOS TREINTA MIL) cada una que representa el 33.40% (TREINTA Y TRES MIL C/40 POR CIENTO) del capital, o sea \$ 10.020.000.- (PESOS DIEZ MILLONES VEINTE MIL), NICOLAS DI MARCO, DNI 29.208.916, CUIT 20-29208916-4, la cantidad de 333 (treientos treinta y tres) acciones nominativas no endosables de \$ 30.000.- (PESOS TREINTA MIL) cada una que representa el 33.30% (TREINTA Y TRES MIL C/30 POR CIENTO) del capital , o sea \$ 10.020.000.- (PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL) y ROMAN EZEQUIEL ERBAYO DNI 28.392,007, CUIT 20- 28392007-1 la cantidad de 333 (treientos treinta y tres) acciones nominativas no endosables de \$ 30.000.- (PESOS TREINTA MIL) cada una que representa el 33.30% (TREINTA Y TRES MIL C/30 POR CIENTO) del capital, o sea \$ 10.020.000.- (PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL) .Las acciones se integran en este acto de la siguiente manera los señores, integran la totalidad de sus aportes en bienes según sus respectivos inventarios.

Fiscalización: la fiscalización de la sociedad estará a cargo o podrá ser ejercida por todos los accionistas.

Administración y Representación Legal y uso de la firma social: Se designa como presidente a NICOLAS DI MARCO y como vicepresidente a ROMAN EZEQUIEL ERBAYO. Se designa como director suplente a RAMIRO SEBASTIAN DIAZ LOPEZ.

Cierre de ejercicio el día: 31 de Diciembre de cada año. Fdo. Dra. CPN Marcela Valenti.

\$ 400 538354 May. 9

RUBEN SILVA SRL

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo décimo inc. a) de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, se hace saber la modificación del contrato social de RUBÉN SILVA SRL. de

acuerdo al siguiente detalle:

1) Fecha del instrumento: 26 de marzo 2025:

2) Prórroga de Contrato: Se prorroga el plazo de duración de la sociedad por el término de veinte (20) años contados a partir de la fecha de su vencimiento que opera el día 8 de mayo de 2025. En consecuencia el nuevo plazo vence el 08 de mayo de 2045.

\$ 100 538440 May. 9

OLITAS TEX S.R.L.

CONTRATO

Se hace saber que en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 15 días del mes de enero de 2025, entre: 1) el Sr. FRANCO DAMIAN BRUZZECHESE, con D.N.I. N° 27.748.171, CUIT N° 20-27748171-6, argentino, nacido el 0311111979, comerciante, domiciliado en Brown N° 2223 PB de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, casado en primeras nupcias con Julieta Valdano, 2) la Sra. JULIETA VALDANO, con D.N.I. N° 30.548.158, CUIT N° 27-30548158-6, argentina, nacida el 07/10/1983, de profesión contadora publica, domiciliada en Brown N° 2223 PB de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, casada en primeras nupcias con Franco Damian Bruzzechesse y 3) la Sra. ANTONELLA BELEN BRUZZECHESE, con D.N.I. N° 30.764.631, CUIT N° 27-30764631-4, argentina, nacida el 25/02/1984, de profesión técnica superior en diseño y producción de indumentaria, domiciliada en Brown N° 2223 PA de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, soltera, se conviene la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley de Sociedades Comerciales y las cláusulas que siguen: La sociedad en adelante se denomina "OLITAS TEX S.R.L.". Tiene su domicilio legal en la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, República Argentina. Podrá trasladar este domicilio, asimismo también podrá instalar sucursales, locales de venta, depósito, agencias, y representaciones en el país y en el extranjero. Tendrá un plazo de duración de noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. La sociedad tendrá por objeto la realización, por cuenta propia y/o de terceros tanto dentro como fuera del país las siguientes actividades: La comercialización y fabricación de prendas de vestir, de paseo, lencería, formal, de playa y/o de cualquier otro estilo tanto masculino como femenino en cualquiera de sus fases, contraer y ceder representaciones de marcas, otorgación y adquisición de franquicias, importación, exportación y venta al por mayor y al por menor de todas clase de prendas, cualquiera sea su composición de materiales, como ser: textiles, hilados, telas, tejidos y productos acabados de vestir y deportivos, calzados deportivos y civiles como así también cualquier otro producto o accesorio complementarios a los anteriores. A estos fines, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos aquellos actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. El Capital Social se establece en la suma de Pesos Tres Millones (\$3.000.000), dividido en Tres Mil (3.000) cuotas sociales de Pesos Un Mil (\$1.000) valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de acuerdo al siguiente detalle: 1) FRANCO DAMIAN BRUZZECHESE, Un Mil (1.000) cuotas sociales, que ascienden a la suma de Pesos Un Millón (\$1.000.000) y representan el Treinta y tres con 331100 por Ciento (33,33%) del Capital Social, integrando el 25% (veinticinco por ciento) en efectivo en este acto -o sea la suma de Pesos Trescientos Mil (\$250.000.-), y el saldo, o sea la suma de Pesos Setecientos Cincuenta Mil

(\$750.000.-) será integrado dentro de los dos años contados a partir de la fecha; 2) JULIETA VALDANO, Un Mil (1.000) cuotas sociales, que ascienden a la suma de Pesos Un Millón (\$1.000.000) Y representan el Treinta y tres con 33/100 por Ciento (33,33%) del Capital Social, integrando el 25 % (veinticinco por ciento) en efectivo en este acto -o sea la suma de Pesos Trescientos Mil (\$250.000.-)-, y el saldo, o sea la suma de Pesos Setecientos Cincuenta Mil (\$750.000.-) será integrado dentro de los dos años contados a partir de la fecha y 3) ANTONELLA BELEN BRUZZECHESE, Un Mil (1.000) cuotas sociales, que ascienden a la suma de Pesos Un Millón (\$1.000.000) y representan el Treinta y tres con 33/100 por Ciento (33,33%) del Capital Social, integrando el 25% (veinticinco por ciento) en efectivo en este acto -o sea la suma de Pesos Trescientos Mil (\$250.000.-)-, y el saldo, o sea la suma de Pesos Setecientos Cincuenta Mil (\$750.000.-) será integrado dentro de los dos años contados a partir de la fecha. En oportunidad de que algún socio desee ceder todo o parte de sus cuotas sociales, previamente deberá comunicar en forma fehaciente a la gerencia y a los socios restantes, a los domicilios que figuren en el contrato social y sus modificaciones inscriptas en el Registro Público de Comercio, el nombre del eventual cesionario, el precio total, forma y condiciones de pago por las cuotas sociales que se pretendan ceder. Dentro de los treinta (30) días.

de recibida la última notificación, los socios restantes tendrán derecho prioritario a la adquisición de las cuotas sociales objeto de cesión, siempre y cuando mantengan igual precio, forma de pago y condiciones de la operación. En caso de fallecimiento o incapacidad de socios, los herederos podrán continuar en la sociedad, debiendo -si la mayoría de los socios lo considerare necesario- unificar su personería. Si los mismos optaran por no incorporarse a la sociedad, percibirán el valor proporcional de las cuotas del socio fallecido, incapaz o ausente, conforme balance general que se practicará a la fecha del fallecimiento, declaración de ausencia, incapacidad o exclusión de socio. El balance deberá confeccionarse dentro de los sesenta (60) días de acaecido el hecho, a cuyo efecto deberán los sucesores o representantes, unificar personería bajo única y sola representación. En este caso el importe resultante se le abonará a los herederos o sucesores en cinco (5) cuotas mensuales, consecutivas, a contar desde la fecha de cierre del ejercicio en curso. En cualquier caso los herederos deberán notificar en forma fehaciente a la sociedad, dentro de los sesenta (60) días de acaecido el fallecimiento del socio, su decisión de incorporarse como socios a la sociedad o no.- La falta de comunicación fehaciente en el plazo mencionado, será considerado como que los herederos han optado por no incorporarse a la sociedad, procediéndose en consecuencia. Administración - Fiscalización - Asambleas: Estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de Socio-Gerente o Gerente, según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual y de manera indistinta, cualesquiera de ellos, para el caso en que se designe más de un gerente.- La Gerencia representará a la sociedad ante terceros, instituciones y/o reparticiones públicas o privadas, nacionales, provinciales, y/o municipales.- La Gerencia, en el cumplimiento de sus funciones, podrá efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en el artículo 375 del Código Civil y Comercial, y el Decreto 5965163, Art. 9. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios en forma directa y de conformidad a lo previsto por el art. 55 de la Ley 19.550 y modificatorias. Podrá la asamblea de socios decidir el establecimiento de un órgano de fiscalización según lo previsto en el Art. 158 de la Ley 19550. Las resoluciones sociales se adoptarán en asamblea de socios, las que serán convocadas por decisión propia la Gerencia, o por petición a esta de cualquiera de los socios por considerarlo conveniente. Sin perjuicio de otras, en cada año la Gerencia está obligada a convocar, dentro de los cuatro meses de cierre del ejercicio social, a asamblea para la consideración de los estados contables del ejercicio anual. Los socios serán convocados a las asambleas, por medio de notificación fehacientemente que deberá cursar la Gerencia de la sociedad, dirigida al último domicilio comunicado por cada uno de ellos en forma fehaciente a la sociedad y/o en forma personal, con no menos de 10 (diez) días de anticipación a la fecha fijada para la reunión. La síntesis de las deliberaciones y las resoluciones que se adopten se asentarán en un Libro de Actas debidamente rubricado, el cual deberá ser firmado por los

presentes en cada asamblea. La asamblea será presidida por el socio que se designe en cada caso. Cada cuota de capital da derecho a 1 (un) voto. Para tomar resoluciones se requerirá el voto favorable de socios que representen las dos terceras partes (2/3) del capital social, excepto para las modificaciones previstas en el artículo 160 de la Ley 19.550 en su último párrafo, donde se requerirá mayoría de capital presente. La sociedad cerrará su ejercicio económico el día 30 de junio de cada año, y el primer ejercicio el 30 de junio de 2025. La Gerencia realizará a dicha fecha un Balance General, con sujeción a las normas legales y criterios técnicos usuales en materia administrativa contable, a fin de que exponga la real situación patrimonial a ese momento, como así también un estado de resultado del ejercicio. El Balance deberá ser considerado dentro de los 120 días corridos de cerrado el ejercicio y puesto a disposición, (conjuntamente con los demás documentos ajustados a las disposiciones legales vigentes) de los socios con no menos de 15 días de anticipación a su consideración por ellos. De las utilidades líquidas y realizadas se destinará: a) el cinco por ciento (5%) al fondo de reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social; b) a la retribución de la Gerencia; c) a la constitución de reservas que se considere conveniente, dentro de los términos del art. 70 de la ley 19.550; y d) el saldo se distribuirá entre los socios en proporción a sus aportes. Las pérdidas de capital que insuman al capital social no importará la disolución de la sociedad si los socios acuerdan su reintegro. La sociedad se disolverá por las causales de derecho establecidas en el art. 94 de la ley 19.550. En tal caso la liquidación estará a cargo de la Gerencia o de quien designen los socios, quienes actuarán de acuerdo a los arts. 101 y 112 de la mencionada ley. Una vez cancelado el pasivo, el saldo se adjudicará a los socios, en proporción a sus aportes. En este acto, y de acuerdo a lo dispuesto por la Cláusula SÉPTIMA del presente Contrato Social, por unanimidad se designa como Gerente de la sociedad a la socia JULIETA VALDANO. Su firma en el presente acto, implica la aceptación expresa del cargo de Gerente, constituyendo como domicilio especial, a todos los efectos, el indicado más arriba. DIRECCION DE LA SEDE SOCIAL: Por unanimidad se fija la dirección de la sede social en calle Balcarce 880 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Seguidamente, se denuncian como domicilio electrónico de la sociedad y del Socio Gerente de la misma al siguiente: olitastex@gmail.com. Por su parte, se informa que el domicilio electrónico del socio FRANCO DAMIAN BRUZZECHESE es el siguiente: franconob88@gmail.com y de la socia ANTONELLA BELEN BRUZZECHESE: olitastex@gmail.com.

\$ 400 538216 May. 9

RAMSAN DISTRIBUCIONES S.R.L.

CONTRATO

De conformidad con lo normado en el artículo 10 de la ley 19.550, se procede a realizar la siguiente publicación:

1-Datos personales de los socios: QUEVEDO RAMIRO DANIEL, argentino, D.N.I. N° 29.775.273, CUIT 20-29775273-2, nacido el 02 de Abril de 1983, comerciante, de estado civil soltero, domiciliado en Dorrego 62 Planta Baja Departamento B de esta ciudad, correo electrónico: rdqistribuciones@gmail.com; y LOPEZ SANTIAGO ANDRES, argentino, D.N.I. N° 38.600.175, CUIT 20-38600175-9, nacido el 23 de Septiembre de 1994, empleado, de estado civil soltero, domiciliado en Corrientes 1108 Piso 11 Departamento C de esta ciudad, correo electrónico:

santiagoandress@gmail.com.

2-Fecha del instrumento: 26 de Marzo de 2025.

3-Denominación social: RAMSAN DISTRIBUCIONES S.R.L.

4-Domicilio y sede social: Marcos Paz 3665 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

5-Objeto social: La Sociedad tendrá por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, de las siguientes actividades:

a) comercialización, distribución y venta, tanto al por mayor como al por menor, de: 1 - productos y artículos de limpieza e higiénico sanitarios destinados al uso y mantenimiento en hogares, oficinas, establecimientos comerciales e industriales; 2 - productos y accesorios de higiene, tocador y perfumería relacionados con el aseo, cuidado y bienestar personal; 3 - elementos de papel y cartón, materiales de embalaje y artículos de librería, incluyendo cajas, bolsas, envoltorios, envases, adhesivos, papelería y demás insumos relacionados; 4 - alimentos balanceados, accesorios y productos higiénicos destinados al cuidado y bienestar de mascotas; b) servicios de logística y transporte de mercaderías y cargas en general; así como de almacenaje, depósito y custodia de los mismos, mediante el uso de instalaciones y vehículos propios o arrendados; c) servicio de limpieza general en domicilios particulares, edificios, oficinas, establecimientos comerciales e industriales, así como de limpieza profunda en finales de obra, incluyendo el suministro de recursos materiales, personal especializado, equipos e insumos necesarios para su correcta ejecución; d) adquisición, alquiler y administración de inmuebles para el desarrollo de las actividades mencionadas.

6- Plazo de duración: El plazo de duración se fija en quince (15) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7- Capital social: El capital social se fija en la suma de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$3.200.000,00), dividido en trescientas veinte mil (320.000) cuotas de pesos diez (\$10,00) cada una.

8- Administración y fiscalización: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta. El o los gerentes en cumplimiento de sus funciones podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en el artículo 375 del Código Civil y Comercial y Decreto 5965163, art. 9, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por operaciones o negocios ajenos a la sociedad. Se ha designado en carácter de Socio Gerente a los Señores QUEVEDO RAMIRO DANIEL y LOPEZ SANTIAGO ANDRES, quienes actuarán en forma individual e indistinta. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes en cualquier momento podrán efectuar por sí o por el profesional que designen, la revisión de las registraciones contables, de los comprobantes que les dieron origen y de cualquier otra documentación que estimen necesario.

9- Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Marzo de cada año.

\$ 160 538223 May. 9

REVISIÓN TÉCNICA R.P 93 S.R.L

CONTRATO

Por disposición del Juez a cargo del REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE VENADO TUERTO en autos REVISIÓN TÉCNICA R.P 93 S.R.L." s/ cambio de domicilio, prórroga, cesión de cuotas y aumento de capital, y por resolución del día 21 de marzo de 2025.

Se ordenó publicar el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL, a los efectos de que hubiere lugar y para conocimientos de terceros interesados.

En la localidad de Berabevú, provincia de Santa Fe, a los 20 días del mes diciembre del año dos mil veinticuatro siendo las 20 Hs, se reúnen los señores: CIRIACCI LUIS ANTONIO, DNI N.º 11.415.966, con CUIT N.º 20-11415966-3, argentino, nacido el 28 de noviembre de 1954, comerciante, casado en primeras nupcias con Agüero Carmen del Luján, domiciliado en Rogelio Terré 580 de la ciudad de Berabevú, provincia de Santa Fe; CARO CLAUDIO JESÚS, DNI N.º 27.947.309, con CUIT N.º 20-27947309-5. Argentino, nacido el 27 de agosto de 1980, comerciante, casado en primeras nupcias con Escobar Mayra, domiciliado en Víctor Gaya 921 de la ciudad de Berabevú, provincia de Santa Fe; CARO ADRIÁN GUSTAVO, DNI N.º 29.990.958, con CUIT N.º 20-29990958-2, argentino, nacido el 4 de octubre de 1983, comerciante, soltero, domiciliado en Moreno 146 de la ciudad de Berabevú, provincia de Santa Fe y CARO WALTER, DNI N.º 13.499.415, con CUIT N.º 2013499415-1, argentino, nacido el 16 de junio de 1959, Comerciante, casado en primeras nupcias con Chiatti Susana Beatriz, domiciliado en Rogelio Terre 234 de la ciudad de Berabevú, provincia de Santa Fe, todos se declaran únicos socios de la Sociedad: "REVISIÓN TÉCNICA RP 93" S.R.L. ", Sociedad constituida conforme a contrato inscripto en el Registro Público de Comercio de Venado Tuerto (Provincia de Santa Fe), el 20 de agosto de 2013, al Tomo 11, Folio 91, Nro. 2141, constituyendo todos ellos domicilio especial en calle Chacabuco Nro. 256, de la localidad de Berabevu, Provincia de Santa Fe.

resuelven modificar el Contrato Social en lo referente a la Modificación de domicilio, prórroga, cesión de cuotas y aumento de capital.

- MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA: DOMICILIO

Los socios deciden fijar el siguiente domicilio legal, quedando en consecuencia la cláusula redactada de la siguiente manera:

SEGUNDA: Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la localidad de Berabevú, provincia de Santa Fe, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero.

II - PRÓRROGA

Los socios resuelven prorrogar el plazo de duración de la sociedad cuyo vencimiento opera el día 20/08/2033 por el término de 50 (cincuenta) años. Venciendo en consecuencia el día 20/08/2083.

Quedando la cláusula redactada de la siguiente manera:

TERCERA: Duración: Se prorroga la duración de la sociedad por el término de cincuenta años (50) años a partir de su vencimiento el día veinte de Agosto de 2033. Venciendo en consecuencia el día

veinte de Agosto de 2083.

III - CESIÓN DE CUOTAS:

- CARO WALTER VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, DIEZ MIL OCHOCIENTAS (10.800) cuotas de capital, o sea la suma de PESOS CIENTO OCHO MIL (\$ 108.000) a: CARO CLAUDIO JESÚS, la cantidad de CUATRO MIL CUATROCIENTAS TREINTA Y SEIS (4.436) cuotas de capital, o sea la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$44.360) que integra con anterioridad a este acto, CARO ADRIAN GUSTAVO, la cantidad de CUATRO MIL CUATROCIENTAS TREINTA Y SEIS (4.436) cuotas de capital, o sea la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$44.360) que integra con anterioridad a este acto, RENIERO DAVID RENÉ RAMÓN, la cantidad de UN MIL NOVECIENTAS VEINTIOCHO (1.928) cuotas de capital, o sea la suma de PESOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$19.280) que integra con anterioridad a este acto.-

II - La VENTA, CESIÓN Y TRANSFERENCIA se realiza en la suma de PESOS UN MILLÓN OCHENTA (\$1.080.000) en dinero en efectivo, que el cedente recibió con anterioridad a este acto de plena conformidad de los siguientes cesionarios: CARO ADRIÁN GUSTAVO la cantidad de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$443.556), CARO CLAUDIO JESÚS la cantidad de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$443.556), y RENIERO DAVID RENÉ RAMÓN la cantidad de PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$192.888), sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago.

Presente la SRA. CHIATTI SUSANA BEATRIZ esposa del socio cedente CARO WALTER, da su conformidad a la cesión de cuotas expuesta

IV)- CIRIACCI LUIS ANTONIO VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, SEIS MIL (6.000) cuotas de capital, o sea la suma de PESOS SESENTA MIL (\$60.000) a: CARO CLAUDIO JESÚS, la cantidad de DOS MIL CUATROCIENTAS SESENTA Y CUATRO (2.464) cuotas de capital, o sea la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$24.640) que integra con anterioridad a este acto, CARO ADRIÁN GUSTAVO, la cantidad de DOS MIL

CUATROCIENTAS SESENTA Y CUATRO (2.464) cuotas de capital, o sea la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$24.640) que integra con anterioridad a este acto, RENIERO DAVID RENÉ RAMÓN, la cantidad de UN MIL SETENTA Y DOS (1.072) cuotas de capital, o sea la suma de PESOS DIEZ MIL SETECIENTOS VEINTE (\$10.720) que integra con anterioridad a este acto.

V - La VENTA, CESIÓN Y TRANSFERENCIA se realiza en la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000) en dinero en efectivo, que el cedente recibió con anterioridad a este acto de plena conformidad, de los siguientes cesionarios: CARO ADRIÁN GUSTAVO la cantidad de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTE (\$246.420), CARO CLAUDIO JESÚS la cantidad de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTE (\$246.420), y RENIERO DAVID RENÉ RAMÓN la cantidad de PESOS CIENTO SIETE MIL CIENTO SESENTA (\$107.160), sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago.

VI)- Presente la SRA. AGÜERO CARMEN DEL LUJAN, esposa del socio cedente CIRIACCI LUIS ANTONIO, da su conformidad a la cesión de cuotas expuesta.

IV -MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA: QUINTA (Capital)

Además, los socios, deciden aumentar el Capital Social de la Sociedad de \$300.000,-(pesos

trescientos mil) a la suma de \$2.000.000,- (pesos dos millones), incrementándose en la suma de \$1.700.000,- (pesos un millón setecientos mil.). - Que los Socios suscriben e integran en este acto, en efectivo, en la siguiente proporción:

El señor CARO CLAUDIO JESÚS, suscribe setenta y seis mil quinientas (76.500) cuotas de pesos diez (\$10) cada una, que representan pesos setecientos sesenta y cinco mil (\$765.000), integrando en este acto el 100% en dinero en efectivo.

El señor CARO ADRIÁN GUSTAVO, suscribe setenta y seis mil quinientas (76.500) cuotas de pesos diez (\$10) cada una, que representan pesos setecientos sesenta y cinco mil (\$765.000), integrando en este acto el 100% en dinero en efectivo. -

El señor RENIERO DAVID RENÉ RAMÓN, suscribe DIECISIETE MIL (17.000) cuotas de pesos diez (\$10) cada una, que representan pesos ciento setenta mil (\$170.000), integrando en este acto el 100% en dinero en efectivo.

\$379,83 538259 May. 9

RAFE ADMINISTRADORA SRL

CONTRATO

1) Fecha de instrumento constitutivo: 17.12.2024

2) Integrantes de la sociedad: Mariel Andrea Cassinerio, argentina, titular del D.N.I. No. 23.061.890, CUIT No. 27-23061890-4, de profesión licenciada ciencias empresariales, nacida el 2 de julio de 1973, de apellido materno Solans, casada en primeras nupcias con Pablo Alberto Quetglas; domiciliada en Avenida Jorge Newbery 9041 LOTE 81 de Rosario y Pablo Alberto Quetglas, argentino, titular del D.N.I. No. 21.422.079, CUIT No. 20-21422079-3, de profesión licenciado Ciencias Empresariales, nacido el 6 de enero de 1970, de apellido materno Nanni, casado en primeras con Mariel Andrea Cassinerio, domiciliado en Avenida Jorge Newbery 9041 LOTE 81 de Rosario.

3) Denominación Social: RAFE ADMINISTRADORA SRL

4) Domicilio: Avenida Jorge Newbery 9041 LOTE 81 de Rosario, Provincia de Santa Fe, República Argentina.

5) Duración: en cincuenta (50) años, contados desde la fecha de inscripción.

6) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto: (1) desempeñarse por cuenta propia o de terceros o asociadas a terceros, como fiduciaria en fideicomisos de administración y construcción de inmuebles. Para el cumplimiento de los fines la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto. A tal efecto, tendrá todas las facultades conferidas al Fiduciario por el Capítulo 30 del Título III del Libro Tercero del Código Civil y comercial y legislación concordante. (2) Financiero: Otorgamiento y toma de préstamos, avales y/o fianzas a terceros, con o sin garantías real, a corto o largo plazo, inversión o aporte de capitales a personas,

empresas públicas o privadas, o sociedades existentes o a constituirse, nacionales o extranjeras, o a simples particulares, para toda clase y tipo de operaciones, realizar a realizarse, sea con particulares o por medio de la Bolsa de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires u otras Bolsas del país o del extranjero inscribiéndose según corresponda o en los organismos de control de comercialización de valores en bolsas, negociación de títulos, acciones, obligaciones negociables y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas y modalidades creadas o a crearse, con capitales propios, excluyéndose las operaciones previstas en la ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. Se deja expresa constancia que la sociedad no realizará las actividades previstas en el art. 299 de la Ley de Sociedades Comerciales, y procederá dentro de lo autorizado por el artículo 30 de los límites establecidos por el artículo 31 de la citada disposición legal. La actividad financiera la ejercerá sin acudir al ahorro público, sin intervenir entre oferta y demanda de dinero ni ejecutar operaciones tipificadas por la Ley de Entidades Financieras. Se excluyen las actividades previstas en los arts. 1 y 9 de la ley 13.154. Las actividades que así lo requieren serán llevadas a cabo por profesionales de la matrícula con título habilitante, con incumbencia en la materia de que se trate.

7) Capital Social: Se fija en la suma de pesos tres millones (\$ 3.000.000.-) dividido en tres mil cuotas (3000) valor nominal de pesos mil (\$ 1.000.-), cada una.

8) Suscripción e integración del capital. El capital social se suscribe e integra de la siguiente manera: Mariel Andrea Cassinerio; mil quinientas cuotas (1.500.-) cuotas por un valor de pesos un millón quinientos mil (\$1.500.000.-) y Pablo Alberto Quetglas: mil quinientas cuotas (1.500.-) por un valor nominal de pesos un millón quinientos mil (\$ 1.500.000.-); integrando los socios en dinero en efectivo en este acto el veinticinco por ciento (25%) de sus respectivas suscripciones, obligándose a completar el saldo de sus inscripciones también en dinero en efectivo dentro de los doce meses a contar de la fecha del presente contrato.

9) Autoridades: Se designo a Mariel Andrea Cassinerio, argentina, titular del D.N.I. No. 23.061.890, CUIT No. 27-23061890-4, de profesión licenciada ciencias empresariales, nacida el 2 de julio de 1973, de apellido materno Solans, casada en primeras nupcias con Pablo Alberto Quetglas; domiciliada en Avenida Jorge Newbery 9041 LOTE 81 de Rosario y a Pablo Alberto Quetglas, argentino, titular del D.N.I. No. 21.422.079, CUIT No. 20-21422079-3, de profesión licenciado Ciencias Empresariales, nacido el 6 de enero de 1970, de apellido materno Nanni, casado en primeras con Mariel Andrea Cassinerio, domiciliado en Avenida Jorge Newbery 9041 LOTE 81 de Rosario, quienes actuaran de acuerdo a lo establecido en la cláusula SEXTA del contrato social, fijando su domicilio de calle Jorge Newbery 9041 LOTE 81 de Rosario, en cumplimiento de las disposiciones del artículo 256 in fine de la ley 19.550 de Sociedades Comerciales, aplicable por extensión a los Gerentes de sociedades de responsabilidad limitada.

10) Administración: Estará a cargo de dos gerentes, socios o no que actuarán en forma indistinta. A tal fin usarán su propia firma con el aditamento de "socio-gerente" o "gerente" según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma personal. El gerente en el cumplimiento de sus funciones, podrá efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en los artículos 375 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación y decreto 5965/63 art. 92, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. En este acto se designan a ambos Gerentes.-

11) Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. En las deliberaciones por asuntos de la sociedad expresarán su voluntad en reuniones convocadas por la administración cuyas resoluciones se asentarán en un libro especial rubricado, que será el libro actas de la sociedad, detallando los puntos a considerar. Las decisiones se adoptarán según las mayorías establecidas por el art. 160 de la ley 19.550.-

12) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de octubre de cada año.

\$ 200 538300 May. 9

**PENTARURAL SOCIEDAD DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA**

MODIFICACION DE CONTRATO

Se hace saber que en fecha 21 de Marzo de 2025 las Sras. NORA CAVALLOTTI D.N.I. N° 16.059.591, LAURA CÁVALLOTTI D.N.I. N° 17.855.388, MARIEL ELSA CAVALLOTTI D.N.I. N° 18.485.094, SILVIA CRISTINA CAVALLOTTI D.N.I. N° 22.691.804, y ANA LIS CAVALLOTTI D.N.I. N° 029.495.230, en el carácter de socias de PENTARURAL S.R.L han decidido modificar el Artículo Sexto del contrato social, siendo la administración y representación de la sociedad ejercida por las socias Nora Cavallotti y Laura Cavallotti, en forma individual e indistinta quienes revestirán el cargo de Socias Gerentes.

\$ 100 538346 May. 9

PROYECTO RIO CUARTO S.R.L.

CONTRATO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo décimo inc. a) de la Ley de Sociedades Comerciales Nro. 19550, se hace saber de la constitución social de "Proyecto Río Cuarto S.R.L." de acuerdo con el siguiente detalle:

1) Socios: RODRIGO GERMAN DIAZ, DNI N°25.110.285, nacido el 7 de octubre de 1976, soltero, argentino, CUIT N° 20-25110285-7, con domicilio en calle España 13765° "A", de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de profesión empleado, domicilio electrónico: rodrigogdiazhotmail.com, y JOSE MARIA DEL LUJAN DIAZ, DNI N° 16.505.853. nacido el 4 de enero de 1964, casado con Patricia Maria Giuseppetti, argentino, CUIT N° 20-16505853-5, con domicilio en calle Belgrano 19. de la localidad de Uranga, Provincia de Santa Fe, de profesión empresario, domicilio electrónico: josemarialujandiaz@gmail.com.

2) Fecha del instrumento de constitución: 7 de marzo de 2025.

3) Denominación: PROYECTO RIO CUARTO S.R.L.

4) Domicilio: España 1376 5° A de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe

5) Domicilio electrónico de la sociedad: rodrigodiaz@hotmail.com.

6) La sociedad tendrá como objeto la fabricación, reparación y la comercialización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, al por mayor y al por menor, de muebles de madera, incluyendo su colocación o instalación en inmuebles, pudiendo a tal fin, realizar importaciones y/o exportaciones. En cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen con su objeto.

7) Plazo de duración: Treinta años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

8) Capital: El capital social asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000.-), divididos en treinta mil (30.000.-) cuotas sociales de PESOS CIEN (\$100.-) valor nominal cada una, quedando constituido según el siguiente detalle: RODRIGO GERMAN DIAZ suscribe quince mil (15.000.-) cuotas de PESOS CIEN (\$ 100.-), osea PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000.-) y JOSE MARIA DEL LUJAN DIAZ suscribe quince mil (15.000.-) cuotas de PESOS CIEN (\$100.-), o sea PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000.-). Los socios integran en efectivo el 25 % y se comprometen a integrar el 75% restante en un plazo de dos (2) años, también en efectivo.

9) Administración, dirección y representación: La dirección y administración de los negocios sociales y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes tendrán facultades para comprometerla firmando en forma indistinta cualesquiera de ellos, con sus firmas precedidas de la denominación social PROYECTO RIO CUARTO S.R.L., que estamparán en sello o de su puño y letra, designándose como SOCIO GERENTE a RODRIGO GERMAN DIAZ, DNI N° 25.110.285.

10) La fiscalización estará a cargo de todos los socios de acuerdo a las disposiciones del artículo 55 de la Ley 19550.

11) Fecha de cierre del ejercicio: El 31 de diciembre de cada año.

\$ 100 538320 May. 9

POSITIVE MEDIA SRL

EDICTO COMPLEMENTARIO

A los fines de cumplimentar la observación realizada a la publicación de edictos del expediente N° 24/2025 se denuncian los datos personales del nuevo socio: SANTIAGO AGUSTIN GIUFFRIDA, apellido materno Ansó, D.N.I. N° 41.635.161, nacido el 27 de mayo de 1999, CUIT N° 23-41635161-9, estado civil soltero, de nacionalidad argentino, domicilio electrónico: santiagoagiuffrida@gmail.com, de profesión Desarrollador de Software y domiciliado en calle Catamarca 3323 cito A, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

\$ 100 538317 May. 9

PANIFICADORA LOS HERMANOS S.R.L.

CONTRATO

En cumplimiento del art. 10 de la ley 19.550, se informa que se halla en trámite de inscripción registral la sociedad que se detalla a continuación. Datos de los socios: MIGUEL ELIAS RONCONI, soltero, argentino, nacido el 08 de marzo de 1993, D.N.I. 37.207.778, mayor de edad, de profesión comerciante, CUIT 20-37207778-7 con domicilio en Güemes 316 de la ciudad de Granadero Baigorria, Santa Fe, y el señor ELIAS SEBASTIÁN RONCONI, soltero, argentino, nacido el 19 de junio de 1996, mayor de edad, de profesión comerciante, DNI 39.817.411, domiciliado en calle Irurtia 7156 de la ciudad de Rosario, Santa Fe, CUIT 2339817411-9. Fecha del instrumento de constitución: 05 de marzo de 2025. Razón social: PANIFICADORA LOS HERMANOS Sociedad de Responsabilidad Limitada. Domicilio de la sociedad: ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. Objeto social La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, que podrá ser modificado en cualquier momento por voluntad de los socios, pudiendo así mismo establecer agencias, sucursales y corresponsalías en cualquier parte del país y/o del extranjero Plazo de duración: Cinco (5) años a contar de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital social: Capital Social: El capital social se establece en la suma de Pesos tres millones (\$ 3.000.000.-), representado en 3.000.000 cuotas de pesos uno (s/-) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: MIGUEL ELIAS RONCONI suscribe la cantidad de un millón quinientas mil cuotas de capital de pesos uno (\$1..) cada una que representan la suma de pesos un millón quinientos mil (\$1.500.000.), integrando en este acto, el 25% en efectivo, o sea el importe de pesos trescientos setenta y cinco mil (\$375.000..) y por el 75% restante se compromete a integrarlo en un plazo no superior a los dos años desde la fecha del presente contrato, también en efectivo y ELIAS SEBASTIAN RONCONI suscribe la cantidad de un millón quinientas mil cuotas de capital de pesos uno (\$1.-) cada una que representan la suma de pesos un millón quinientos mil (\$1.500.000.), integrando en este acto, el 25% en efectivo, o sea el importe de pesos trescientos setenta y cinco mil (\$375.000.-) y por el 75% restante se compromete a integrarlo en un plazo no superior a los dos años desde la fecha del presente contrato, también en efectivo. Órgano de administración: Uno o más gerentes en forma indistinta, socios, designados en el cargo de "socio gerente". Tendrán la representación legal de la sociedad, durando en su cargo el mismo término de tiempo de existencia de la sociedad. Por instrumento separado del contrato social, se ha designado para esa función al socio MIGUEL ELIAS RONCONI Y ELIAS SEBASTIAN RONCONI, quienes firmarán con el aditamento de socio gerente, precedido de la denominación social. Fiscalización: Estará a cargo de todos los socios. Fecha de cierre del ejercicio: 31 de agosto de cada año. Dirección de la sede social: Por instrumento separado se estableció en la dirección de calle República del Salvador 3180 de la ciudad de Rosario. Patrocinio: DR. C.P. Luis

Andrés Piacenzi. Rosario, 28 de marzo de 2025.

\$ 100 538133 May. 9

PRENSA Y MEDIOS SANTAFESINOS DEL SUR S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Se hace saber que por acta de Asamblea General Ordinaria N° 30 del 10/03/2025, se ha resuelto por unanimidad de designar como directores a JULIO CESAR FERNANDEZ, argentino, nacido el 27 de septiembre de 1984, D.N.I. N° 31.280.235, C.U.I.T. N° 2031280235-0, casado, empresario, domiciliado en calle Amenabar 1144 de la localidad de Villa Gobernador Gálvez, provincia de Santa Fe, como director titular y presidente del directorio; ya ROBERTO ANTONIO VIGNATI, argentino, nacido el 28 de marzo de 1979, D.N.I. N° 27.092.298, C.U.I.T N° 20-27092298-7, empresario, soltero, domiciliado en calle Independencia 381 de Rosario, provincia de Santa Fe, como director suplente. Todos ellos han constituido domicilio especial según lo dispuesto por el art. 256 LGS en la sede social.

\$ 100 538191 May. 9

PLASTICOS FR S.A.

ESTATUTO

El Sr. Juez del Registro Público de Comercio de Rosario a ordenado la publicación conforme al art. 10 de la ley 19.550 de la solicitud de AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL, PRORROGA y TEXTO ORDENADO de LA SOCIEDAD "PLASTICOS FR SA": En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, República Argentina, siendo las 11.00 hs. del día 27 de Enero de 2023, en la sede social de la empresa PLASTICO \$ FR S.A. se reúnen en Asamblea General Extraordinaria los Señores Accionistas de la empresa, que representan el 100% del Capital Social y la totalidad de los votos de la misma y se hallan registrados en el Libro de Registro de Asistencia a Asambleas y Depósito de Acciones, quienes se encuentran presentes en éste acto, a fin de tratar el orden del día que se detalla en la pertinente convocatoria efectuada oportunamente por el Directorio. Preside el acto El Sr. Adalberto Oscar Dutto en su carácter de Presidente del Directorio, y además se encuentra presente la Vicepresidenta Liliana Gertrudis Landoni y los directores suplentes María Paula Dutto y Pablo Andrés Butto, estos dos últimos además accionistas declarando el Presidente que se encuentra legalmente constituida la asamblea, y seguidamente se pone a consideración el ORDEN DEL DIA, que dice; 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. Por unanimidad se resuelve designar a los accionistas María Paula Dutto y Pablo Andrés Dutto para que junto con el Presidente firmen el acta. 2) Prórroga del plazo de la sociedad. El Presidente informa que atento que el plazo de la sociedad vence el día 12 de mayo de 2024 por lo que aconseja prorrogar el mismo por cincuenta años, seguidamente todos los accionistas en forma unánime votan por la prórroga de la sociedad, quedando el plazo prorrogado por cincuenta años más del plazo originario quedando en consecuencia el "ARTICULO SEGUNDO: La duración de la sociedad será de Setenta años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Rosario. 3) Aumento de Capital Social: Atento la reforma y siendo que el capital social se encuentra por debajo del mínimo legal el Presidente aconseja aumentar el mismo llevándolo a \$2.500.000, es decir aumentarlo en \$1.500.000, y que dicho aumento se realice con la capitalización del ajuste del capital social que se encuentra en los estados contables en el estado de evolución de patrimonio neto. Seguidamente pasado a consideración de los accionistas resuelven en forma unánime aumentar el capital social a \$2.500.000, con la capitalización del ajuste de capital social de \$1.500.000, representado en Un Millón Quinientos Mil acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 cada una y un .voto por acción, suscribiendo María Paula Dutto \$375.000; Pablo Andrés Dutto \$750.000, y María Emilio Dutto \$375.000, quedando en consecuencia redactado de la siguiente forma el "ARTICULO CUARTO : El capital social asciende a la suma de Pesos Dos Millones Quinientos Mil (\$2.500.000) representado por 2.500.000 acciones ordinarias, nominativas, no

endosables de 1 (un) voto y de \$1 valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuple de su monto conforme el artículo 188 de la L&S. Emisión de texto ordenado: En forma unánime resuelven la emisión de un texto ordenado: TEXTO ORDENADO: ESTATUTO SOCIAL DE PLÁSTICOS FR S.A.

TITULO 1-DENOMINACION-PLAZO Y OBJETO:

ARTICULO PRIMERO: La sociedad se denomina PLÁSTICO FR S.A. y tiene su domicilio legal en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, pudiendo el Directorio establecer agencias o sucursales en el país o en el extranjero y constituir domicilio especial en su caso.

ARTICULO SEGUNDO: La duración de la sociedad será de Setenta años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Rosario.-

ARTICULO TERCERO: La sociedad tendrá el siguiente objeto: a) INDUSTRIALES: El soplado de inyección de productos plásticos con su herramental metalúrgico para la fabricación de máquinas, matrices y otros productos afines; b) COMERCIALES: Lo compra, venta, alquiler, leasing, representaciones, comisiones, y distribuciones de los productos consignados en el inciso A) tanto al por mayor como al por menor en cualquier punto del país o en el extranjero. Cuando de conformidad a las leyes vigentes o que rijan en el futuro sea exigido título

habilitante para el cumplimiento de lo indicado en los puntos A) y B), las prestaciones y/o suministros correspondientes se realizarán con intervención de los profesionales que correspondan. Se deja expresa constancia que la sociedad no realizará las actividades previstas en el artículo 299 de la Ley General de Sociedades y procederá dentro de lo autorizado por el artículo 30 y los límites establecidos por el artículo 31 de la citada disposición legal. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para ejercer derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes y éste Estatuto.

TITULO II-CAPITAL:

ARTICULO CUARTO: El capital social asciende a la suma de Pesos Dos Millones Quinientos (\$2.500.000.-) representado por 2.500.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de 1 (un) voto y de \$1,00 valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuple de su monto conforme al artículo 188 de la LGS.

ARTICULO QUINTO: Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables con derecho a un voto por acción. Podrán extenderse títulos representativos de más de una acción.-ARTICULO SEXTO: Las acciones y certificados que se emitan contendrán las menciones del artículo 212 de la LGS.-

ARTICULO SEPTIMO: En caso de mora en la integración del capital, el Directorio queda facultado para seguir cualquiera de los procedimientos previstos por el artículo 193 de la LGS. TITULO III-ADMINISTRAN Y REPRESENTACION.

ARTICULO OCTAVO: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto de un número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de siete, los cuales durarán en sus funciones tres ejercicios. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que pudieran, en el orden de su elección. La asamblea, en caso de Directorio plural deberá designar un Presidente y, un Vicepresidente. Éste último reemplaza al primero en caso de ausencia, renuncia, fallecimiento o cualquier otro impedimento, sin necesidad de dejar constancia en acta de

directorio. El Directorio funcionará con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La Asamblea fija la remuneración del Directorio. La Sociedad podrá avalar, afianzar o garantizar todo tipo de operaciones que se relacione directa o indirectamente con su giro social.-

ARTICULO NOVENO: En garantía del buen desempeño de sus funciones cada Director deberá depositar en la caja de la sociedad, la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000.-) en dinero en efectivo.-

ARTICULO DECIMO: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales, conforme el artículo 375 del Código Civil y Comercial y el artículo 9 del Decreto Ley 5.965/63, puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de acto jurídico que tienda al cumplimiento del objeto social, entre ellos: operar con toda clase de instituciones de crédito, oficiales o privadas, existente o a crearse en el futuro: establecer agencias, sucursales o otra especie de representación dentro o fuera del país, otorgar una o más personas poderes judiciales - inclusive para querellar criminalmente- o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. La representación de la sociedad corresponde al Presidente y Vicepresidente del Directorio en forma indistinta o quien lo reemplace estatutariamente tratándose de Directorio Plural. El Directorio por resolución del mismo podrá designar gerentes y/o apoderados generales o especiales, a miembros del Directorio o no a quienes se les conferida poder para firmar individual o conjuntamente. Los gerentes y demás apoderados de la sociedad que se designen tendrán las funciones y atribuciones que se designen en los respectivos poderes, los cuales subsistirán no obstante las sucesivas renovaciones del Directorio.

TITULO CUARTO: FISCALIZACION

ARTICULO DECIMO PRIMERO: Se prescinde de la Sindicatura por lo cual la fiscalización estará a cargo de los socios de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 284 de la LGS. TITULO QUINTO ASAMBLEAS:

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: Toda Asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida por el artículo 237 de la LSG, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de Asamblea unánime. La Asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día una hora después de la fijada para la primera.

ARTICULO DECIMO TERCERO: Rigen el quórum y mayoría determinado por los artículos 243 y 244 de la LGS, según la clase de asamblea, convocatoria y materia de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea general extraordinaria en segunda convocatoria, la cual se considera constituida cualquiera sea el número de accionistas presentes con derecho a voto.

TITULO SEXTO: BALANCES, RESERVAS Y UTILIDADES:

ARTICULO DECIMO CUARTO: El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones y normas técnicas en la materia. Las ganancias realizadas y líquidas se destinarán: a) cinco por ciento (5%) hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital suscrito para el fondo de la Reserva Legal; b) a remuneración del Directorio; c) el saldo en todo o en parte a dividendo de las acciones ordinarias o fondo de reserva facultativa o ha resultado no asignado o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción.-

TITULO SEPTIMO: LIQUIDACION

ARTICULO DECIMO QUINTO: La liquidación puede ser efectuada por el directorio o por él o los liquidadores designados por la Asamblea. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas.

\$ 700 538263 May.. 9

PLASTICOS FR S.A.

ESTATUTO

El Sr. Juez del Registro Público de Comercio de Rosario a ordenado la publicación conforme al art. 10 de la ley 19.550 de la solicitud de AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL , de LA SOCIEDAD PLASTICOS FR S.A": En Rosario, a los dieciséis días del mes de enero de 2009, se reúnen en la sede social los accionistas de PLASTICOS FR S.A. convocados a Asamblea General Extraordinaria para el día de la fecha siendo las 10 hs el señor presidente declara abierto el acto, dejando constancia que según surge del Registro de Asistencia a Asambleas se encuentran presentes los accionistas Pablo Andres bulto y María Paula butto, esta última por sí y en representación de la señora María Emilia butto, que representan la totalidad del capital accionario, por lo que la Asamblea se regirá por las normas que regulan los actos unánimes en la medida en que todas las decisiones sean tomadas por unanimidad. Se encuentran presentes los directores titulares de la sociedad, que carece de Gerentes y Sindicatura, por estar la fiscalización a cargo de los socios .Se pasa a consideración el Orden del día:1) Designación de dos personas para que suscriban el acta de la Asamblea juntamente con el presidente: por unanimidad se resuelve que el acta sea suscripta por todos los acciones presentes. 2) Aumento de capital social: La presidencia expresa que una de las condiciones exigidas por las entidades financieras es el aumento de capital a la suma de Pesos Un Millón (\$1.000.000) por lo que pone en consideración este punto a los señores accionistas. Por unanimidad se resuelve el aumento de capital a la suma de Pesos Un Millón (\$1.000.000), capitalizando la suma de Pesos Novecientos Setenta Mil (\$970.000) de la cuenta aportes irrevocables del Balance al 31 de diciembre de 2007, cuyo monto es de pesos un millón ciento tres mil doscientos doce con noventa y seis centavos. Seguidamente se transcribe el nuevo texto del artículo 4 de los estatutos: "ARTÍCULO 4: El capital social es de pesos un millón, representado por un millón de acciones ordinarias, nominativas, no endosables de 1 (un) voto y de \$ 1,00(un peso) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al Art. 188 de la ley 19.550.

\$ 200 538262 May. 9

SMITE DISEÑOS S.R.L.

CONTRATO

Se hace saber que en la ciudad de Rosario, en fecha 12 de Febrero de 2025, se ha realizado el contrato de Constitución de SRL, de SMITE DISEÑOS SRL cuyos datos son: CONTRATO CONSTITUTIVO DE: SMITE DISEÑOS S.R.L. En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los doce días del mes de Febrero de 2025, los que suscriben, MANUEL JOSE FERNANDEZ, DNI 46.295.282, CUIT 20-46295282-2, argentino, nacido el 29/12/2004, de profesión Estudiante, domiciliado en calle Av. Real N° 9191 de la ciudad de Rosario, de apellido materno: Mallén, estado civil: Soltero; BAUTISTA DE LA RIESTRA, DNI 46.038.832, CUIT 20-46038832-6, argentino, nacido el 14/01/2004, de profesión Estudiante, domiciliado en calle Arturo Illia N° 1515 bis de la ciudad de Funes, de apellido materno: Camusso, estado civil: Soltero; MATEO GODFRID, DNI 45.830.254, CUIT 2045830254-6, argentino, nacido el 25/06/2004, de profesión Estudiante, domiciliado en calle Eva Perón N° 8615 de la ciudad de Rosario, de apellido materno: Manzelli, estado civil: Soltero; RAFAEL ROBERTO FERNANDEZ, DNI 44.918.900, CUIT 20-44918900-1, argentino, nacido el 27/07/2003, de profesión Estudiante, domiciliado en calle Avenida Real N° 9191 de la ciudad de Rosario, de apellido materno: Mallén, estado civil: Soltero; BAUTISTA CAMPDEPADROS, DNI 45.327.383, CUIT 20-45327383-1, argentino, nacido el 27/12/2003, de profesión Estudiante, domiciliado en calle Juan B. Justo N° 9125 de la ciudad de Rosario, de apellido materno: Román, estado civil: Soltero; TOMAS ROSSI, DNI 45.490.125, CUIT 20-45490125-9, argentino, nacido el 24/12/2003, de profesión Estudiante, domiciliado en calle Morrison N° 8970 de la ciudad de Rosario, de apellido materno: Pasotti, estado civil: Soltero ; hábiles para contratar, convienen en celebrar la constitución de una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, de acuerdo al presente contrato social, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se detallan y por la Ley de Sociedades Comerciales 19.550 y modificatorias: CAPITULO 1: Denominación, domicilio y duración. PRIMERA: Denominación: A partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio de Rosario, queda constituida la Sociedad de Responsabilidad Limitada que se denomina SMITE DISEÑOS SRL- SEGUNDA: Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio social en calle Avenida Real N° 9191, Rosario, Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero.- TERCERA: Duración: La duración del contrato social se establece en el plazo de treinta (30) años a contar desde la inscripción en el Registro Público de Comercio.- CAPITULO II. Objeto y Capital: CUARTA: Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, ya sea en el país o en el extranjero, o a través de sucursales a las siguientes actividades: Diseño y comercialización de productos textiles, y a la exportación e importación relacionada directamente con dicho objeto social.- QUINTA: Capital: El capital social se fija en la suma de \$ 3.000.000.- (Pesos Tres millones), divididos en 3.000 (tres mil) cuotas de Pesos mil (\$ 1.000) , que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: El señor MANUEL JOSE FERNANDEZ suscribe 498 (Cuatrocientas noventa y ocho) cuotas de \$ 1.000 (Pesos mil) cada una, que representan el 16,60% (dieciséis con 60/100) del capital, es decir \$ 498.000,00 (Pesos Cuatrocientos noventa y ocho mil); El señor BAUTISTA DE LA RIESTRA suscribe 498 (Cuatrocientas noventa y ocho) cuotas de \$ 1.000 (Pesos mil) cada una, que representan el 16,60% (dieciséis con 60/100) del capital, es decir \$ 498.000,00 (Pesos cuatrocientos noventa y ocho mil); El señor MATEO GODFRID suscribe 498 (Cuatrocientas noventa y ocho) cuotas de \$ 1.000 (Pesos mil) cada una, que representan el 16,60% (dieciséis con 60/100) del capital, es decir \$498.000,00 (Pesos Cuatrocientos noventa y ocho mil); El señor RAFAEL ROBERTO FERNANDEZ suscribe 498 (Cuatrocientas noventa y ocho) cuotas de \$ 1.000 (Pesos mil) cada una, que representan el 16,60% (dieciséis con 60/100) del capital, es decir \$498.000,00 (Pesos Cuatrocientos noventa y ocho mil); El señor BAUTISTA CAMPDEPADROS suscribe 498 (Cuatrocientas noventa y ocho) cuotas de \$ 1.000 (Pesos mil) cada una, que representan el 16,60% (dieciséis con 60/100) del capital, es decir \$ 498.000,00 (Pesos Cuatrocientos noventa y ocho mil); El señor TOMAS ROSSI suscribe 510 (Quinientas diez) cuotas de \$ 1.000 (Pesos mil) cada una, que representan el 17% (diecisiete con 00/100) del capital, es decir \$ 510.000,00 (Pesos quinientos diez mil);; el que será integrado de la siguiente manera: en efectivo y en este acto y en partes iguales el 25% del capital, es decir \$750.000,00 (Pesos setecientos cincuenta mil) conforme se acredita con la boleta de depósito del Nuevo Banco de Santa Fe que se adjunta , y el saldo, o sea la suma de \$ 2.250.000,00 (Pesos dos millones doscientos cincuenta mil) en un plazo no mayor a dos años.-CAPITULO III: Administración y Fiscalización: SEXTA: Administración, dirección y representación: Estará a cargo del Sr. MANUEL

JOSE FERNANDEZ, DNI 46.295.282 y del Sr. BAUTISTA CAMPDEPADROS, DNI 45.327.383, a quienes en este acto se los designa socios-gerentes, quienes actuarán en representación de la sociedad en forma indistinta, cualesquiera de ambos. A tal fin usarán su propia firma con el aditamento "socio gerente", precedida de la razón social. El socio gerente representa a la sociedad ante terceros, instituciones y/o reparticiones públicas o privadas, sean nacionales, provinciales o municipales. El socio gerente, en el cumplimiento de sus funciones, podrá efectuar y suscribir todos los actos y contrato que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en el Artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y Decreto 5965/63, Artículo 9, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones, o negocios ajenos a la sociedad; y para el caso de venta de inmuebles, en cuyo caso requerirá la previa autorización brindada por escrito y en forma fehaciente de la unanimidad de los socios. SEPTIMA: Fiscalización: Reunión de socios: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. En las deliberaciones por asuntos de la sociedad, expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentarán en un libro especial rubricado, que será el libro de Actas de la sociedad, detallando los puntos a considerar. Las decisiones se adoptarán según las mayorías establecidas en el Artículo 160 de la Ley 19.550. Las reuniones de socios podrán llevarse a cabo en forma remota, por la aplicación que las partes acuerden; la misma será grabada y posteriormente transcrita al libro societario. CAPITULO IV: Balances y distribución de utilidades: OCTAVA: Balance general y resultados: La sociedad cerrará su ejercicio el treinta y uno de Diciembre de cada año, fecha en la cual se confeccionará un balance general, con sujeción a las normas legales y criterios técnicos usuales en materia administrativa y contable, que exponga la situación patrimonial a ese momento, como así también un estado de resultados del ejercicio. Una vez confeccionado el balance general, por intermedio de uno de los socios gerentes, se convocará a reunión de socios a fin de ponerlo a disposición de éstos para su conocimiento y consideración, en la forma que prevé para dichas reuniones la cláusula séptima. Si por circunstancias imprevistas o falta de quorum la reunión no pudiere realizarse, el balance se considerará aprobado si dentro de los diez (10) días corridos contados a partir de la fecha fijada para la reunión de socios, no fuera objetado por la mayoría de capital social, objeciones que, en tal caso, deben efectuarse por escrito y ser fundadas.- El balance deberá ser considerado dentro de los ciento veinte (120) días de cerrado el ejercicio y puesto a disposición de los socios con quince (15) días de anticipación. Previa deducción de las reservas legales y de las reservas que los socios resuelvan efectuar por unanimidad y la absorción de quebrantos anteriores, las ganancias serán distribuidas en proporción a los respectivos capitales. Si el ejercicio arrojara pérdidas, se mantendrán en cuenta especial hasta que sea cubierto con futuras utilidades. Las pérdidas que insuman el capital social no importarán la disolución de la sociedad si los socios acuerdan su reintegro. Si el ejercicio arrojara ganancias, de éstas se destinará el cinco por ciento (5%) para la constitución de la "Reserva Legal", hasta que la misma alcance al veinte por ciento (20%) del capital social.- Podrán constituirse además otras reservas facultativas que los socios decidan, movilizables, dentro de los términos del Art. 70 de la Ley 19.550.- Salvo lo dispuesto por el Art. 71 de la misma Ley para el caso de existir arrastre de quebrantos de años anteriores, el remanente de ganancias se distribuirá entre los socios a prorrata de importes y tiempos de sus respectivas integraciones de capital, acreditándose en sus cuentas particulares.- Si el ejercicio arrojara pérdidas, éstas se cargarán a las reservas especiales y, en su defecto, a la reserva legal, en cuyo caso no se distribuirán ganancias futuras hasta su total reintegro.- No contando ésta última con suficiente saldo el remanente se mantendrá en cuenta especial hasta que sea cubierto por futuras utilidades, teniendo presente al respecto, lo dispuesto por el Art. 71 de la Ley 19.550.- Las pérdidas de capital que insuman el capital social no importarán la disolución de la sociedad si los socios acuerdan su reintegro. CAPITULO V: Cesión de capital social, fallecimiento e incapacidad: NOVENA: Cesión de capital social. La transferencia de capital social a otro socio podrá realizarse sin restricciones; en cambio, la cesión a un tercero requiere la unanimidad de todos los socios. Los futuros titulares de capital por suscripción o cesión, no adquirirán por ese solo hecho funciones de socio gerente. En caso de transferencia por causa de muerte o incapacidad legal, rige exclusivamente la cláusula décima. En las mismas condiciones de venta, el o los socios restantes tienen preferencia en la cesión del capital social frente a terceros. Procedimiento de cesión o

transferencia: El socio que se propone ceder sus cuotas a terceros deberá comunicar por medio fehaciente tal circunstancia a su o sus consocios a través de la Gerencia, indicando el nombre y apellido del interesado, monto de la cesión y forma de pago. Este o estos deberán notificar su decisión de compra en un plazo no mayor de treinta (30) días, vencido el cual se tendrá como autorizada la cesión y desistida la preferencia. Se deberá dejar constancia en el libro de actas de la sociedad sobre la resolución que se hubiere adoptado y su posterior inscripción en el Registro Público de Comercio. Los futuros titulares de cuotas de capital por suscripción, cesión u otro concepto cualquiera, no adquirirán por ese solo hecho funciones gerenciales o de administración. DECIMA: Fallecimiento é incapacidad: En caso de incapacidad legal, mental o por fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad no se disuelve y los socios sobrevivientes podrán optar entre: a) Continuar con los herederos o causa-habientes, quienes en el caso de ser varios deberán unificar personería o b) Disolver parcialmente la sociedad para con el causante, en cuyo

caso la sociedad les reembolsará su haber en la forma prevista en la cláusula décimo segunda. Determinación del haber del socio saliente: En todos los casos el haber que le corresponda al socio saliente, por cualquier causa que ésta fuere, excepto por disolución total, será determinado de acuerdo con un balance especial que se confeccione al efecto.- Para poner en marcha este mecanismo los socios deberán hacer saber su intención de retirarse de la sociedad con una antelación de seis (6) meses al plazo fijado como vencimiento de cada ejercicio comercial, de manera que dicho balance especial coincida con el cierre del ejercicio anual.- Los valores de los activos y los pasivos societarios se determinarán en función de los valores corrientes de plaza. Se computarán todos los pasivos devengados a la fecha del balance inclusive los correspondientes a la indemnización a realizar al personal total de la sociedad a la fecha del balance especial. El monto neto resultante le será abonado al o a los socios salientes en cuatro (4) cuotas, iguales, semestrales y consecutivas a partir de la fecha de inscripción del acto en el Registro Público de Comercio, lasque devengarán un interés igual al que cobre el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuentos comerciales, en la época de producirse los respectivos vencimientos, pagaderos sobre saldos deudores. CAPITULO VI: Disolución y liquidación. Prohibiciones a los socios: UNDECIMA: Disolución y liquidación. Prohibiciones de los socios.: La sociedad se disolverá por las causales de derecho establecidas en el Artículo 94 de la Ley 19.550. En tal caso, la liquidación se practicará por el/los socios gerentes o por quien se designe al efecto por unanimidad, en cuyo caso lo harán dentro de los treinta (30) días de haber entrado la sociedad en este estado. Los liquidadores actuarán de acuerdo con lo establecido en los Artículos 101 a 112 de la Ley 19.550 e instrucciones de los socios. Realizado el activo y cancelado el pasivo, el saldo se distribuirá entre los socios en proporción a la participación de cada uno en el capital social. Realizado el activo y cancelado el pasivo, el saldo tendrá el siguiente destino: a) Se reembolsarán las cuotas de capital según su valor actualizado a moneda constante y b) El remanente se distribuirá entre los socios en proporción a la participación de cada uno en las ganancias. Prohibiciones a los socios: Queda terminantemente prohibido a los socios intervenir en ningún trabajo o actividad afín al objeto principal de la sociedad, fuera de la misma; salvo expresa autorización de los demás socios formalmente manifestada.- La utilidad proveniente de cualquier negocio realizado en transgresión a esta cláusula se considerará utilidad de la sociedad, y habiendo pérdida, serán de cuenta exclusiva del socio interviniente. DUODECIMA: Diferencias entre los socios: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios acerca de la interpretación del presente contrato o entre ellos y sus herederos, legatarios, y/o representantes legales de un socio fallecido o incapacitado, durante la vigencia del mismo o al tiempo de su disolución, liquidación o partición de la sociedad, será sometida a la decisión de los tribunales ordinarios de la Ciudad de Rosario, a cuya competencia se someten los socios expresamente, renunciando a cualquier fuero de excepción, inclusive el federal si correspondiere.-Bajo las cláusulas que anteceden dejan constituida la presente Sociedad de Responsabilidad Limitada, previa lectura y ratificación de las partes, firmando tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en la fecha indicada en el encabezado.

\$ 500 538379 May. 9

S.A.M. S.R.L.

PRORROGA

En la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a los 17 días del mes de marzo de 2025, los señores REYNALDO ANTONIO PHILIPP, argentino, DNI 12.720.136, CUIT 20-12720136-7, nacido el 6 de diciembre de 1956, de profesión ingeniero electrónico, casado en primeras nupcias con Griselda Noemí Lucas, con domicilio en calle Corrientes 1554 Apto. 1 Piso 2 torre 2 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, mail: aldoalsarnsrl.com.ar y GRISELDA NOEMI LUCAS, argentina, DNI 12.944.198, CUIT 23-12944198-4, nacida el 9 de diciembre de 1958, de profesión comerciante, casada en primeras nupcias con Reynaldo Antonio Philipp, con domicilio en Corrientes 1554 Apto. 1 Piso 2 torre 2 de la ciudad de Rosario, mail: aldo@samsrl.com.ar; hábiles para contratar quienes convienen y declaran lo siguiente:

Que prorrogan la vigencia del contrato social por el término de 10 años contados desde el día 29 de abril de 2025.

\$ 100 538468 May. 9

SINEF SERVICIOS DE NEFROLOGIA SAS

MODIFICACION DE ESTATUTO

Se hace saber que en la ciudad de Rosario, el 26 días del mes de julio de 2024, MARCELO ADOLFO FARIAS, argentino, titular del DNI N° 11.750.770, CUIT/CUIL N°20-11750770-O, de estado civil casado en segundas nupcias con la Sra. Maria Virginia Graciela Juri, nacido en fecha 11 de enero de 1955, de apellido materno Baiocchi, de profesión medico, domiciliado en Avenida Fuerza Aérea N° 2350 de la ciudad de Funes, provincia de Santa Fe, correo electrónico fariasnefro@hotmail.com y MARIANO RAFAEL FARIAS, argentino, titular del DNI N° 31.681.900, CUIT/CUIL N° 20-31681900-2, de estado civil soltero, nacido en fecha 12 de mayo de 1985, de apellido materno Corrales, de profesión medico, domiciliado en calle 9 de julio N° 3250 piso 5 dpto. 02 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, correo electrónico marianofarias20@hotmail.com socios de "SINEE Servicios de Nefrologia SAS." mail sillef.-b-pl@gmail.com. Se ha convocado la presente para analizar los siguientes temas: 1. MARCELO ADOLFO FARIAS anuncia su voluntad de renunciar al cargo como administrador titular de la sociedad, desde la fecha 04/03/2022, la propuesta se acepta en forma unánime. Además, expone que como consecuencia de su renuncia, es necesario la designación de un administrador titular. 2. Por lo que al haber quedado bacante el cargo de administrador titular se designan las autoridades de la siguiente forma: en este acto se designa como administrador titular y único socio al Sr. MARIANO RAFAEL FARIAS, quien puede ejercer la administración tal como lo establece el ARTICULO SEPTIMO del contrato social de la nombrada sociedad, el cual seguidamente

procedo a transcribir: ARTÍCULO SÉPTIMO: Órgano de administración: la administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humana, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de un (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administraran y representarían en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras, la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, este podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuar por medios electrónicos, en cuyo caso, deberán asegurarse su recepción, las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a esta por todos los actos que no sean notarialmente extraños al objeto social. Por último, se propone como administrador suplente y todos los presentes aceptan que el SR. MARCELO ADOLFO FARIAS, argentino, titular del DNI N° 11.750.7700, CUIT/CUIL N° 20-11750170-O, de estado civil casado en segundas nupcias con la Sra. Maria Virginia Graciela Juri, nacido en fecha 11 de enero de 1955, de apellido materno Baiocchi, de profesión médico, domiciliado en Avenida Fuerza Aérea N° 2350 de la ciudad de Funes, provincia de Santa Fe.

3.- Atento que desde el día de la fecha el nuevo y único socio es el Sr. Mariano Rafael Farias, titular del DNI N° 31.681.900 el capital social queda de la siguiente forma: CAPITAL SOCIAL: el socio suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Mariano Rafael Farias, suscribe la cantidad de 180.000 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada uno y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la presentación de boleta de depósito del NBSF SA, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. Por otra parte autorizamos a los Dres. Tomas Fior Cappone y/o Mayra Luz Zapata para que realice conjunta, alternada o indistintamente todos los trámites legales de constitución e inscripción de estas modificaciones en el Registro Público, con facultad de aceptar o proponer modificaciones, hacer y retirar depósitos del Nuevo Bancos de Santa Fe SA.-. Constituye domicilio especial del administrador titular, Mariano Rafael Farias, en calle 9 de julio N° 3250 piso 5 dpto 02 de la ciudad de Rosario; y del administrador suplente, Marcelo Adolfo Farias, en Av. Fuerza Aérea N° 2350 de la ciudad de Funes, provincia Santa Fe.

\$ 600 538324 May. 9

STC INVERSIONES S.A

ESTATUTO

Por disposición del Señor Juez del Registro Público de la ciudad de Rosario, en los autos caratulados STC INVERSIONES SA s/ Inscripción De Texto Ordenado, expte. N° 3066/2024, se hace saber a los efectos legales que, mediante resolución social adoptada en Asamblea General Extraordinaria N° 14 de fecha 13 de mayo de 2022 se ha resuelto modificar los artículos 5, 9, 11, 12, 20, 21 y 23 del estatuto social, los cuales quedan redactados como se transcriben a continuación: "ARTÍCULO QUINTO: El Capital Social se fija en la suma de CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$5.550.000) representado por CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTAS (55.500) acciones ordinarias escriturales con derecho a un voto por acción, de CIEN PESOS (\$100) valor nominal cada una de ellas. La Asamblea Ordinaria de Accionistas podrá resolver el aumento del capital social hasta el quíntuplo conforme lo dispuesto por el art. 188 de la Ley N° 19.550 y la correspondiente emisión de acciones, pudiendo delegarse en el Directorio, la época de la emisión, forma y condiciones de pago. Podrán ser rescatadas, dentro de los límites establecidos por los arts. N° 220 y 221 de la mencionada Ley, total o parcialmente, conforme las condiciones establecidas en el acto de emisión y las disposiciones legales que regulen la materia. La resolución de la Asamblea se publicará e inscribirá sin requerirse nueva conformidad administrativa." "ARTÍCULO NOVENO: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea de Accionistas, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros en número impar, quienes durarán en sus cargos dos (2) ejercicios, siendo reelegibles. Por lo menos uno (1) de sus miembros deberá reunir los requisitos de idoneidad que puedan fijarse por la Comisión Nacional de Valores y los Mercados donde la Sociedad opere. La Asamblea deberá designar Directores suplentes en igual o menor número que los titulares, y por el mismo plazo. Las vacantes que se produzcan en el Directorio, se llenarán por los Suplentes que la Asamblea haya designado, y en el orden de su elección. Los Directores en su primera sesión posterior a la Asamblea Ordinaria anual en que se lleve a cabo la elección, designarán entre ellos un Presidente y un Vicepresidente, en caso de directorio plural; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio sesionará con la presencia de la mayoría absoluta de sus integrantes, podrá funcionar con los miembros presentes o comunicados entre sí por otros medios de transmisión simultánea de imágenes (teleconferencia), sonido y palabras; y resolverá por mayoría de votos presentes. Se labrarán actas de las reuniones que serán firmadas por todos los asistentes." "ARTÍCULO UNDÉCIMO: Los deberes y atribuciones del Directorio son los siguientes: a) ejercer la representación de la Sociedad, por intermedio de su Presidente o quien lo reemplace; b) administrar los negocios de la Sociedad, con amplias facultades, incluso la de otorgar poderes especiales al o los Directores que revistan la calidad de idóneos ante el Mercado en el que actúen. Podrá en consecuencia, comprar, vender, permutar, ceder, transferir, dar y tomar en usufructo, hipotecas o gravar bienes inmuebles, muebles o semovientes, créditos, títulos, acciones y obligaciones negociables, por los precios, plazas, cantidades, formas de pago y, demás condiciones que estime convenientes, tomar a dar posesión de inmuebles, celebrar contratos de Sociedades, suscribir, comprar y vender acciones de otras Sociedades, dentro de las limitaciones establecidas por las arts. 30, 31 y 32 de la Ley N° 19.550, adquirir el activo y el pasivo de establecimientos comerciales o industriales, celebrar contratos de locación, cobrar y percibir toda la que se adeude a la Sociedad, dar tomar dinero prestada, solicitar préstamos de las entidades financieras oficiales a privadas, nacionales o extranjeras, del país o del exterior, aceptar y cancelar hipotecas, iniciar y contestar demandas en toda clase de acciones judiciales y administrativas de cualquier tipo, otorgando los mandatos necesarios; designar mandatorias para actuar en los diversos Mercados, en las condiciones reglamentarias que cada uno de ellos fije; dar las garantías que les sean requeridas por operaciones derivadas del giro normal de las negocias y las específicas que se establezcan por las Reglamentas Operativos de los diversos Mercados en la que opere y en general, celebrar todas las demás actas que se reputen necesarias o convenientes para los intereses sociales; c) establecer sucursales y/o agencias dentro del territorio de la República o en el extranjero, pudiendo asignarles capital determinado; d) designar Gerentes y crearlos empleos que juzgue necesarios, determinando sus atribuciones y remuneraciones; e) nombrar de su seno uno o más Directores ejecutivos o administradores, y su remuneración; f) nombrar, trasladar o separar de sus puestos a cualquiera de los empleados de la Sociedad; g) conferir poderes

especiales o generales, y revocarlo cuantas veces creyere conveniente; conferir poderes judiciales, genera/es o especiales, inclusive para querellar criminalmente, con el objeto y extensión que juzgue conveniente; h) convocar a Asamblea de Accionistas, informar a la misma sobre la situación de la Sociedad, y presentar anualmente la Memoria, inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estados de Resultados y Evolución del Patrimonio Neto; i) dictar Reglamentos Internos para la organización de la Sociedad. La representación legal de la Sociedad corresponde al Presidente del directorio o a quien lo reemplace.” “ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de los accionistas con los derechos que les confiere el artículo 55 de la Ley N° 19.550.” “ARTÍCULO VIGÉSIMO: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten, después de deducidas las amortizaciones o provisiones que el Directorio juzgue convenientes, se destinarán: a) el 5% al Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el porcentaje establecido en el artículo 70 de la Ley N° 19.550; b) a remuneración del Directorio, de acuerdo a lo que apruebe la Asamblea; c) el remanente quedará a disposición de la Asamblea la que fijará su destino. Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción. Los dividendos que no sean cobrados dentro de los cinco (5) años de la fecha fijada para su pago, prescribirán a favor de la Sociedad según art. 2560 del Código Civil y Comercial de la Republica Argentina.” “ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: Producida cualquiera de las causales de disolución previstas por la Ley N° 19.550, el Directorio deberá comunicarlo a la Comisión Nacional de Valores y a los Mercados del país en los que opere la Sociedad, a efectos de cumplimentar con las publicaciones legales y eliminación de los riesgos pertinentes, hasta la liberación de las garantías oportunamente constituidas. La liquidación de la Sociedad, será efectuada por el Directorio, o por liquidadores designados en igual número que aquel órgano según haya sido lo resuelto por la Asamblea pertinente, y en ambos casos bajo atenta fiscalización de los Accionistas.” “ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: La Sociedad, sus accionistas y su órgano de administración, declaran conocer, aceptar y someterse en todos sus términos a las disposiciones estatutarias y reglamentarias vigentes y a dictarse de todo Mercado en el que actúen.” Se redacta un Texto Ordenado del Estatuto

Social con la incorporación de la reforma aprobada del Estatuto y se plasma en el Acta de Asamblea Extraordinaria N° 19 de fecha 27 de septiembre de 2024. Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL.

\$ 1000 538296 May.. 9

SERVI SUR S.R.L - NORTE GAS S.R.L

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, se hace saber que en los caratulados “SERVI SUR S.R.L - NORTE GAS S.R.L.. s/ Transferencia Cuotas Causante: HUMANES, ENRIQUE”, Expte. N° 912/25, Cuij 21-05543351-5, se ordenó la publicación del presente edicto por el término de un día, a los efectos legales que pudieran corresponder. Todo ello para poner en conocimiento que en los autos caratulados “HUMANES, ENRIQUE s/ Sucesorio”, Cuij 21-02906739-9, en trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios, radicados ante el Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la 150 Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Juez vacante, secretaria de la Dra. María Eugenia Sapei, se ha ordenado al Registro Público que sirva transferir las cuotas sociales de ENRIQUE HUMANES, D.N.I. 5996.105, en las sociedades “SERVI SUR S.R.L.”, CUIT 3052246467-4, con domicilio en calle Ayacucho 3640 de Rosario, inscripta al Tomo 122, F° 4874 N° 150, Sección Contratos, con fecha 1 de octubre de 1971, y sus posteriores modificaciones y Cesión de Cuotas, Modificación de Contrato Social de fecha 26 de abril de 1993, inscripta en el Registro Público de Comercio de Rosario al T° 144, F° 10583, N° 1014, Sección Contratos; y

“NORTE GAS S.R.L.”, CUIT 30-71213070-5, con domicilio en Bv. Rondeau 4363 de Rosario, inscripta en Contratos al T° 162, Folio 32119, N° 2092 en fecha 21/11/11. La transferencia se hace a los herederos declarados en los mencionados autos según los siguientes datos y proporción: a) la cantidad de 1125 cuotas sociales de SERVI SUR S.R.L. y 45 cuotas sociales de NORTE GAS S.R.L. a RITA OLGA MERA, D.N.I. N.° 2.983.347, con último domicilio en Wheelwright 1771 piso 6 A de Rosario, Pcia. de Santa Fe, jubilada, fecha de nacimiento 27/05/1933. b) la cantidad de 1125 cuotas sociales de SERVI SUR S.R.L. y 45 cuotas sociales de NORTE GAS S.R.L. a PLACIDO ENRIQUE HUMANES, argentino, nacido el 23 de Diciembre de 1959, DNI N° 13.488.868, CUIL 20-13488868-8, de estado civil casado, de apellido materno Mera, con domicilio en calle José Hernández 428. Rosario. Lo que se publica a sus efectos y por el término de ley.

\$ 100 538150 May. 9